

Informe temático

*INFORME SOBRE REFORMA DEL MODELO DE
FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL AGUA
EN ESPAÑA*

Autor: Alberto del Villar, *Profesor titular de Hacienda Pública de la Universidad de Alcalá de Henares*

Noviembre de 2020



LIBRO VERDE DE LA
GOBERNANZA DEL
AGUA EN ESPAÑA

Índice

Resumen ejecutivo.....	iii
1. Introducción.....	1
2. Las necesidades de financiación y el modelo actual de financiación	4
2.1. Las necesidades de financiación y el modelo actual de financiación	4
2.2. La brecha de financiación	7
2.3. Diagnóstico del modelo actual de financiación	11
Recursos financieros presupuestarios insuficientes.....	13
Limitaciones para acceder a financiación comercial	14
Limitaciones en la recuperación de costes	15
3. Alternativas de modelos de financiación	17
3.1. Instrumentos de financiación de las infraestructuras del agua-ocde	17
3.2. Modelos existentes de financiación de actuaciones en agua: experiencia internacional 20	
3.1 Decisiones estratégicas sobre las alternativas	24
3.3.1 Decisiones sobre el modelo de financiación	24
3.3.2 Decisiones sobre la estructura organizativa	26
4. Propuesta de creación de un mecanismo o plataforma de financiación de actuaciones en el sector del agua.....	29
4.1 Volumen total de financiación que hay que movilizar	30
4.2 Estrategia financiera general.....	34
4.3 Organización y estructura de gestión del mecanismo o plataforma.....	37
4.3.1 Estructura organizativa.....	37
4.3.2 Órgano de decisión para establecer criterios, toma de decisiones, y fiscalización.....	39
4.3.3 El gestor de la plataforma para estructurar financiación híbrida (blended finance) ...	40
4.3.4. El papel de ACUAES.....	41
4.3.5 El agente financiero	46
4.3.6 La estructura técnica: servicios de apoyo a la preparación y ejecución de proyectos	47
4.4 Fuentes y fórmulas de financiación a considerar	49

4.4.1 Presupuestos Públicos	49
4.4.2 Fondos Europeos.....	54
4.4.3 FEOGA Y FEADER	56
4.4.4 Autofinanciación	58
4.4.5 Banco Europeo de Inversiones e Instituto de Crédito Oficial	58
4.4.6 Financiación comercial	60
4.4.7 Bonos verdes/ <i>Blue bonds</i>	61
4.4.8 Fondos de Agua de servicios ecosistémicos	62
4.4.9 Primas del consorcio de seguros.....	63
4.4.10 Subastas de derechos de emisión y otros climáticos.....	65
4.4.11 Otra financiación de la AGE.....	67
4.4.12 Fondos de investigación	67
4.5 Líneas de financiación del mecanismo o plataforma y gestión de las mismas	68
4.5.1 Las 18 Líneas de financiación	68
4.5.2 Los agentes que pueden acceder a la plataforma.....	85
4.5.3 Criterios de selección de proyectos	86
4.5.4 Operativa de la gestión de la financiación y otros servicios	89
5. Pasos para la puesta en marcha de la plataforma.....	95
ANEXO 1 Revisión de la experiencia internacional.....	97
La financiación de infraestructuras en Australia	101
La financiación del agua en el Reino Unido	103
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación)	103
ANEXO 2: Medidas susceptibles y no susceptibles de aplicarse instrumentos de recuperación de costes.....	106
ANEXO 3: Actuaciones de la Sociedad ACUAES (hasta 2018).....	110

Resumen ejecutivo

El actual régimen financiero de los servicios y actuaciones del agua es insuficiente para poder adaptarse a los retos que se nos presentan en el corto, medio y largo plazo. Los debates y foros sectoriales sobre aspectos de financiación que se llevaron a cabo en el marco de la estrategia del Libro Verde de la Gobernanza del Agua en España, plantearon una serie de retos relacionados con la financiación de las actuaciones en materia de aguas. La conclusión fundamental es que los modelos de financiación actuales no son sostenibles a medio y largo plazo, y existe una falta de capacidad de financiación del sector público.

Se han estimado, a partir de los Programas de Medidas de los planes hidrológicos y las necesidades de reposición de los activos de los servicios, que las necesidades de financiación alcanzan los 78.500 millones de euros en los próximos años. Esto significa una necesidad de financiación media anual de unos 5.000-6.500 millones de euros, que es entre el 0,4-0,5% del Producto Interior Bruto español. La *brecha de financiación*, medida como la diferencia entre las medidas financiadas actualmente (inversión) y las necesidades de financiación, se estima que estaría entre un 0,18-0,25% del Producto Interior Bruto (unos 2.000-3.000 millones de euros anuales). Habría que multiplicar por 3,5 veces el ritmo de inversiones que se ha llevado a cabo hasta 2017 para cumplir con los plazos de ejecución de las medidas de inversión contenidas en los planes hidrológicos¹.

Como diagnóstico del modelo de financiación nos encontramos con tres problemas interrelacionados:

- a) Los recursos financieros públicos presupuestarios son insuficientes para financiar una parte importante de los programas de inversión.
- b) Existe un problema de acceso a otras fuentes de financiación por la falta de información y por las imitaciones de capacidad para desarrollar proyectos que sean financiables, de algunos de los agentes responsables de las inversiones.
- c) Faltan instrumentos de recuperación de costes o su recaudación resulta insuficiente para poder acceder y reponer la financiación recibida de entidades financieras.

La financiación del sector del agua necesita renovarse para satisfacer tres prioridades básicas:

- a) Aumentar la financiación del agua para asegurar que se llevan a cabo las actuaciones y obras de renovación y mantenimiento de las infraestructuras existentes o la inversión en nuevas infraestructuras necesarias para alcanzar los objetivos de la política de aguas, así como la gestión de las mismas.

¹ Es necesario revisar la necesidad y los costes de las actuaciones incluidas en los planes hidrológicos de Demarcación a la luz del análisis coste eficacia, lo que puede reducir las previsiones de necesidades de financiación.

- b) Mejorar el acceso a las fuentes de financiación disponibles.
- c) Optimizar y racionalizar la utilización de los recursos financieros que se tiene en este momento.

Las alternativas de decisiones sobre el modelo general de financiación para la gestión del agua son:

- Profundizar en el modelo actual aumentando la financiación pública por la vía presupuestaria.
- Mejorar la capacidad de generar ingresos vía tasas, tarifas o impuestos del agua.
- Potenciar la financiación extra-presupuestaria de actuaciones del agua incluyendo mecanismos híbridos de financiación.

Hay que considerar que el problema que subyace no es exclusivamente de naturaleza financiera, ya que existen líneas de financiación que no están siendo utilizadas. El problema reside también en la necesidad de que existan proyectos elaborados de manera que puedan ser susceptibles de ser financiados por recursos extra-presupuestarios. No es que no existan posibilidades de financiación, es que no se presentan los proyectos de forma adecuada y no se tienen suficientes garantías de explotación de los mismos para que sea posible la financiación extrapresupuestaria.

La propuesta que se desarrolla es la de una plataforma de financiación del agua que actúe como agente financiero, pero también en coordinación con un facilitador de proyectos (preparación y presentación en su caso). En sus funciones de agente financiero actuaría como financiador de actuaciones con recursos propios, transferencias directas de organismos públicos y cofinanciación de proyectos o como gestor de riesgos y mediador de la financiación (bróker) de otros agentes financieros públicos y privados. Se trataría de un esquema de financiación híbrida (*blended finance*) como el que desarrolla en este momento la empresa pública ACUAES que avala los créditos que suscribe para la financiación de proyectos sobre la base del flujo de ingresos de las tarifas que se acuerdan para los proyectos.

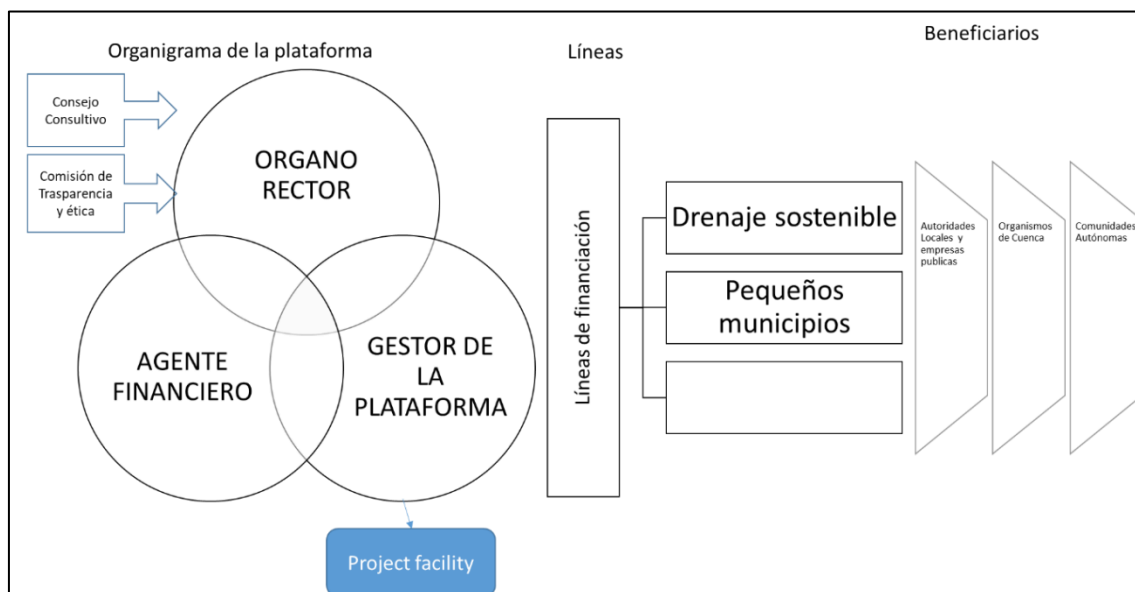
Se propone a ACUAES como gestor financiero de la plataforma –en colaboración con el ICO– que ampliaría sus servicios para actuar como bróker (mediador) financiero y no solo como agente financiero de proyectos desarrollados por su *Project facility*, como ocurre hasta el momento.

La ventaja de la Plataforma del Agua como instrumento es que puede presentar una doble vía de financiación. Por una parte, como agente, presenta un riesgo y solvencia propios que le posibilitan el acceso a determinados instrumentos financieros en los mercados de capitales. Pero también es posible el recurso a la financiación por proyecto y actuaciones de forma específica, con su propia corriente de flujos de caja y valoración de riesgos individuales. El acceso a la plataforma es voluntario para todos los agentes.

La Plataforma para la financiación de infraestructuras tendría tres partes:

- a) Un órgano de gobierno (órgano rector). Esta estructura se debe encargar de desarrollar y regir el cumplimiento de la estrategia de la Plataforma, establecer criterios y sistemas de decisión para la selección de proyectos, y supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma. Esta asesorada por un Consejo Consultivo y tendrá una Comisión de Transparencia y Ética.
- b) Un órgano de gestión de la Plataforma de financiación del agua encargado de la gestión de los activos financieros de la plataforma y de sus servicios, facilitando el acceso a diferentes fuentes de financiación, negociando las condiciones, y estableciendo los acuerdos de financiación con los beneficiarios de las líneas de financiación.
- c) Un agente financiero sin funciones ejecutivas, que apoyaría al órgano de gestión facilitando el acceso a diferentes fuentes de financiación, y especialmente desarrollando mecanismos específicos como el Fondo de Inversión en infraestructuras o emitiendo bonos para la financiación de las actividades de las diferentes líneas de la plataforma de financiación.

Esquema Plataforma de Financiación del Agua



La ventaja de ACUAES como recurso de la Administración es la realización de las actuaciones mediante la fórmula “llave en mano”, mediante la cual ACUAES realiza todos los trámites, redacción de los proyectos, licitaciones, estructura de la financiación y explotación, en su caso, de las infraestructuras. La Sociedad no sólo actúa como un *Project Facility*, con la redacción y ejecución de los proyectos (subcontratados), y *Project Manager* con la explotación de los proyectos, sino también como un *Project Finance*, con una financiación estructurada basada en los flujos de caja que genera cada uno de los proyectos.

Fuentes de financiación a considerar

La ventaja de la Plataforma del Agua como instrumento es que puede presentar una doble vía de financiación. Por una parte, como agente, presenta un riesgo y solvencia propios que le

posibilitan el acceso a determinados instrumentos financieros en los mercados de capitales. Pero también es posible el recurso a la financiación por proyecto y actuaciones de forma específica, con su propia corriente de flujos de caja y valoración de riesgos individuales. El gestor financiero de la Plataforma debería estructurar la financiación para que presente una estructura financiera eficiente y de reducido coste, adaptada a cada caso.

Es importante diferenciar entre las medidas para las que hay o no hay instrumento de recuperación de costes. De los 45.000 millones de euros programados de inversión en los planes de cuenca hasta el año 2033, unos 11.000 millones de euros corresponden a medidas que no tienen ningún mecanismo de traslación a precios o recuperación de costes.

La estructuración financiera de los fondos relacionados con medidas que pudieran o no pudieran ser susceptibles de recuperación, a través de cargos sobre los usuarios o beneficiarios de las medidas implementadas, serían totalmente diferentes. Aquellas medidas no susceptibles de aplicar un instrumento de recuperación de costes deberían ser financiadas con fondos de origen público (presupuestos, Fondos Europeos, etc.). Por su parte, aquellas medidas a las que puede aplicarse una repercusión de costes sobre los usuarios, deberían poder recurrir a una estructura de financiación con un mayor peso en los mercados de capitales, liberando recursos públicos para financiar actuaciones ambientales o de servicios de bien público, no susceptibles de identificar a los usuarios

Se han identificado varias fuentes de recursos financieros que podría utilizar la plataforma para financiar las actuaciones y proyectos. El elenco de recursos comprendería, entre otros: presupuestos públicos (AGE, CCAA, CCLL, etc.), Fondos Europeos, líneas de agente financieros públicos (BEI, ICO, etc.), financiación comercial, emisión de Bonos Verdes o *Blue Bonds*, Fondos de Agua de servicios ecosistémicos, Primas del consorcio de seguros, o subastas de derechos de emisión.

Líneas de financiación

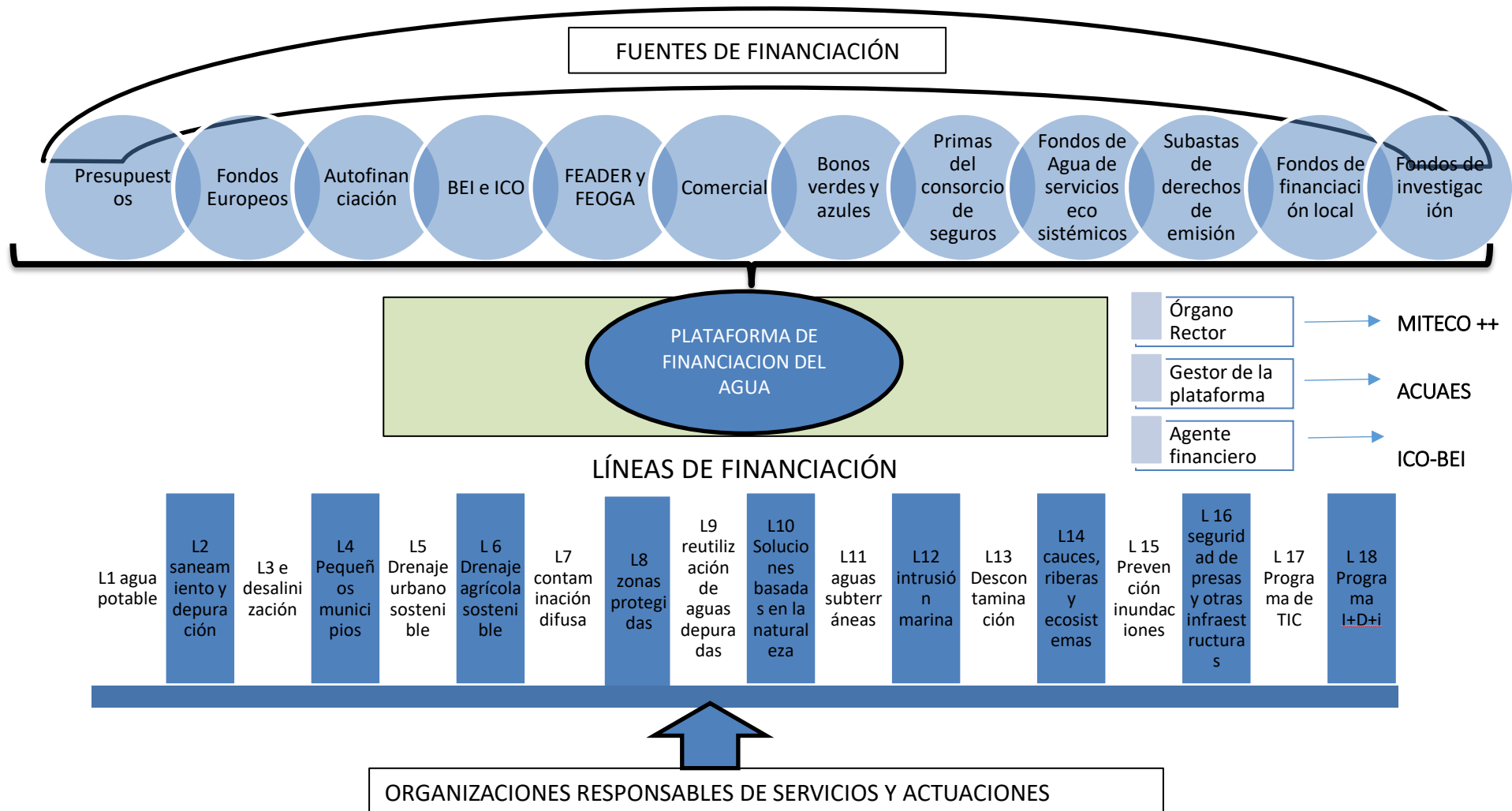
Las líneas de la Plataforma del Agua deberán contar con una estructura que defina una parte de subvención, no reintegrable por parte de los solicitantes; otra parte de la financiación ligada a instrumentos de financiación blanda con un tipo de interés reducido, o subvencionado los costes de financiación o plazos más dilatados de reintegro, pero reintegrable; y, por último, la parte de financiación que se fijaría en condiciones de acceso a los mercados financieros o a coste del servicio facilitado por la Plataforma.

Se ha considerado la posibilidad de establecer unas 18 líneas iniciales, cuyo ejemplo de estructura financiera sería el que se desarrolla en la tabla siguiente.

El gráfico que se presenta a continuación resume las fuentes y líneas de financiación con las que operará la Plataforma de Financiación del Agua.

LÍNEA DE FINANCIACIÓN	NECESIDADES DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN (todos los agentes)				
		Fondos Europeos	PPGEE (AGE)	PPGG (CCAA)	Otros	Mercados
Servicios de agua potable	1.000.000.000	50.000.000	30.000.000	30.000.000	600.000.000	290.000.000
Servicios de saneamiento y depuración	1.500.000.000	300.000.000	50.000.000	50.000.000	500.000.000	600.000.000
Programa de desalinización	400.000.000	30.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	310.000.000
Pequeños municipios	300.000.000	150.000.000	30.000.000	30.000.000	10.000.000	80.000.000
Drenaje urbano sostenible	150.000.000	30.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	60.000.000
Drenaje agrícola sostenible	150.000.000	30.000.000	18.500.000	18.500.000	9.000.000	74.000.000
Actuaciones frente a la contaminación difusa	150.000.000	60.000.000	36.000.000	36.000.000	12.000.000	6.000.000
Actuaciones sobre zonas protegidas	350.000.000	200.000.000	75.000.000	75.000.000		0
Programa de reutilización de aguas depuradas	400.000.000	100.000.000	20.000.000	20.000.000	100.000.000	160.000.000
Soluciones basadas en la naturaleza	300.000.000	100.000.000			50.000.000	150.000.000
Tratamiento y regeneración de aguas subterráneas	100.000.000	30.000.000	25.000.000	15.000.000	30.000.000	0
Actuaciones frente a la intrusión marina	100.000.000	30.000.000	25.000.000	15.000.000	30.000.000	0
Descontaminación	200.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	0
Actuaciones sobre los cauces, riberas y ecosistemas acuáticos	500.000.000	200.000.000	200.000.000	100.000.000		0
Prevención inundaciones	250.000.000	50.000.000			50.000.000	150.000.000
Programa de seguridad de presas y otras infraestructuras	100.000.000	30.000.000	40.000.000		30.000.000	0
Programa de TIC	50.000.000	20.000.000	30.000.000			0
Programa I+D+i	10.000.000	7.500.000	2.500.000			
TOTAL	6.010.000.000	1.467.500.000	672.000.000	479.500.000	1.511.000.000	1.880.000.000

Fuentes y líneas de financiación



Operativa de la gestión de la financiación y otros servicios

La operativa (*workflow*) de los proyectos a través de la plataforma de financiación debería ser la que sigue:

- 1- Contacto inicial: Las organizaciones responsables de los servicios y las actuaciones contactarían al órgano gestor de la plataforma. El órgano gestor analiza si es necesario la elaboración de un pre - proyecto o si puede ser sometido a pre autorización. Si es necesario un preproyecto el gestor lo remitirá a la **Project Facility** asociada al órgano gestor previo acuerdo para ello por parte de los solicitantes.
- 2- Preautorización para la consideración de una actuación/proyecto. Previa recepción y análisis de información preliminar del proyecto, el consejo rector decide si se somete al consejo consultivo para seguir el procedimiento. Una vez oído al Consejo Consultivo el órgano rector debe realizar una primera autorización preliminar. Esta autorización debe basarse en la identificación de posibles criterios de elegibilidad de los proyectos que optan a presentarse a la plataforma, para descartar aquellos proyectos que no cumplan los requisitos de forma *ex-ante*. Se elaborará una guía de criterios para la consideración de proyectos que utilizara el consejo consultivo.
- 3- El Consejo rector considerará si la actuación está incluida en el Convenio entre el Ministerio de tutela y el organismo responsable (si fuere necesario). En caso contrario iniciará el procedimiento para ello.
- 4- Concedida la preautorización, se recibe la documentación y se remite al promotor de la actuación un cuestionario previo para aportar información sintética y para la evaluación ex ante del proyecto. Si es necesario la elaboración de un proyecto por parte de la Project Facility asociada al órgano gestor se desarrollará un convenio para ello por parte de los solicitantes y la Project facility.
- 5- Con toda la documentación e información, se realiza un estudio previo de viabilidad y se mantienen reuniones técnicas y financieras con los promotores para conocer en profundidad todos los elementos y aspectos destacables del proyecto sujeto a evaluación.
- 6- Se elabora un informe definitivo y se solicita al consejo consultivo su refrendo o modificación. Se elabora propuesta de decisión fundamentada.
- 7- Se eleva el informe definitivo al Órgano Rector para su aprobación o desestimación.
- 8- Con la aprobación del Órgano Rector, se habilita el proceso para la puesta en marcha de los mecanismos para establecer el esquema de financiación y la firma de los convenios, tanto financieros como de preparación de proyectos si este es el caso.

En el caso de que los proyectos vayan a ser desarrollados y ejecutados por la Project Facility asociada al órgano gestor de la plataforma será necesario incluir el proyecto en el Convenio de Gestión Directa del Ministerio de tutela (aprobado por Consejo de Ministro) de la Project Facility asociada al órgano gestor. Estas actuaciones a su vez deben estar recogidas en un Convenio entre el Ministerio de tutela y la administración responsable.

En el caso de que solo sean necesarios los servicios financieros de la plataforma se suscribirá un convenio entre el organismo gestor y la organización promotora del proyecto estableciendo las

obligaciones y condiciones de financiación, con traslación a precios, si procede, del coste por los fondos aportados.

Puesta en marcha

A grandes rasgos, cinco serían los pasos necesarios para lograr la plena implementación de este instrumento.

- a) Batería de medidas legales de constitución y reformas. Incluyendo los estatutos de ACUAES.
- b) Dotación de medios económicos, recursos humanos y técnicos apropiados al órgano gestor (especialmente al equipo financiero), selección del agente financiero y constitución del órgano rector.
- c) Creación del *Project facility* sobre la base del existente en ACUAES/ACUAMED.
- d) Primeros pasos: apertura de líneas, definición de condiciones de elegibilidad y criterios de selección.
- e) Difusión e impulsión del instrumento.

1. Introducción

El problema de la financiación de las actuaciones en materia de aguas ha sido de interés especial en el Libro Verde de la Gobernanza del Agua en España². En estas discusiones se plantea que el régimen financiero de los servicios y actuaciones del agua es insuficiente para poder adaptarse a los retos que se nos presentan en el corto, medio y largo plazo. Frente a la incertidumbre del cambio climático es necesario reducir la exposición y vulnerabilidad, por lo que será imprescindible llevar a cabo actuaciones que requieren plantearse un nuevo marco de financiación. Por otro lado, es imprescindible garantizar y asegurar la viabilidad financiera de las organizaciones de gestión del agua y especialmente de los organismos de cuenca.

Tampoco hay que perder de vista el estado actual y la renovación de las infraestructuras que conforman los servicios del agua. Recientemente la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) junto con la Cátedra AQUAE de la UNED ha realizado un estudio sobre la valoración, a valor de reposición, de los activos de los servicios urbanos de ciclo integral del agua³. En el estudio se pone de manifiesto la necesidad de incrementar los recursos financieros para la renovación de las infraestructuras y un correcto funcionamiento de los servicios, dado que en el presente este tipo de inversiones no alcanza el ritmo necesario para permitir estos objetivos.

Los debates y foros sectoriales sobre aspectos de financiación que se llevaron a cabo en el marco de la estrategia del Libro Verde de la Gobernanza del Agua en España, plantearon los siguientes retos:

- Los modelos de financiación actuales no son sostenibles a medio y largo plazo. Hay una falta de capacidad de financiación del sector público.
- Revisión integral del sistema de financiación de los organismos de cuenca.
- Los responsables de servicios e infraestructuras disponen de bajos recursos financieros. Es necesario mejorar la correlación, corresponsabilidad o coordinación entre los responsables de la gestión y los de la recaudación (p.ej. recauda la comunidad autónoma y gestiona el municipio, los municipios son responsables de la depuración, pero no son los que recaudan para realizar las infraestructuras necesarias).
- Conseguir mayor inversión en nuevas infraestructuras y mantenimiento de existentes (p.ej. de regulación, control de riesgo de inundación).
- Mayor inversión en el mantenimiento y renovación de infraestructuras: Modernización de infraestructuras.

² <http://www.librogobernanzagua.es/>.

³ <http://blogs.uned.es/catedra-aquae/inversiones/>.

- Atender a la obsolescencia de infraestructuras.
- ¿Cómo financiar la necesaria renovación de infraestructuras? (Ciclo Urbano pero también general).
- Falta de financiación del ciclo urbano del agua.
- Falta de financiación para garantizar el acceso al agua potable (en Galicia existe más de medio millón de ciudadanos sin acceso a agua potable). Existencia de muchos casos de captaciones no regularizadas.
- Es necesaria una renovación de las infraestructuras hidráulicas del ciclo urbano del agua (tanto en saneamiento como en depuración). Los pequeños municipios no tienen financiación.
- Financiación de la modernización con fondos públicos: Faltan 80.000 ha por modernizar, están en el PDR y aprobadas por las comunidades de regantes.
- Necesario desarrollar obras para garantizar el suministro para diferentes usos (p.ej. embalses plurianuales). Conseguir una garantía de suministro para los diferentes usos.

Las propuestas que señalaron los participantes han sido de lo más variadas, desde un incremento de la financiación pública (presupuestos) hasta la creación de un fondo de inversión para infraestructuras con gestión regional, pasando por mecanismos de colaboración público-privada.

El presente documento trata de dar respuesta a estas preocupaciones y establecer una propuesta para hacer efectiva la gestión adecuada del agua.

Hay varios elementos que se deben analizar cuando abordamos el problema de la financiación de las inversiones en materia de agua. La primera de ellas que desarrollamos en este informe es evaluar la magnitud del problema, es decir, la brecha y necesidades presentes y futuras de financiación. Determinar cuál es la dimensión y el volumen de fondos que se necesitan es primordial para establecer una secuencia de soluciones.

La financiación del sector del agua necesita renovarse para satisfacer cuatro prioridades básicas:

- a) Alcanzar los objetivos de la política de aguas. Básicamente en dos líneas estratégicas. Por una parte, poder cumplir con la normativa ambiental, alcanzando el buen estado de las masas de agua de acuerdo a la normativa comunitaria. Y, por otro lado, garantizar el uso sostenible y eficiente de los recursos hídricos.
- b) Reducir la exposición y vulnerabilidad frente al cambio climático. Programar una estrategia de adaptación que mitigue la incertidumbre que provocará el cambio climático.
- c) Asegurar la viabilidad financiera de las organizaciones de gestión del agua y especialmente de los organismos de cuenca. Mejorar la solvencia y autofinanciación de los agentes responsables de los servicios, la gestión y la planificación del agua, proporcionando una cierta seguridad financiera para poder llevar a cabo sus cometidos.

- d) Todas estas prioridades derivan en actuaciones que contemplan obras de renovación y mantenimiento de las infraestructuras existentes o la inversión en nuevas infraestructuras necesarias para alcanzar los objetivos de la política de aguas (por ejemplo, infraestructuras –tradicionales o extensivas– de depuración, medidas de prevención del riesgo de inundación), así como la gestión de las mismas.

En segundo término abordamos en el informe el *por qué*. No basta con dimensionar el problema, es necesario identificar las causas y efectos que han jugado un papel relevante en la generación del problema. El diagnóstico es el comienzo de la solución.

También abordamos la identificación de las principales líneas de solución. No pueden establecerse propuestas sin haber abordado previamente un análisis de las potenciales soluciones al problema.

Hay algunos tipos de actuaciones que se están desarrollando y que normalmente se financian por lo presupuestos públicos por organismos públicos. En los últimos años nos hemos dado cuenta de la importancia que tiene el mantenimiento y la gestión adecuada de las infraestructuras y los servicios del agua en aras de sostener nuestra propia prosperidad económica y social. Un inadecuado o insuficiente sistema representa un lastre sobre nuestra salud, bienestar y desarrollo económico.

Por ejemplo también hay que abordar otras actuaciones para las que no existe tradición de financiación como son de tareas relacionadas con la protección y restauración del buen estado del dominio público hidráulico (medidas de restauración fluvial, de recuperación de llanuras de inundación, de control y reducción de la contaminación), para la financiación de actuaciones relacionadas con soluciones basadas en la naturaleza, o para aquellas relacionadas con la producción de servicios ambientales y ecosistémicos.

En síntesis, es importante conocer y dar respuesta a las necesidades de financiación correspondientes a los usos (regadío, urbanos, etc.), las actuaciones correspondientes a instalaciones (depuración, reutilización, desalinización, etc.), y otras actuaciones tales como descontaminación, conservación y mejora del dominio público hidráulico y soluciones basadas en la naturaleza.

2. Las necesidades de financiación y el modelo actual de financiación

2.1. Las necesidades de financiación y el modelo actual de financiación

La cifra de necesidades de inversión para los próximos años está recogida en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las distintas demarcaciones hidrográficas, y es de alrededor de **unos 45.000 millones de euros entre 2016 y 2033**.

Tabla 1. Compromisos de inversión del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos por agente

ORGANISMO AGENTE	2002-2008	2009-2015	2016-2021	2022-2027	2028-2033	TOTAL	
MITECO	0	262.077.961	4.063.617.161	3.318.085.338	2.283.003.840	9.926.784.301	19,5%
Otros AGE	0	11.245.000	25.725.187	14.371.973	0	51.342.160	0,1%
Organismos autónomos (MITECO)	2.101.623	1.099.722.726	2.139.150.753	1.942.050.302	4.291.927.320	9.474.952.724	18,6%
ACUAES Y SEIASA	28.987.970	454.138.103	1.025.556.585	546.485.855	65.600.000	2.120.768.513	4,2%
Comunidades Autónomas	47.349.609	2.520.607.287	8.597.641.358	5.678.059.756	1.606.908.085	18.450.566.094	36,2%
Entidades Locales	186.403	458.077.948	1.769.006.263	1.644.908.416	208.025.945	4.080.204.976	8,0%
Otros	0	928.836.665	2.229.894.145	1.746.176.551	1.940.862.459	6.845.769.820	13,4%
TOTAL	78.625.604	5.734.705.690	19.850.591.452	14.890.138.192	10.396.327.649	50.950.388.587	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en los Planes Hidrológicos de II ciclo. Cifras en Euros.

No obstante, esta cifra no incluye ciertas inversiones y necesidades de los servicios (renovación de infraestructuras y activos de los servicios de abastecimiento y saneamiento urbanos) y otras que han surgido desde la redacción de los últimos Programas de Medidas de los planes hidrológicos.

La UNED con la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) han estimado que existe una necesidad de financiación⁴ tanto en obra nueva como en renovación de infraestructuras de los servicios urbanos de agua de unos **2.790 millones de euros anuales**, lo que supondría una inversión de unos 33.480 millones de euros en el horizonte del año 2033. Concluyen que en este momento habría una brecha de financiación solo para estas infraestructuras de unos 1.536 millones de euros anuales⁵.

Tabla 2. Valor de reposición de los activos de los servicios de abastecimiento y saneamiento urbano en España

REDES	VALOR
Aducción	5.138
Abastecimiento	36.059
Saneamiento	128.917
Total	170.114
INFRAESTRUCTURAS	VALOR
ETAPs	7.454
Depósitos	12.188
Tanques de Tormentas	1.413
EDAR	14.466
Estaciones de Bombeo	1.856
Total	37.377
VALOR TOTAL REPOSICIÓN	207.491

Fuente: AEAS-AGA-UNED (2019), Análisis de las necesidades de inversión en el ciclo urbano del agua. Se calcula una vida útil entre 54 y 93 años, siendo la media unos 74 años. Cifras en miles de millones de Euros.

⁴ <https://www.dclm.es/noticias/78026/el-presidente-de-aeas-pide-un-esfuerzo-inversor-en-la-renovacion-y-construccion-de-infraestructuras-de-saneamiento>.

⁵ AEAS-AGA-UNED (2019), Análisis de las necesidades de inversión en el ciclo urbano del agua. <http://blogs.uned.es/catedra-aquae/inversiones/>.

Recientemente la OCDE junto a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea⁶ ha elaborado un estudio sobre las previsiones de inversiones y las necesidades de financiación en los servicios de abastecimiento, saneamiento y prevención de inundaciones hacia el año 2050, en términos de estrategia de seguridad hídrica y adaptación al cambio climático. El estudio de evaluación de las necesidades de inversión se ha basado en la actual legislación europea, básicamente en tres directivas específicas: la Directiva sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas (91/271/CEE); la Directiva sobre agua potable (98/83/CE); y la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE). Más allá de estas directivas técnicas, la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) proporciona legislación marco para facilitar la coordinación de objetivos y medios de implementación de políticas y regulaciones relacionadas con el agua.

El estudio realiza un análisis sobre tres escenarios: Un escenario base actual, sin modificaciones sobre la actividad inversora que se viene realizando en estos años; un escenario de proyecciones de los servicios de abastecimiento para lograr el cumplimiento de la legislación, la eficiencia en uso del agua y el acceso al servicio; y un escenario para los servicios de saneamiento con el cumplimiento de todos los requisitos legales.

De acuerdo a las proyecciones, para el escenario actual, hay una necesidad adicional de inversiones para España de unos 10.000 millones de euros hasta 2030 (4.500 millones de euros en abastecimiento y 5.500 millones de euros en saneamiento). Las proyecciones de mejora de los servicios implican inversiones de 2.300 millones de euros en abastecimiento y 25.000 millones de euros en saneamiento. El resultado general es que hay que incrementar en un 49% la actual inversión. Son estimaciones muy generales, no es el de mayor volumen de inversiones necesarias de la UE, pero sería necesario hacer un análisis en mayor profundidad y más específico.

Este estudio tendría serias consecuencias sobre las inversiones y la proyección realizada hasta el presente. No obstante, no se recogen en las previsiones tenidas en cuenta en este documento, al ser una previsión no oficial y todavía sujeta a revisiones en los próximos meses.

Todo esto eleva las necesidades de financiación hasta los **78.500 millones de euros** en los próximos años. Esto significa **una inversión media anual de unos 5.000-6.500 millones de euros**, que es entre el 0,4-0,5% del Producto Interior Bruto español.

⁶ OCDE (2019), Estimating investment needs and financing capacities for water-related investment in EU member countries. ENV/EPOC/WPBWE(2019)9, September 2019. Resumen ejecutivo: <http://www.oecd.org/water/Session%202.%20Mapping%20investment%20needs%20and%20financing%20capacities%20for%20water-related%20investments.pdf>.

Cabe destacar que esta necesidad de inversión estimada es muy superior a la media de los países de nuestro entorno. Dentro de la Unión Europea, países como Alemania, Francia o el Reino Unido, se mueven en niveles de inversión en infraestructuras del agua en los niveles del 0,25-0,30% de su Producto Interior Bruto⁷.

Quizás el reto de financiación más acuciante es la programación de estas inversiones ya que una gran parte de las medidas de depuración han de ejecutarse antes del año 2021, lo que incrementa las necesidades financieras al principio del ciclo.

En el plan DSEAR el 46% del volumen de inversiones se localiza dentro del plazo del segundo ciclo de planificación hidrológica (2016-2021), lo que representa una elevada carga de financiación para este período. A finales de 2017 se habían ejecutado inversiones por importe de 2.720,16 millones de euros, restando para los ejercicios de 2018, 2019, 2020 y 2021 unos 18.500 millones de euros.

2.2. La brecha de financiación

En todo caso, todas las demarcaciones hidrográficas, en los documentos previos al inicio del III ciclo de planificación, señalan el riesgo de incumplimiento de alcanzar los objetivos ambientales debido a la falta de capacidad financiera para afrontar las medidas. En todos ellos se considera *necesario ejecutar las intervenciones contempladas en el programa de medidas, dando cumplimiento, en la medida que sea posible, a los horizontes y compromisos de financiación definido.*

La valoración del estado actual de ejecución del Programa de Medidas, a fecha de finales de diciembre de 2018, señala que los niveles de ejecución de las medidas previstas para el período 2015-2021 se sitúan entre el 10%-40% de las medidas y el 3%-15% del presupuesto previsto. En el ecuador del ciclo de planificación, tales niveles de ejecución resultan ciertamente preocupantes.

A nivel general, las necesidades de financiación de las inversiones en los próximos se estiman en unos 4.000-5.500 millones de euros anuales, mientras que la capacidad de autofinanciación y otros recursos actuales apenas permite cubrir el 50% de estas necesidades. Luego, estamos en unas carencias de financiación valoradas en unos 1.250-1.500 millones de euros al año, a las que hay que añadir la reposición de activos en los servicios urbanos del agua (otros 1.000-1.500 millones de euros). Tampoco es posible cuantificar otra serie de actuaciones y medidas no contempladas en los actuales Programas de Medidas como son las necesidades de

⁷ OECD (2019), Estimating investment needs and financing capacities for water-related investment in EU member countries. <http://www.oecd.org/water/Session%2020Mapping%20investment%20needs%20and%20financing%20capacities%20for%20water-related%20investments.pdf>.

inversión en los pequeños municipios o actuaciones en materia de soluciones basadas en la naturaleza, que podrían ser alternativas a medidas grises contenidas actualmente programadas, pero que no se consideran ni presentan financiación alguna.

Tabla 3. Media anual de los compromisos de inversión del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos por agente

ORGANISMO/AGENTE	2016-2021	2022-2027	2028-2033
MAGRAMA	677.269.527	553.014.223	380.500.640
Otros AGE	4.287.531	2.395.329	0
Organismos autónomos (MAGRAMA)	356.525.126	323.675.050	715.321.220
SEIH Y SEIASA	170.926.097	91.080.976	10.933.333
Comunidades Autónomas	1.432.940.226	946.343.293	267.818.014
Entidades Locales	294.834.377	274.151.403	34.670.991
Otros	371.649.024	291.029.425	323.477.076
TOTAL	3.308.431.909	2.481.689.699	1.732.721.275

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en los Planes Hidrológicos de II ciclo. Cifras en Euros.

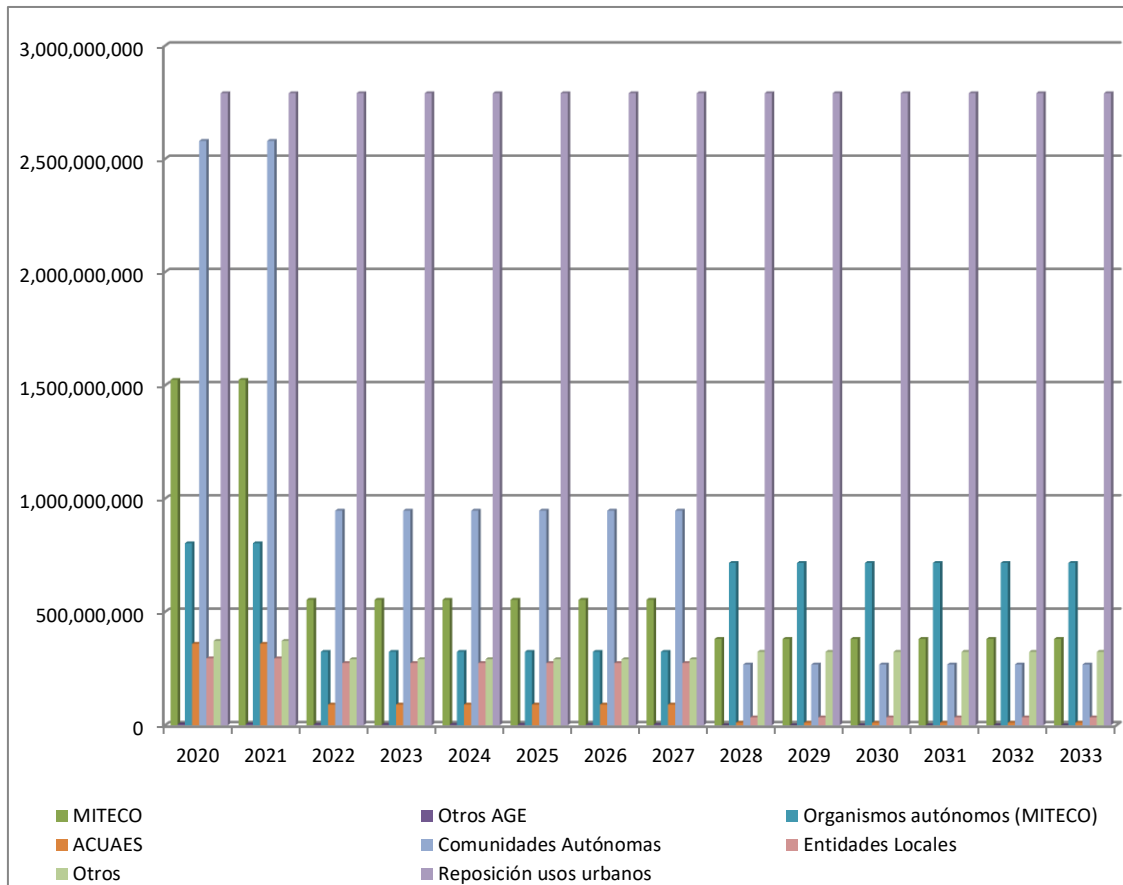
Esta “brecha de financiación” se estima que estaría entre un 0,18-0,25% del Producto Interior Bruto (2.000-3.000 millones de euros anuales). Para un país desarrollado como es el caso de España, no puede tratarse de un problema inasumible.

Las comunidades autónomas son los agentes titulares de la mayor parte de las inversiones, fundamentalmente por el peso de los proyectos de depuración del que son administraciones responsables. La situación de cada comunidad autónoma es diferente en relación a las demás, bien por haber acometido las actuaciones con anterioridad, o no; bien por disponer de un sistema de financiación de los servicios que le ha permitido cubrir las necesidades de inversión de forma adecuada, o no. En cualquier caso, el problema generado es un problema de alcance nacional, que afecta por el nivel de las sanciones impuestas al Reino de España por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea⁸.

⁸ <https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2018-07/cp180120es.pdf>.

<https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-tribunal-de-justicia-de-la-ue-multa-a-espa%C3%B1a-por-incumplir-la-directiva-de-saneamiento-y-depuraci%C3%B3n-de-aguas-residuales/tcm:30-479802>.

Figura 1. Necesidades de inversión por agente y ejercicio (2020-2033)



Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en los Planes Hidrológicos de II ciclo y cifras de ejecución presupuestaria. Cifras en Euros.

La acumulación de retrasos en la ejecución presupuestaria obliga a multiplicar los esfuerzos de inversión en los dos últimos ejercicios del actual ciclo de planificación (2016-2021) o a retrasar las inversiones y el cumplimiento de objetivos.

Así quizás, el reto de financiación más acuciante es la programación de estas inversiones ya que una gran parte de las medidas de depuración han de ejecutarse antes del año 2021, lo que incrementa las necesidades financieras al principio del ciclo.

En el plan DSEAR el 46% del volumen de inversiones se localiza dentro del plazo del segundo ciclo de planificación hidrológica (2016-2021), lo que representa una elevada carga de financiación para este período. A finales de 2017 se habían ejecutado inversiones por importe de 2.720,16 millones de euros, restando para los ejercicios de 2018, 2019, 2020 y 2021 unos 18.500 millones de euros.

Habría que multiplicar por 3,5 veces el ritmo de inversiones que se ha llevado a cabo hasta 2017 para cumplir con los plazos de ejecución de las medidas de inversión contenidas en los planes hidrológicos.

Un problema adicional, que implica a todos los países de la Unión Europea, es la relación entre las inversiones acometidas, el cumplimiento de la legislación y la adaptación a los escenarios de cambio e incertidumbre del futuro.

La OCDE, conjuntamente con la Comisión Europea, ha realizado un análisis de los escenarios de inversión y financiación de los servicios del agua en los 28 países de la Unión Europea⁹. Se trata de un trabajo para evaluar las necesidades de inversión y la capacidad de financiación para los servicios de suministro, saneamiento y prevención de inundaciones hasta el año 2050. Inversión en seguridad hídrica y reducción de riesgos asociados a los desastres naturales relacionados con el agua. El análisis se ha centrado en materia de cumplimiento de la normativa comunitaria (Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas (91/271/EEC); Directiva de Agua Potable (98/83/EC); Directiva de Inundaciones(2007/60/EC); y Directiva Marco del Agua (2000/60/EC)) y los retos que pudieran derivarse de mejoras en los servicios de abastecimiento y saneamiento, cumplimiento de todas las Directivas, renovación de activos y eficiencia en el uso.

La proyección de inversiones nuevas (adicionales de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos) sería en el caso de España:

- Para el escenario actual (*Business as usual*), hay una necesidad adicional de inversiones para España de unos 10.000 millones de euros hasta 2030 (4.500 millones de euros en el servicio de abastecimiento y 5.500 millones de euros en los servicios de saneamiento y depuración).
- Las proyecciones de mejora de los servicios en términos de eficiencia y renovación implican inversiones totales de unos 27.300 millones de euros (2.300 millones de euros en abastecimiento y 25.000 millones de euros en saneamiento). Esta cifra supone que hay que incrementar en un 49% la actual inversión.

Son estimaciones muy “generales”. El caso español no es el de significativamente mayor volumen de la Unión Europea. Sería necesario realizar un análisis en mayor profundidad y más específico que detallara las necesidades y las inversiones necesarias que habría que afrontar.

No obstante, la Comisión Europea iniciará en 2020/2021 nuevas investigaciones sobre la implementación en los Estados miembros de las dimensiones económicas y financieras de la Directiva Marco del Agua, lo que puede llevar a replantearse los actuales Planes Hidrológicos y los Programas de Medidas. Este hecho puede afectar de manera significativa los programas de financiación en un futuro a medio plazo.

⁹ OCDE (2019), Estimating investment needs and financing capacities for water-related investment in EU member countries. 14th WPBWE Meeting, 16-17 October 2019, Paris, France.

2.3. Diagnóstico del modelo actual de financiación

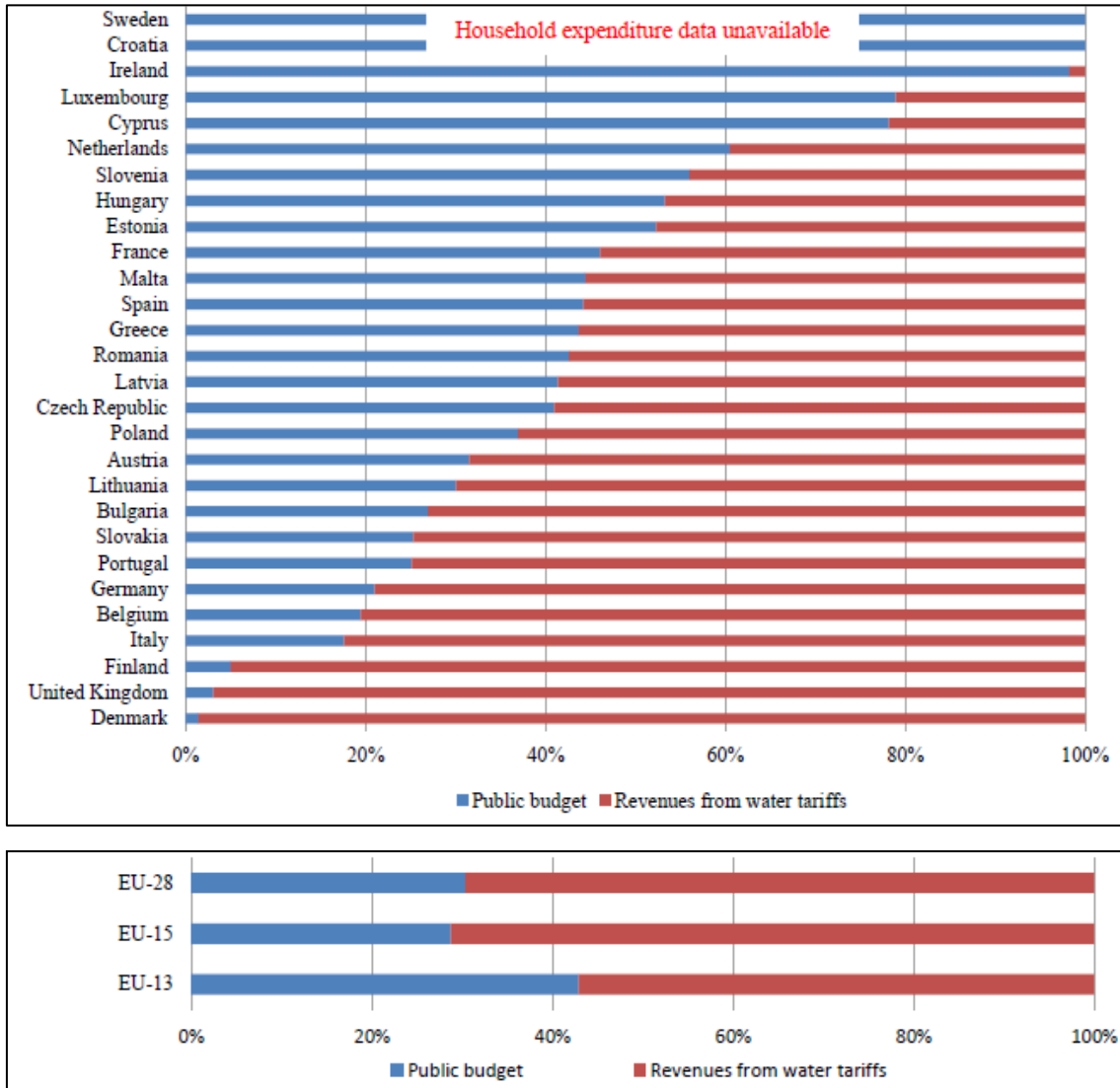
El modelo español de financiación de las inversiones en agua está basado fundamentalmente en la financiación a través de los presupuestos públicos, sean estos nacionales, autonómicos, locales o europeos (aunque una parte se recupere vía tasas y tarifas). El papel de otras alternativas de financiación como son los préstamos bancarios o empréstitos, ha sido más bien testimonial y sobre todo se ha articulado por parte de empresas públicas de la Administración General de Estado (por ejemplo, las Sociedades Estatales ACUAES y ACUAMED han accedido a financiar vía préstamos con entidades financieras actuaciones por valor de casi 3.000 millones de euros¹⁰ desde su constitución) o de las comunidades autónomas o entidades locales.

En el estudio reciente de la Comisión Europea y la OCDE sobre las inversiones en materia de agua¹¹ se muestra que en el conjunto de la Unión Europea, una parte variable del coste de los servicios se recupera a través de cargos sobre los usuarios (tarifas, precios, tasas, impuestos, etc.) lo que facilita el acceso a otras fuentes de financiación. En el caso de España, la media de participación de los ingresos por instrumentos de recuperación de costes es de 55%.

¹⁰ Unos 2.311 millones de euros la Sociedad Estatal ACUAES y 604 millones de euros la Sociedad Estatal ACUAMED.

¹¹ Inversiones en relación con el cumplimiento de la normativa comunitaria (Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas (91/271/EEC); Directiva de Agua Potable (98/83/EC); Directiva de Inundaciones(2007/60/EC); y Directiva Marco del Agua (2000/60/EC)

Figura 2. Fuente de financiación de los servicios urbanos de abastecimiento de agua y saneamiento por Estado miembro (media anual 2011-2015)



Fuente: EUROSTAT en OCDE (2019), *Estimating investment needs and financing capacities for water related investment in EU member countries*. 14th WPBWE Meeting, 16-17 October 2019, Paris, France.

Como diagnóstico del modelo de financiación nos encontramos con tres problemas interrelacionados:

- a) Los recursos financieros públicos presupuestarios son insuficientes para financiar una parte importante de los programas de inversión. Los ingresos que se generan por los diversos instrumentos de recuperación de costes (incluyendo en concepto de amortizaciones) sirven, en gran medida, para financiar gastos corrientes de los gestores.

- b) Existe un problema de acceso a otras fuentes de financiación por la falta de información y por las imitaciones de capacidad para desarrollar proyectos que sean financiables, de algunos de los agentes responsables de las inversiones.
- c) Faltan instrumentos de recuperación de costes o su recaudación resulta insuficiente para poder acceder y reponer la financiación recibida de entidades financieras.

La cuestión que nos planteamos es ¿Qué recorrido tiene el actual modelo de financiación para reducir esta brecha?

Recursos financieros presupuestarios insuficientes

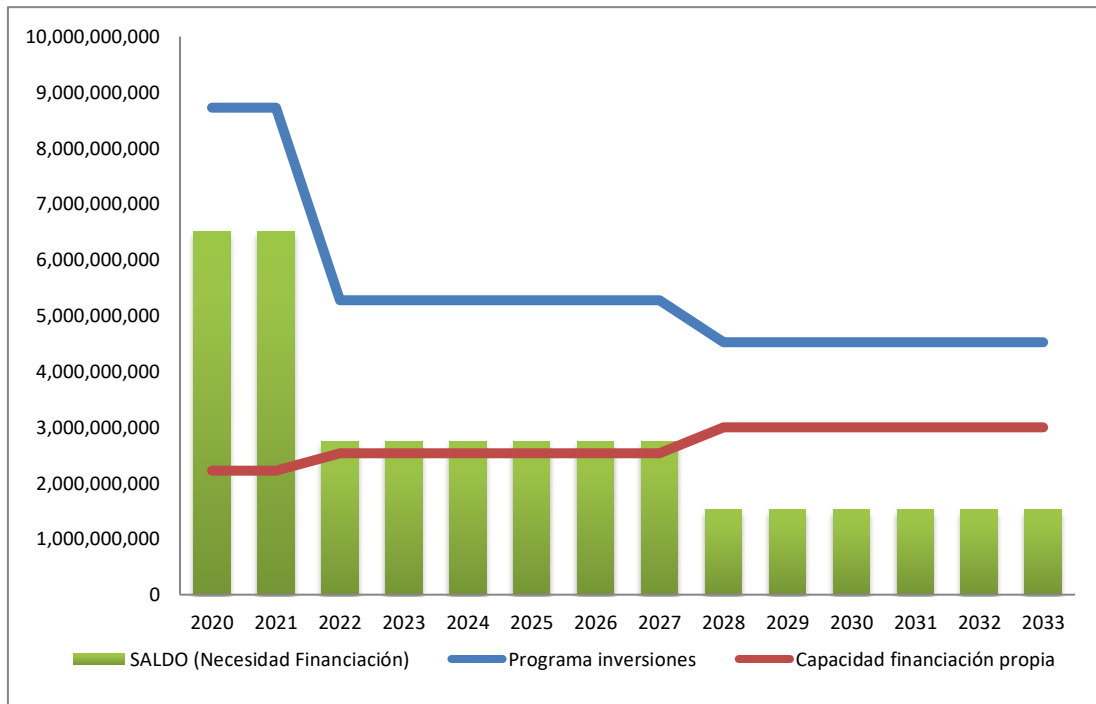
La forma tradicional de acometer la financiación de los proyectos de infraestructuras por parte del sector público era acudir a las fuentes de naturaleza presupuestaria disponibles. Al reducirse éstas, no se ha producido un cambio o adaptación al nuevo contexto por parte de los gestores, esperando una solución por la vía tradicional.

De acuerdo a lo analizado en los apartados anteriores, las necesidades estimadas de financiación para inversiones se encuentran en un nivel entre 4.000 y 6.000 millones de Euros al año. Sin embargo, la capacidad de financiación presupuestaria actual está entre 3.000 y 4.000 millones de euros al año. Luego la brecha de financiación media existente en la actualidad la podemos calcular en unos 1.000-3.000 millones de euros al año¹². La capacidad de financiación actual presupuestaria¹³ de hecho solo permite cubrir el 50% de estas necesidades, tal y como puede observarse en la Figura siguiente.

¹² Sin tener en cuenta la falta de aplicación presupuestaria que se viene produciendo en algunos programas de gasto.

¹³ MITECO (Cap. 6, programas 452A y 456A), MAPAMA (414A), OOAA (Cap. 6, programas 452A y 456A), MPTFP (Cap. 7 transferencias capital a EELL), CCAA (Cap. 6, programas servicios del agua) y CCAA (Transferencias de capital). Fuente: Planes hidrológicos de cuenca.

Figura 3. Programas de inversión, capacidad financiera y necesidad de financiación-déficit (2020-2033)



Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en los Planes Hidrológicos de II ciclo y cifras de ejecución presupuestaria. Cifras en Euros.

Limitaciones para acceder a financiación comercial

Otro de los problemas que se aprecia en el sistema es la falta de capacidad de gestión para vehicular los proyectos hacia las fuentes de financiación disponibles.

A raíz de la crisis financiera del 2008 empezaron a aparecer serias dificultades para la financiación de infraestructuras que han motivado un cambio estructural significativo.

Hasta la crisis financiera, con un entorno y condiciones muy favorables para la financiación, el recurso al endeudamiento en los mercados financieros y la financiación directa por parte de las entidades financieras era la tónica general del sistema de financiación de inversiones, no sólo del sector público, también del sector privado.

La falta de liquidez bancaria, unida al deterioro de la solvencia, trajo consigo una constricción de las condiciones de financiación y una reducción del nivel de disponibilidad de fondos. Acompañado en un contexto de restricciones presupuestarias, da como resultado un agotamiento del anterior modelo basado en fuertes apalancamientos para financiar las infraestructuras.

Las fuentes de financiación alternativas a los presupuestos existen y han estado disponibles en cantidad y forma, siendo las inversiones en infraestructuras atractivas para los inversores al proporcionar un menor riesgo y estabilidad que otras alternativas de inversión en tiempos de

crisis. Es lo que se aprecia en los mercados internacionales de capitales, donde los fondos captados para infraestructuras¹⁴ han alcanzado un importe por valor de 350.000 millones de euros en 2015.

El problema ha radicado en la falta de capacidad de generar proyectos que sean financiables. No existen, a menudo, gestores técnicos o financieros que preparen los proyectos de cara a su elegibilidad dentro de estos esquemas de financiación. Los requisitos formales que requieren preparar documentación y orientar los proyectos hacia estas fuentes de financiación no se han establecido, por lo que se han perdido estas oportunidades de financiación.

Limitaciones en la recuperación de costes

Otro de los problemas que afecta a la financiación de las infraestructuras de los servicios del agua es la capacidad de recuperación de costes y por tanto de asegurar la viabilidad y gestión adecuada de los servicios de agua a medio plazo. Los niveles de recuperación de costes financieros de los servicios del agua a través de los instrumentos de precios existentes no llegan a alcanzar el 80%, de acuerdo a los planes hidrológicos de cuenca¹⁵ vigentes. En estos niveles, y de acuerdo a las necesidades de inversión, los recursos financieros disponibles para la autofinanciación de las inversiones debido a los pagos de los usuarios resultan insuficientes para cubrir todas las necesidades de capital.

Además hay una parte de las medidas que no tienen acceso a financiación externa porque los agentes responsables no pueden repercutirse a los usuarios vía sistemas de precios, ya que no se dispone de mecanismos o instrumentos de recuperación de costes. Esto se ha estimado en unos 11.000 millones de euros en medidas sin instrumento de recuperación de costes hasta 2033. Tampoco quiere decir que el resto de medidas con instrumento de recuperación de costes se encuentre repercutiendo el 100% del total de las inversiones desarrolladas por los agentes responsables.

¹⁴ <https://www.pwc.es/es/publicaciones/energia/assets/gestion-agua-2018-espana.pdf>.

¹⁵ <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/default.aspx>.

Tabla 4. Necesidad de inversiones y financiación hasta 2033

TIPO DE INVERSIÓN/MEDIDA	INVERSIÓN	%
Medidas Objetivos Ambientales con instrumento de R/C	20.451.767.963	26,0%
Medidas Objetivos Ambientales sin instrumento de R/C	6.858.605.494	8,7%
Medidas no OMA con instrumento de R/C	13.463.261.395	17,1%
Medidas no OMA sin instrumento de R/C	4.275.783.012	5,4%
Inversión de reposición servicios urbanos (AEAS)	33.480.000.000	42,6%
TOTAL	78.529.417.864	

Fuente: Elaboración propia a partir de los planes de cuenca y AEAS (2018). Cifras en Euros.

El incremento de la autofinanciación de los organismos de cuenca, las comunidades autónomas y otros agentes, públicos o privados, como en su día se hizo con los ingresos por canon de saneamiento en comunidades autónomas como la Valenciana, no parece plausible en el actual contexto financiero y de gestión de los servicios. En cualquier caso, esta vía sería lenta y poco eficaz de cara a lograr los objetivos y cumplir con los compromisos adquiridos, que urgen en el corto y medio plazo.

Todo lo anterior se traduce en un inadecuado ritmo de las inversiones y una falta de capacidad para poder acometer los planes formulados, incluso en el largo plazo. No obstante, no se trata de un problema particular de España. Diversos estudios recalcan la insuficiencia de inversiones y fondos de financiación para cumplir con los objetivos y cubrir las necesidades del sector del agua. Para el saneamiento urbano, por ejemplo, un panel del Consejo Mundial del Agua¹⁶ estimó flujos reales de financiación de infraestructuras en 9.000 millones de dólares, cuando los flujos requeridos se han calculado en unos 45.000 millones de dólares, una cinco veces más. Se estima que, en todo el mundo, sólo se están acometiendo alrededor del 20-50% de las

¹⁶ WWC (World Water Council). Increasing Financial Flows for Urban Sanitation; World Water Council: Marseilles, France, 2018. <http://www.worldwatercouncil.org/en/publications/increasing-financial-flows-urban-sanitation>.

necesidades de inversión en el sector¹⁷, debido en gran parte a la falta de instrumentos financieros o presupuestos públicos *suficientes*.

El problema de financiación de infraestructuras y proyectos relacionados con los recursos hídricos no parece encontrarse en la disponibilidad de instrumentos ni en la elegibilidad de proyectos que requieren de una financiación estructurada.

La cuestión parece ser más un problema de gestión y de instituciones más que en el de recursos existentes. Ahora, ¿Qué falla?

3. Alternativas de modelos de financiación

3.1. Instrumentos de financiación de las infraestructuras del agua-ocde

Las presiones financieras sobre los presupuestos públicos son las causantes de la búsqueda de recursos extra presupuestarios para la financiación de infraestructuras. El sector del agua no ha sido ajeno a esta dinámica que viene ocurriendo desde hace casi una década. Por ello, se han venido desarrollando una serie de alternativas de financiación para el desarrollo de proyectos de infraestructuras públicas.

En los últimos años la OCDE ha publicado varios trabajos relacionados con la financiación de estas infraestructuras en donde se sintetizan los instrumentos y alternativas¹⁸. El presente apartado recoge una breve síntesis de estas alternativas.

Las infraestructuras pueden ser financiadas a través de varios canales e implican diferentes estructuras e instrumentos financieros. El rango de estos instrumentos abarca desde fuentes de financiación basadas en los mercados financieros (acciones, bonos, etc.), hasta los préstamos de

¹⁷ Alaerts, G.J. Financing for Water—Water for Financing: A Global Review of Policy and Practice. Sustainability 2019, 11, 821. <https://www.mdpi.com/2071-1050/11/3/821>.

¹⁸ OECD (2011), Benefits of Investing in Water and Sanitation: An OECD Perspective. Paris. <http://www.oecd.org/berlin/47630231.pdf>.

OECD (2015), Infrastructure Financing Instruments and Incentives. Paris.

<http://www.oecd.org/finance/private-pensions/Infrastructure-Financing-Instruments-and-Incentives.pdf>.

OECD (2017), “Financing water and sanitation in developing countries: key trends and figures”, OECD Publishing, Paris. <https://www.oecd.org/water/Policy-Paper-Financing-Water-Investing-in-Sustainable-Growth.pdf>.

OECD (2018), Exploring Blended Finance for Sustainable Development. Paris.

entidades financieras tradicionales. Existe una amplia gama de instrumentos que proporcionan cobertura de manera integral que abarcan todas las formas de deuda, capital y herramientas de mitigación de riesgos.

Las opciones de financiación son muy diversas en función del tipo de agente, el riesgo, el coste de la financiación y otros elementos que identifican un amplio rango de instrumentos de cobertura de riesgos y financiación.

Por una parte, es posible financiar al agente responsable de la gestión o al titular de la misma, o financiar un proyecto concreto. En el primer caso, la valoración de los riesgos económicos y financieros se realiza sobre el agente. Mientras que en el segundo caso, la valoración de la operación financiera se realiza sobre la solvencia de un proyecto.

Algunas de las características de la inversión pueden hacerla más o menos atractiva en los mercados de capitales en función de la naturaleza del activo, su vida útil, las economías de escala, incertidumbre, transparencia, etc. Esto limita (o facilita) el acceso del capital privado y condiciona notablemente los costes financieros de las operaciones. Es por ello, que para atraer inversión extra-presupuestaria en las infraestructuras es necesario hacer atractiva esta inversión proporcionando retornos de la inversión de acuerdo a los perfiles de riesgo de la operación y cobertura de garantías adecuadas. La relación entre el riesgo soportado y el retorno de la financiación es muy variable dependiendo de los proyectos y agentes.

En la siguiente tabla se recogen los instrumentos de financiación disponibles, alternativos a los tradicionales recursos financieros de deuda y presupuesto, de acuerdo a las expectativas de riesgo y el potencial de sector público para crear incentivos.

Tabla 5. Clasificación de instrumentos alternativos para la financiación de infraestructuras

Clases		Instrumentos de financiación		Instrumento de mercado
Categoría de Activos	Instrumento	Proyecto de infraestructura	Balance corporativo	Fondo de capital
Renta fija	Bonos	Bonos de proyecto	Bonos corporativos y bonos verdes	Índices de bonos, Fondos de Bonos, Fondos cotizados
		Bonos locales		
		Bonos verdes	Bonos subordinados	
	Préstamos	Préstamos directos o sindicados	Préstamo infraestructura corporativa	Fondos de deuda
			Préstamos sindicados, titulización	Índices de préstamos, fondos de préstamos
Mixtos	Híbrido	Préstamos / bonos	Bonos Subordinados,	Fondos de deuda

Clases		Instrumentos de financiación		Instrumento de mercado
Categoría de Activos	Instrumento	Proyecto de infraestructura	Balance corporativo	Fondo de capital
		subordinados/ convertibles	Bonos Convertibles, Acciones Preferentes	intermedia (GP), Fondos de deuda híbridos
Capital	Cotizados	Estructura corporativa (YieldCo)	Infraestructura cotizada y acciones de servicios públicos, Fondos cerrados	Fondos de deuda convertible, Fondos de Renta Variable, Índices, Fideicomisos
	No cotizados	Inversión directa, coinversión en capital de proyectos de infraestructura, PPP	Inversión directa y coinversión en capital corporativo	Fondos de infraestructura no cotizados

Fuente: OCDE (2015).

Cada tipo de operación, agente y proyecto puede disponer de su instrumento de financiación alternativo en los mercados de capitales según el nivel de riesgo y la garantía.

Podemos destacar algunos de ellos que podrían desarrollarse para la financiación de inversiones del agua (y que se desarrollan en el Capítulo 4 de este informe). Estos son:

- Los bonos de proyecto que son instrumentos de financiación concebidos como alternativa a la financiación en el mercado de capitales. Se trata de emisiones de deuda vinculadas a un proyecto y que proporciona un flujo de pagos con la garantía del flujo de ingresos de un proyecto o infraestructura. Una variante de este tipo de financiación es la emisión de bonos en mercados concretos (locales) donde se va a realizar el proyecto.
- Los bonos verdes que son instrumentos de financiación condicionados a proyectos elegibles que siguen un proceso de acreditación vinculados a proyectos alineados con los *Green Bond Principles*, entre los que se encuentran las energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión sostenible de recursos, etc.
- Los préstamos sindicados que son préstamos facilitados por un grupo de varias entidades financieras que participan en la financiación de un agente o proyecto, y que es dirigido por un banco comercial.
- Los instrumentos de financiación híbridos que son vehículos de financiación que combinan una parte de la deuda en forma de capital, que proporciona una garantía al tenedor de la deuda al poder participar en la gestión y los resultados de la entidad, a la vez que otra parte de la financiación se encuentra en productos financieros (bonos, préstamos, etc.). Forman una unidad independiente sin que puedan estar separados en sus partes.

La financiación por capital no parece que sea una fórmula para financiar entidades de derecho público pero sí podrían estar disponibles para empresas concesionarias o de otro tipo que gestionen servicios. Esta fórmula está formada por instrumentos de inversión que entran a formar parte de la propiedad del agente o del activo. Son instrumentos poco líquidos pero que proporcionan una garantía a los tenedores al participar en la gestión y los resultados. Revisten varias formas dependiendo de la posibilidad de cotización en mercados secundarios o no. En el caso de instrumentos cotizados, éstos forman parte de la estructura corporativa en forma de acciones o fondos convertibles. Para el caso en que no se encuentren disponibles para su negociación en mercados cotizados, la forma más común es la de inversión directa o la coinversión en capital corporativo.

3.2. Modelos existentes de financiación de actuaciones en agua: experiencia internacional

A nivel internacional existen diferentes modelos de financiación que utilizan diferentes fuentes de financiación y estructuras de gestión de los mismos. Esta experiencia ha sido resumida en el Anejo 1 de este informe.

En relación a las fuentes de financiación nos encontramos, por ejemplo, con modelos como los del Reino Unido y Australia. Una parte de los recursos que se utilizan para determinadas infraestructuras se consiguen en los mercados financieros locales o internacionales. Hacen también emisiones de deuda (bonos) que soportan la financiación de proyectos de infraestructuras y tratan de atraer a inversores institucionales (Fondos de Inversión Mobiliaria y Fondos de Pensiones). Si bien el volumen de recursos captados de los inversores institucionales suele ser muy reducido.

En el caso de California existen líneas específicas de financiación para diferentes tipos de proyectos concretos. Cada línea cuenta con condiciones propias de elegibilidad y condiciones financieras diferentes que sirven para facilitar y vehicular las políticas del agua hacia objetivos concretos (reutilización, drenaje sostenible, etc.).

Hay cambios sustanciales en la dirección de las inversiones financiadas con presupuestos públicos. La financiación pública para vehicular inversiones en materia de soluciones basadas en la naturaleza y seguridad hídrica también proviene directamente de los presupuestos a nivel estatal o local. Francia y los Países Bajos se encuentran entre los países europeos que asignan fondos públicos sustanciales para la gestión de los recursos hídricos y que recientemente han aumentado las inversiones en materia de soluciones basadas en la naturaleza y seguridad hídrica. En 2006, el gobierno de los Países Bajos lanzó el programa *Habitación para el río*¹⁹, para

¹⁹ <https://www.ruimtevoorderivier.nl/english/>.

invertir en una combinación de infraestructura gris y verde para reducir los riesgos de inundación, incluso ampliando las llanuras de inundación para permitir que los ríos sigan su curso natural. La serie de proyectos (unos 30, que incluyen la restauración de llanuras aluviales naturales, humedales, renovación de diques y eliminación de *polders*²⁰), que se llevaron a cabo entre 2007 y 2018, fueron financiados por el gobierno holandés que dedicó unos 2.300 millones de euros (para las inversiones iniciales, a las que se deberán añadir los costes de operación y mantenimiento en el futuro).

Francia es otro país europeo en el que una parte cada vez mayor de los fondos públicos para el sector del agua a través de las agencias de cuenca se está asignando a soluciones basadas en la naturaleza y seguridad hídrica. El nuevo enfoque de la política de aguas supera el objetivo de cumplir con la legislación comunitaria (Directiva Marco del Agua), para aplicar una nueva dirección hacia la adaptación, preservación y restauración de los ecosistemas y mitigación de los efectos del cambio climático. Las inversiones se deben focalizar en la utilización de soluciones basadas en la naturaleza y seguridad hídrica, tal y como se detalla en el cuadro siguiente.

El organismo de cuenca de la demarcación del Sena-Normandía, que trabaja en el área alrededor de la cuenca del río Sena en el noroeste de Francia, es uno de los más avanzados en lo que se refiere a integración de esas prioridades en el diseño de sus programas de financiación. Para su undécimo programa, titulado "*Agua y clima*"²¹, la agencia planea desembolsar cerca de 3.840 millones de euros en un plazo de seis años, incluidos 519 millones de euros para la protección de fuentes de agua, 305 millones de euros para apoyar las transiciones agrícolas y 340 millones de euros para restaurar los ecosistemas. Para apoyar enfoques innovadores como parte de este programa, el organismo de cuenca ha creado un tipo de contrato específico denominado "*clima de agua por contrato*" para asignar subsidios. A través de estos contratos, los solicitantes pueden obtener fondos públicos para su proyecto de inversión si han realizado un análisis a escala de paisaje de los desafíos del agua, el clima y la biodiversidad y proponen un plan consolidado de múltiples actores para abordar esos desafíos, que incluyen al menos tres actividades relevantes para adaptación al cambio climático y al menos una acción para sensibilizar a los actores locales sobre temas relacionados con las interrelaciones entre el agua, la biodiversidad y el clima.

Hay modelos (nacionales e internacionales) de fondos creados para una finalidad concreta (Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, Fondo Verde Para el Clima, etc.) que tienen

[https://en.wikipedia.org/wiki/Room_for_the_River_\(Netherlands\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Room_for_the_River_(Netherlands)).

²⁰ Término holandés que describe las áreas y superficie terrestre ganadas al mar.

²¹ Eau Seine Normandie (2018), *11^e Programme D'Intervention de L'Agence de L'Eau Seine-Normandie 2019-2024*.

https://programme-eau-climat.eau-seine-normandie.fr/sites/default/files/2019-01/AESN_ProgrammeEau%26Climat_V7_0.pdf

una estructura de gestión y administración basada en tres agentes independientes. Un agente decisor y de gobierno, con la función de establecer las normas de funcionamiento y los criterios de elegibilidad y selección; además de tomar las decisiones sobre los proyectos. Un segundo órgano, encargado de la gestión del día a día del instrumento, sin capacidad de decisión sobre los proyectos elegibles. Y, en tercer lugar, un órgano de gestión financiera encargado de administrar los fondos y los procesos de financiación.

Esta estructura de tres elementos separados presenta evidentes ventajas a la hora de determinar responsabilidades y atribuciones. El órgano rector que toma las decisiones debe estar sometido a un control y vigilancia especial en cuanto a la selección de sus miembros y cabezas visibles. Sus decisiones deben ser tomadas con criterios totalmente transparentes y los procedimientos deben ser públicos y tasados.

El Fondo Verde para el Clima es un fondo constituido formalmente a partir de 2010²² para dar soporte financiero a las iniciativas de adaptación al cambio climático en los países en desarrollo. *El Fondo Verde del Clima apoyará, mediante ventanas de financiación temática, proyectos, programas, políticas y otras actividades en las partes [de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático] que sean países en desarrollo.*

Los recursos financieros del Fondo provienen de donaciones de países desarrollados miembros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)²³ y otras fuentes de financiación, sean de naturaleza pública o privada. Hasta el momento²⁴ se han financiado 111 proyectos con un importe total de 2.590 millones de dólares.

El fondo está gobernado por una Junta de 24 miembros, con paridad entre representantes de países desarrollados y en desarrollo, que supervisa el destino de la financiación hacia los proyectos. Sus decisiones se adoptan por consenso entre los miembros, salvo circunstancias especiales en los que no pueda llegarse a un consenso después de un *exhaustivo esfuerzo*, en que se adopta un protocolo especial²⁵. Como órgano de gestión administrativa se establece un Secretariado que actúa de manera independiente y tiene como misión llevar los asuntos y trámites del día a día del Fondo.

²² Conferencia 2010 de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en Cancún (México). 29/11/2010-10/12/2010.

²³ <https://unfccc.int/process-and-meetings/conferences/past-conferences/marrakech-climate-change-conference-november-2016/marrakech-climate-change-conference-november-2016>.

²⁴ <https://www.greenclimate.fund/home>. Consultado el 10/09/2019.

²⁵ https://www.greenclimate.fund/documents/20182/1674504/GCF_B.23_09_-_Co-Chairs_consultations_decision-making_in_the_event_that_all_efforts_at_reaching_consensus_have_been_exhausted.pdf/5ac3d306-d1f5-5ff8-54d9-0f7f1bfe73c5.

El órgano gestor de financiación se configura como una fideicomisaria, con competencias administrativas para gestionar los activos financieros del Fondo, de acuerdo con las decisiones relevantes de la Junta. Las funciones del Fideicomisario del Fondo incluyen la recepción, tenencia e inversión de contribuciones financieras de los contribuyentes, la transferencia de recursos financieros de conformidad con las instrucciones de la Junta y la preparación de informes financieros. De forma interina se estableció esta responsabilidad en el Banco Mundial.

El Fondo dispone de una guía de recomendaciones para la adopción de acuerdos sobre proyectos y su elegibilidad²⁶. Se trata de un proceso competitivo de proyectos con dos metodologías para seleccionar proyectos:

- a) Una ponderación basada en seis criterios de selección de inversiones con una asignación de una puntuación cuantitativa de ciertos indicadores.
- b) Uso de *benchmarks*. Utilización de puntos de referencia en conjunto con la metodología de ponderación anterior. Este criterio tiene la finalidad de alinear las prioridades de acción política de los países donantes (reducción emisiones, residuos, energía, etc.) con los sectores a dónde vaya dirigida la financiación.

Incluso se conocen casos de creación de agentes para la gestión financiera de programas de inversión en materia de aguas. Es el caso del *Nederlandse Waterschapsbank* o Banco Holandés del Agua (NWB)²⁷, fundado en 1954 tras las inundaciones de 1953, uno de los prestatarios de bonos verdes más grande de Europa. Creado, en principio, para financiar proyectos relacionados con la prevención de inundaciones y a las Juntas de Agua de los Países Bajos. Su misión se ha expandido gradualmente con el tiempo para proporcionar financiamiento público general no solo para las juntas de agua sino también para viviendas públicas (desde 1984) y más tarde, para proyectos de salud y educación. De hecho, las políticas del agua apenas representan a día de hoy el 11% de su cartera de créditos. El NWB ha sido pionero en el uso de los llamados *bonos de agua*²⁸, que comenzaron a emitir en 2014. Los ingresos de dichas emisiones de bonos son un elemento clave de su estrategia general de financiación, ya que luego se prestan a las autoridades de agua para mitigar cambio climático, gestión de vías fluviales, tratamiento de aguas residuales y recuperación energética, protección contra inundaciones, para promover proyectos de biodiversidad relacionados con el agua y dragados. Hasta 2018, el NWB había realizado siete emisiones de bonos de agua por un importe de unos 3.600 millones de euros, denominados en diferentes monedas (Dólar, Corona Sueca, Euro, etc.), recibiendo la más

²⁶https://www.greenclimate.fund/documents/20182/1674504/GCF_B.23_Inf.14_-_Mapping_of_elements_related_to_project_or_programme_eligibility_and_selection_criteria.pdf/cda8f4bc-4ab2-6261-4240-e21a08d380d8.

²⁷ <https://www.nwbbank.com/home>.

²⁸ <https://www.nwbbank.com/download/nwb-bank-green-bond-newsletter-2018>.

elevada calificación de inversión verde (Dark green)²⁹. El destino de los fondos captados es la financiación de las actuaciones de las Juntas de Agua de los Países Bajos que las más significativas, para el período 2014-2017, fueron de un 28% en protección frente a inundaciones, 20% en colectores de saneamiento y otro 20% para gestión de los sistemas de agua.

Uno de los problemas a los que se enfrenta este tipo de recursos es su elevado coste de gestión. Las emisiones de fondos verdes presentan unos requisitos formales (auditorías y reportes anuales) que encarecen la gestión de los recursos financieros.

3.1 Decisiones estratégicas sobre las alternativas

Hay diferentes alternativas para poder abordar las actuaciones necesarias. Cada una de ellas tiene ventajas y desventajas.

Por ello hay algunas decisiones estratégicas sobre el modelo de financiación pero también sobre la estructura organizativa concreta que podría servir para mejorar la financiación del agua en España.

3.3.1 Decisiones sobre el modelo de financiación

Las alternativas de decisiones sobre el modelo general de financiación para la gestión del agua son:

- a) Profundizar en el modelo actual aumentando la financiación pública vía presupuestaria.

Se puede resolver la brecha de financiación profundizando en el modelo actual de financiación y dedicar más recursos de los presupuestos públicos a las actuaciones en agua. Esto implicaría duplicar los presupuestos de inversiones de la DGA y de las comunidades autónomas superando los niveles anteriores a 2008.

Sin embargo, parece que recurrir a mayores dotaciones de presupuestos públicos sería difícil debido a las necesidades de controlar el gasto público para lograr los objetivos de déficit. Este modelo aumentaría el déficit público en un 5-10%³⁰ a no ser que hagamos ajustes en otras partidas presupuestarias o se aumente la presión fiscal.

Junto a los problemas de capacidad presupuestaria se uniría los problemas de que este modelo implica que, en gran medida, sea el conjunto de la sociedad el que soporta la carga y esto tiene

²⁹ <https://cicero.oslo.no/en>.

³⁰ El déficit público en 2018 se situó en unos 31.805 millones de euros, y habría que incrementar las inversiones en una horquilla de, al menos, 1.500-3.000 millones de euros anuales.

alcances sobre la equidad en el reparto de dichas cargas. Este modelo diluye los servicios y los problemas generados para/por los usuarios sobre la totalidad de la población (se carga más a los contribuyentes frente a apostar porque sean los usuarios o aquellos que generan los impactos ambientales). Es posible que entrara en contradicción con los principios de beneficio y quien contamina paga. Aunque existen instrumentos para la recuperación de costes que suavizan estos desequilibrios el sistema es limitado (ver más abajo).

Este modelo requiere plantearse cuestiones como: ¿Qué hay de la aplicación del principio de recuperación de costes o el que contamina paga? ¿Sobre qué partidas presupuestarias realizamos el ajuste (sanidad, educación, etc.)? ¿Qué figuras implementamos para aumentar la recaudación? Recordemos que estamos considerando una brecha del 0,10%-0,15% sobre el Producto Interior Bruto, lo que se traduciría en un incremento de la presión fiscal en estos términos. ¿Disponemos de esa capacidad? ¿Qué hay de los plazos? ¿Podemos incrementar el nivel de endeudamiento con los actuales niveles de deuda pública?

a) Mejorar de la capacidad de generar ingresos vía tasas, tarifas o impuestos del agua.

Se puede mejorar la capacidad para abordar la brecha de financiación si mejoramos la capacidad de generar ingresos por tasas, tarifas, o impuestos de agua.

Para ello habría que hacer algunas modificaciones parciales de las figuras que existen de manera que permitan acceder a recursos extra presupuestarios que se soportan en mecanismos que sean capaces de generar ingresos para devolver la deuda adquirida, o crear una bolsa para poder abordar actuaciones mediante la autofinanciación.

Esta medida no sería tan simple de implementar. Nos encontraríamos con barreras legales, conflictos competenciales y posibles reticencias políticas y de los actores socio-económicos. Además hay que considerar los efectos que tendríamos que cuantificar sobre las actividades económicas que utilizan el agua y los impactos en otras políticas transversales.

En el caso de los servicios urbanos, se estima que el porcentaje de renta de los grupos de población más vulnerable³¹ dedicado al pago por los servicios del agua supera el nivel del 2-3%. Cualquier incremento de precios tendría fuertes repercusiones sobre este grupo que deberían considerarse.

³¹ Para el caso de la vulnerabilidad social asociada a los servicios del agua, puede consultarse el informe de la Cruz Roja, donde se detalla el colectivo y magnitud de impacto sobre colectivos vulnerables de la factura de los servicios del agua en España (año 2018):

https://www.cruzroja.es/principal/documents/1789243/2038966/Informe_Cruz_Roja_Boletin_sobre_la_vulnerabilidad_social_N17_Vivienda_Pobreza_Energ%C3%A9tica.pdf/59045195-3960-d9a5-d632-7a92664df97a

Tampoco tendríamos que dejar de considerar los efectos sobre ciertas actividades económicas, como es el caso de la agricultura de regadío, para algunos cultivos, el coste del suministro de agua representa más del 25% de los ingresos³². Cualquier incremento del precio de estos servicios tendría importantes repercusiones en ciertas regiones.

- a) Potenciar la financiación extra presupuestaria de actuaciones del agua incluyendo mecanismos híbridos de financiación.

Potenciar la financiación extra presupuestaria permitiría captar nuevos recursos financieros que se destinarían a cubrir las necesidades del sector (tanto las derivadas de planes y programas ya puestos en marcha, como a la reposición y ampliación de los servicios) a un coste financiero que puede ser reducido, debido a las condiciones de solvencia y garantía de los servicios de agua.

Para potenciar esta vía hay opciones que van desde la creación de fondos específicos a nivel sectorial o regional, hasta la creación de un fondo único a nivel nacional o simplemente un mecanismo que facilite el acceso a los diferentes vías de financiación existente.

El instrumento tendría que desarrollarse a nivel legal y financiero con identificación de las fuentes de financiación (cobertura en mercados de capitales, emisión de fondos, niveles de riesgo y fórmulas de cobertura, figuras impositivas vinculadas, etc.) y condiciones del programa de financiación a las usuarios o Administraciones públicas.

Habría que considerar que el problema que subyace no es completamente de naturaleza financiera, sino más bien de la existencia de proyectos que estén elaborados de manera que puedan ser financiables. No es que no existan posibilidades de financiación, es que no se presentan los proyectos de forma adecuada y no se tienen suficientes garantías de explotación de los mismos para que sea posible la financiación extrapresupuestaria.

3.3.2 Decisiones sobre la estructura organizativa

A partir de la síntesis anterior, de las decisiones estratégicas sobre modelos generales de financiación y del análisis de los sistemas desarrollados en otros países (Australia, Reino Unido, California) y a nivel internacional (Fondo Verde para el clima, Fondo de Cooperación del agua FNCAS, Fondos del Agua), es posible plantearse diferentes soluciones estructurales para mejorar la financiación de las inversiones de los servicios del agua y resolver la brecha existente.

Para ello se pueden plantear cuestiones como: ¿Sería necesario un mecanismo o varios? ¿Se pueden plantear sistemas sectoriales o territoriales? ¿Cabe plantearse crear una estructura y organización propia o un mecanismo más abierto que aproveche estructuras existentes y que

³² Ver Estudios de costes agrarios en explotaciones agrícolas del MAPAMA:

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/ECREA.aspx>

pueda facilitar acceso a la financiación existente? ¿Cómo habría que articular el papel y la relación con los agentes financieros públicos como el ICO o el BEI³³? ¿Cómo articular la relación con otros agentes financieros privados y otros gestores de diferentes fuentes de financiación pública? ¿Es necesario articular un sistema de asignación o reparto de los fondos disponibles? ¿Es necesario arbitrar el proceso y criterios para la asignación de fondos? ¿Hay que abordar la creación de un sistema de decisión sobre reparto de fondos independiente? ¿Quién debe estar representado en las decisiones? ¿Cuáles serían las herramientas del fondo y los criterios de decisión?

Las decisiones estratégicas en relación con estas cuestiones tienen que ser objeto de valoración:

a) Mecanismo sectorial o integrado, nacional o territorial.

Se puede plantear un mecanismo sectorial de financiación -del agua- como un único fondo o como una serie de fondos específicos para sectores homogéneos (usos urbanos, regadíos, bienes públicos, etc.). Si se considera una resolución parcial de los problemas de financiación y una homogenización de criterios o modelos de selección, puede ser una alternativa adecuada. Este sería más parecido al modelo que existe en este momento. Se podría mejorar su capacidad de movilización de recursos si la financiación dirigida a proyectos específicos tuviera un esquema de ingresos y pagos que permitirían la búsqueda de recursos financieros en los mercados.

Se puede adoptar un modelo de un mecanismo nacional o un modelo de fondo territorial. La ventaja del territorial sería la proximidad a los proyectos, en tanto que el fondo nacional podría aprovechar con mayor eficiencia las economías de escala. El modelo territorial tendría el problema de que pueden surgir divergencias entre regiones por el tipo de proyectos, la gestión o la capacidad de captar fondos (solventía-riesgo).

b) Fórmula legal – nivel de institucionalización.

Se pueden considerar diferentes fórmulas legales y niveles de institucionalización para un mecanismo de financiación del agua.

Se puede adoptar una forma societaria para el mecanismo con la integración de un órgano gestor y con las decisiones de inversión tomadas de acuerdo a un modelo empresarial. Sería un ente autónomo con forma de entidad financiera.

Se puede plantear como un fondo de inversión, esto es una institución de inversión colectiva, que capta fondos de diversa procedencia y que los canaliza a través de instrumentos financieros. Se trataría de crear un patrimonio indiviso autónomo y fuera de una estructura

³³ Banco Europeo de Inversiones.

societaria. El fondo puede ser administrado por una entidad gestora y custodiado por una entidad depositaria que se encarga de canalizar todos los cobros y pagos del fondo.

Cabe la posibilidad de asignar una parte o toda la recaudación de un instrumento impositivo como recurso del mecanismo³⁴. La recaudación de un nuevo tributo, o una parte de cualquiera de los instrumentos actuales, formaría parte de los recursos de la Plataforma, con la seguridad jurídica adecuada el efecto apalancamiento sería considerable y permitiría mejorar notablemente las condiciones de financiación. También permitiría reducir las aportaciones de fondos por parte de las administraciones para financiar actuaciones sin plena recuperación de costes.

Tanto si tiene personalidad jurídica o sin ella se puede optar, para el mecanismo, por una estructura simple integrada en algún agente existente o que se crearía. Dependiendo del alcance de la responsabilidad de la gestión o promoción del fondo, hay diversas opciones de carácter formal que existen en el sector público.

Habría que plantearse como se tomarían las decisiones. En los modelos de financiación existentes³⁵, se constituye un órgano colegiado con normas de funcionamiento y criterios de aprobación. Habría que ajustar los modelos de órganos colegiados a la naturaleza del mecanismo que se quiera crear. O, por el contrario, que sea un órgano unipersonal o equipo de dirección el que gestione las decisiones de elegibilidad y su financiación.

c) ¿Qué funciones puede tener el mecanismo?

Independientemente de la forma jurídica que se considere para el nuevo mecanismo de financiación, hay que definir las funciones más allá de las propiamente financieras:

Se podría plantear que sus funciones fueran más específicamente como un mecanismo mediador en la financiación (Bróker/intermediario). Un agente de intermediación en los mercados financieros buscando el esquema de financiación adecuada para cada actuación. Es posible que, si se considera el papel de un agente financiero independiente, estas funciones estén encomendadas a dicho órgano/agente.

Hay que plantearse como se desarrollaría otras funciones y sobre todo si es necesario que el mecanismo tenga un “*Project facility*”. Fruto del diagnóstico anterior se ha identificado como un “cuello de botella” la falta de capacidad de los agentes y la Administración para preparar proyectos financiables que tal, manera que sean elegibles para los agentes financieros

³⁴ Esta situación no es novedosa en España. A nivel autonómico, en Cataluña se aplica el Canon del Agua que se destina a financiar la Agencia Catalana del Agua (ACA) y sus actividades. <http://aca.gencat.cat/es/laca/canon-i-altres-tributs/>.

³⁵ El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación) o el Fondo Verde Para el Clima, entre otros.

existentes. Esta función sería la de asesoría, consultoría e ingeniería en los proyectos (redacción y preparación de proyectos) para un agente o institución pública que quiera acceder a la financiación a través del mecanismo.

La función de *Project facility* puede ser más compleja y puede realizar todo el ciclo completo de los proyectos. Desde el estudio, la redacción, la contratación de la obra, la gestión de la explotación y facilitar la financiación del proyecto. Lo que sería una gestión de la actuación del tipo de proyecto *llave en mano*.

d) ¿Cómo sería la gestión del mecanismo?

En función de la estructura escogida para el nuevo mecanismo habría que plantearse la separación de las funciones de gestión financiera y la de preparación de los proyectos de las actuaciones. Las tareas de gestión financiera incluirían la estructuración de la deuda y su financiación a través de las fuentes y recursos disponibles en los mercados. Los cometidos serían los de un agente captador de recursos y emisor de instrumentos financieros en los mercados financieros para cubrir las necesidades de financiación derivadas de las actuaciones.

Habría otros aspectos formales de administración y burocracia generados en las actividades de gestión del mecanismo que deben ser asumidos por algún agente.

4. Propuesta de creación de un mecanismo o plataforma de financiación de actuaciones en el sector del agua

La propuesta que se desarrolla es la de una plataforma de financiación del agua que actúe ambos como agente financiero y en coordinación con un facilitador de proyectos. En sus funciones de agente financiero actuaría como financiador de actuaciones con recursos propios, transferencias directas de organismos públicos y co-financiación de proyectos o como gestor de riesgos y mediador de la financiación (bróker) de otros agentes financieros públicos y privados. Esto es un esquema de *financiación híbrida (blended finance)* como la que desarrolla en este momento la empresa pública ACUAES que avala los créditos que suscribe para la financiación de proyectos sobre la base del flujo de ingresos de las tarifas que se acuerdan para los proyectos.

Se propone a ACUAES como gestor financiero de la plataforma –en colaboración con el ICO– que ampliaría sus servicios para actuar como bróker (mediador) financiero y no solo como agente financiero de proyectos desarrollados por su *Project facility*, como ocurre hasta el momento.

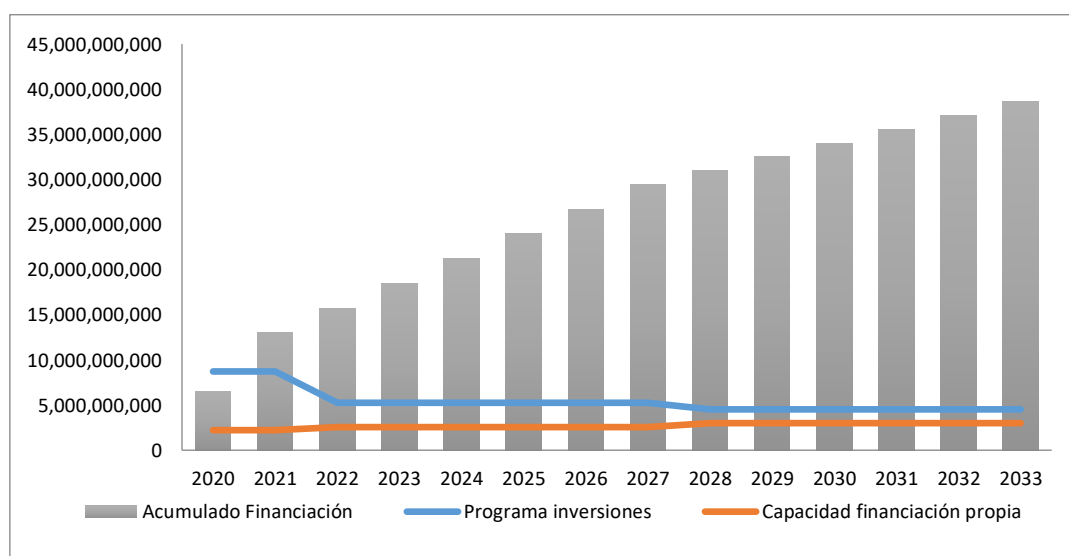
La propuesta que se desarrolla en las próximas páginas analiza el volumen de financiación que habría que movilizar y una estimación del que debería manejar la plataforma, una descripción de las fuentes de financiación actualmente existentes y otras posibles para la financiación de actuaciones del agua, una propuesta de la organización de la plataforma, y el desarrollo de las

líneas de financiación, los agentes elegibles y los criterios de financiación en cada una de las líneas de financiación.

4.1 Volumen total de financiación que hay que movilizar

El montante total de inversiones necesarias en el sector es de unos 78.500 millones de euros hasta el año 2033. Esto es teniendo en cuenta las necesidades de inversión que requiere el sector del agua derivadas de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos y las necesidades de reposición de activos de los activos de los servicios urbanos del agua, con lo que el sector podría llegar a acumular unos pasivos por la financiación de dichas actuaciones de hasta 35.000 millones de euros en los años 2032-2033. El coste de funcionamiento, gestión técnico-económica, gestión financiera y financiación de la Plataforma, puede llegar hasta un importe que se situaría alrededor del 2% anual del volumen de financiación³⁶.

Figura 4. Volumen total de financiación a movilizar (2020-2033)



Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en los Planes Hidrológicos de II ciclo y cifras de ejecución presupuestaria. Cifras en Euros.

Para la operativa de la plataforma es importante diferenciar las medidas en los Planes de Cuenca de II ciclo. Por una parte, aquellas medidas que contribuyen al cumplimiento de los

³⁶ Si tomamos como base los costes de la Sociedad Estatal ACUAES (Cuentas Anuales del ejercicio 2018), por un importe de 135 millones de euros (incluyendo 91,5 millones de amortizaciones y 10,7 millones de euros de gastos financieros) para unas actuaciones que suponen un volumen de financiación de unos 5.760 millones de euros, este nivel de gastos representa aproximadamente el 2,3% de la inversión.

objetivos ambientales (OMA) y, por otra, las medidas que no contribuyen a la consecución de los objetivos ambientales (no OMA).

De una parte, para coadyuvar al cumplimiento de la legislación y evitar sanciones por parte de la Comisión Europea debidas al incumplimiento de esta legislación comunitaria. Por otro lado, para canalizar los recursos financieros de forma adecuada con respecto a la estrategia en la política de aguas.

También es importante diferenciar entre las medidas para las que hay o no hay instrumento de recuperación de costes. A nivel de dos dígitos nos encontramos con unas 18 categorías de medidas en los planes de cuenca. De los 45.000 millones de euros programados de inversión hasta el año 2033, unos 11.000 millones de euros corresponden a medidas que no tienen ningún mecanismo de traslación a precios o recuperación de costes (Ver anexo 2).

La estructuración financiera de los fondos relacionados con medidas que pudieran o no pudieran ser susceptibles de recuperación, a través de cargos sobre los usuarios o beneficiarios de las medidas implementadas, serían totalmente diferentes. Aquellas medidas no susceptibles de aplicar un instrumento de recuperación de costes deberían ser financiadas con fondos de origen público (presupuestos, Fondos Europeos, etc.). Por su parte, aquellas medidas a las que puede aplicarse una repercusión de costes sobre los usuarios, deberían poder recurrir a una estructura de financiación con un mayor peso en los mercados de capitales, liberando recursos públicos para financiar actuaciones ambientales o de servicios de bien público, no susceptibles de identificar a los usuarios. técnico-económica, gestión financiera y financiación de la Plataforma, puede llegar hasta un importe que se situaría alrededor del 2% anual del volumen de financiación³⁷.

³⁷ Si tomamos como base los costes de la Sociedad Estatal ACUAES (Cuentas Anuales del ejercicio 2018), por un importe de 135 millones de euros (incluyendo 91,5 millones de amortizaciones y 10,7 millones de euros de gastos financieros) para unas actuaciones que suponen un volumen de financiación de unos 5.760 millones de euros, este nivel de gastos representa aproximadamente el 2,3% de la inversión.

Tabla 6. Inversión en Medidas OMAs y no OMAs susceptible de aplicarse o no aplicarse instrumentos de recuperación de costes

MEDIDAS CUMPLIMIENTO DE LOS OMAs	LIGADAS AL	INVERSIÓN	% INSTRUMENTO R/C	INVERSIÓN CON R/C	INVERSIÓN SIN R/C
1	Reducción de la Contaminación Puntual	11.609.028.421	97%	11.204.945.242	404.083.179
2	Reducción de la Contaminación Difusa	660.103.919	16%	105.872.825	554.231.094
3	Reducción de la presión por extracción de agua	8.308.381.571	99%	8.271.494.025	36.887.546
4	Mejora de las condiciones morfológicas	1.507.781.675	0%	0	1.507.781.675
5	Mejora de las condiciones hidrológicas	109.890.040	0%	0	109.890.040
6	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	254.068.421	0%	0	254.068.421
7	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1.241.502.830	0%	0	1.241.502.830
8	Otras medidas: medidas ligadas a drivers	5.576.000	0%	0	5.576.000
9	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	272.301.979	0%	0	272.301.979
10	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas para sustancias prioritarias	30.834.370	0%	0	30.834.370
11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	1.582.876.810	19%	298.643.635	1.284.233.174
12	Incremento de recursos disponibles	9.418.864.951	83%	7.854.041.964	1.564.822.987

MEDIDAS LIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OMAS		INVERSIÓN	% INSTRUMENTO R/C	INVERSIÓN CON R/C	INVERSIÓN SIN R/C
13	Medidas de prevención de inundaciones	515.218.527	0%	0	515.218.527
14	Medidas de protección frente a inundaciones	1.763.905.832	0%	0	1.763.905.832
15	Medidas de preparación ante inundaciones	143.953.670	0%	0	143.953.670
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	26.340.000	0%	0	26.340.000
17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	62.508.100	0%	0	62.508.100
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	7.536.280.750	82%	6.180.031.667	1.356.249.083
TOTAL		45.049.417.866	75%	33.915.029.358	11.134.388.507

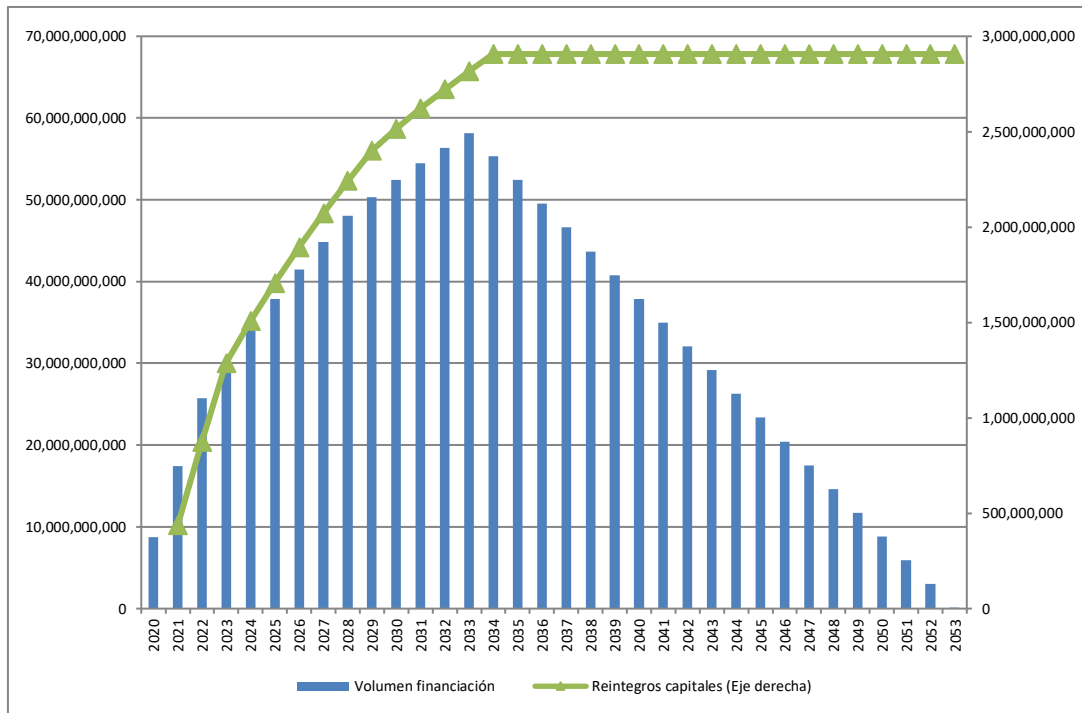
Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en los II PH. Cifras en Euros.

A partir del análisis de las líneas de financiación previstas se puede hacer una estimación de los capitales que tendría que movilizar la plataforma ya que se considera que en gran medida los presupuestos públicos se dedicarían a obras sin beneficiarios definidos.

El acceso a la plataforma es voluntario para todos los agentes. Sería un instrumento adicional para implementar las medidas sustentadas en inversiones que no pueden hacerse frente con los recursos presupuestarios actuales. Utilizando una gestión de financiación estructurada es posible, no sólo optimizar el empleo de los recursos financieros, sino también incrementar el nivel de recursos disponibles utilizando los fondos actuales como colateral y que permitan cierto apalancamiento.

En el caso límite, con un financiación de todas las inversiones, la estructura de flujos de las actuaciones previstas del agua significaría un máximo de capitales financiados de unos 58.100 millones de euros para el año 2033 para todos los agentes financiadores (incluyendo los recursos presupuestarios de las diferentes administraciones públicas), descendiendo desde esa fecha hasta el último reintegro, previsto en el año 2053.

Tabla 7. Volumen financiación y reintegros (2020-2053)



Fuente: Elaboración propia. Cifras en Euros.

4.2 Estrategia financiera general

Para la financiación de activos ligados a infraestructuras de los servicios del agua existe una amplia gama de instrumentos. Las opciones de financiación son muy diversas en función del tipo de agente, el riesgo, el coste de la financiación y otros elementos.

La ventaja de la Plataforma del Agua como instrumento es que puede presentar una doble vía de financiación. Por una parte como agente, presenta un riesgo y solvencia propios que le posibilitan el acceso a determinados instrumentos financieros en los mercados de capitales. Pero también es posible el recurso a la financiación por proyecto y actuaciones de forma específica, con su propia corriente de flujos de caja y valoración de riesgos individuales.

Los recursos financieros de los que se podría nutrir la Plataforma son de diversa naturaleza. Un agente financiero o gestor financiero de la Plataforma debería estructurar la financiación para que presente una estructura financiera eficiente y de reducido coste.

Podemos sintetizar las posibles alternativas u opciones de financiación para los diferentes tipos de actuaciones en las que se pueden materializar las inversiones en infraestructuras del agua y de sus servicios en la siguiente tabla.

Tabla 8. Síntesis de instrumentos financieros

	Autofinanciación	Presupuestos	Deuda Pública	Bonos de proyecto	Bonos locales	Bonos verdes	Bonos corporativos	Bonos subordinados	Bonos convertibles	Acciones Preferentes	Préstamos Directos	Fondos de Deuda	Fondos de Renta Fija	Fondos de Renta Variable	Fondos de Agua	Pagos por Servicios Ecosistémicos	Responsabilidad Social Corporativa	Otros Fondos
Aguas superficiales (captación)																		
Aguas subterráneas (captación)																		
Pequeños municipios																		
Abastecimiento																		
Saneamiento																		
Depuración																		
Reutilización																		
Desalinización																		
Distribución riego																		
Prevención inundaciones																		
Drenajes urbanos																		
Descontaminación																		
Servicios ecosistémicos																		
Actuaciones sobre los cauces y riberas																		
Soluciones Basadas en la Naturaleza																		
Preservación biodiversidad																		

Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior recoge casi la práctica totalidad de instrumentos financieros existentes para cubrir las inversiones en infraestructuras de los servicios del agua considerados. Son todos los recursos financieros a los que se puede acudir para implementar la financiación de infraestructuras y servicios del agua, y que pueden servir de base para adoptar las correspondientes líneas de financiación.

El origen de los recursos que manejaría la Plataforma sería de muy diversa naturaleza. A partir de los recursos de carácter presupuestario y con programas de inversiones concretos, se podría complementar la financiación acudiendo a métodos de financiación externa de variada procedencia.

La plataforma podría contar inicialmente con fondos públicos para su puesta en marcha además de transferencias anuales procedentes de los Presupuestos Generales del Estado para determinadas líneas de financiación.

La plataforma podría contar con co-financiación presupuestaria de otras administraciones para actuaciones en el ámbito de sus competencias. Los primeros proyectos aprobados podrían ser cofinanciados con otras Administraciones y recursos captados especialmente dirigidos a estas actuaciones. A partir de estas aportaciones iniciales, y con una cartera de proyectos ya definida, se buscarían recursos externos en los mercados de capitales por varias vías, entre las que podemos citar la emisión de bonos, préstamos bancarios y los Fondos Europeos.

Cabe la posibilidad de acometer una gestión y captación de recursos general, buscando la financiación específica en instrumentos existentes (líneas ICO, BEI, etc.) para cada proyecto, o realizar captaciones en mercados primarios con emisiones de instrumentos (bonos proyecto, bonos verdes u otro título de deuda) al público en general o inversores institucionales (Fondos de inversión, Fondos de pensiones, etc.).

Uno de los orígenes más interesantes de recursos son los Fondos Europeos y los programas de financiación y ayudas a determinados proyectos y actuaciones. No es una financiación elevada pero complementa y puede permitir cierto apalancamiento en algunas de las líneas de financiación anteriormente descritas. De hecho, algunos proyectos podrían redirigirse hacia financiación a través del Programa LIFE. Pero serían para unas líneas específicas y de tamaño limitado.

Se puede recurrir a las líneas de financiación ligadas a los programas del Banco Europeo de Inversiones; como son el programa de inversiones, el Mecanismo de Financiación de Capital Natural o algún tipo de emisión similar a los *Hidrobonos*. Se pueden emitir bonos de diversa naturaleza en diferentes mercados y para diferentes agentes en función de los riesgos, tipo de actuación y solvencia de la operación o agentes (Bonos Verdes, Bonos de Agua, Bonos de Proyecto, Bonos Locales, etc.). También el recurso a la financiación bancaria a través de préstamos y otros instrumentos financieros. Etcétera.

En todo caso, esta labor estaría encomendada profesionalmente al agente financiero que se haría cargo de la gestión financiera de la Plataforma. La estructuración de fondos permitiría utilizar recursos presupuestarios que podrían tener una participación de un 20% del total de

financiación de las actuaciones y proyectos (11% de la AGE y 9% de las CCAA). Los Fondos Europeos podrían alcanzar una cuarta parte de los fondos totales, y el 55% del total de la financiación vendría de fuentes externas como son los mercados de capitales (31% del total) y las aportaciones directas de usuarios u otros entes (25% del total).

Esto no quiere decir que los gestores financieros deban recurrir a todas las fuentes de financiación, pero si realizar una estructuración de deuda que facilitara la financiación del mayor número de proyectos al menor coste financiero posible.

No cabe decir que las cifras y proporciones aportadas se han obtenido de las manejadas en proyectos y grupos de proyectos que se han realizado en los últimos años. De esta forma, las cantidades reflejadas en cada línea y sus distintas fuentes de financiación se recogen a modo orientativo y están basadas en criterios atendidos a lo largo de los últimos años en proyectos de esa naturaleza, o similar. En el caso de la financiación procedente de los Fondos Europeos, se ha adoptado un criterio *prudente* que supone utilizar alrededor del 15%-20% del disponible en la programación del todo el montante para España de este tipo de instrumento³⁸. Si se adopta por una estrategia más *agresiva*, con alineamiento en los objetivos de las políticas comunitarias, podría incrementarse esta participación.

4.3 Organización y estructura de gestión del mecanismo o plataforma

4.3.1 Estructura organizativa

La Plataforma de Financiación del Agua puede tener personalidad jurídica propia o crearse sin personalidad jurídica propia al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público³⁹. Lo importante es que la Plataforma tenga una estructura organizativa y funcional que le permita cumplir sus finalidades.

La Plataforma para la financiación de infraestructuras tendría tres partes:

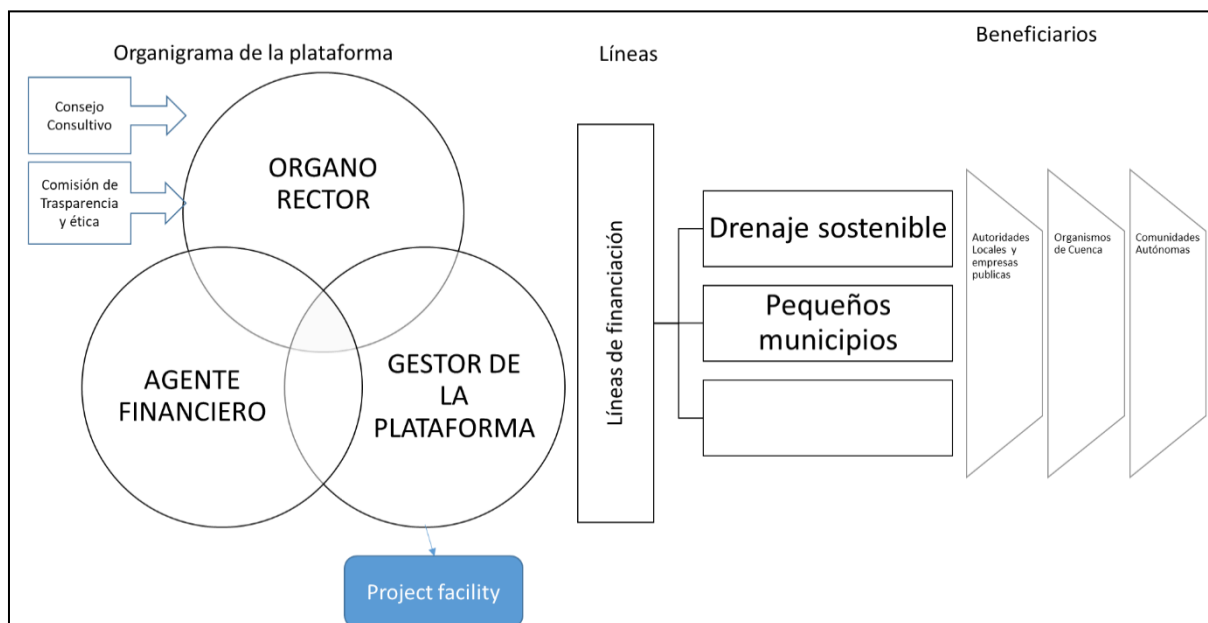
- a) Un órgano de gobierno (órgano rector). Esta estructura se debe encargarse de regir la estrategia, establecer criterios y sistemas de decisión para la selección de proyectos, y supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma. Esta asesorada por un Consejo Consultivo y tendrá una Comisión de Transparencia y ética.

³⁸ En el caso de España, en referencia a la financiación de la política regional y de cohesión durante el período 2014-2020, el nivel de financiación asciende a un total de 39.951 millones de euros para 64 programas nacionales. <https://cohesiondata.ec.europa.eu/countries/ES>.

³⁹ BOE número 236, de 02/10/2015. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-10566>.

- b) Un órgano de gestión de la plataforma de financiación del agua encargado de la gestión de los activos financieros de la plataforma y de sus servicios, facilitando el acceso a diferentes fuentes de financiación, negociando las condiciones, y estableciendo los acuerdos de financiación con los beneficiarios de las líneas de financiación.
- c) Un agente financiero sin funciones ejecutivas, que apoyaría al órgano de gestión facilitando el acceso a diferentes fuentes de financiación, y especialmente desarrollando mecanismos específicos como el Fondo de Inversión en infraestructuras o emitiendo bonos para la financiación de las actividades de las diferentes líneas de la plataforma de financiación.

Figura 5. Esquema Plataforma de Financiación del Agua



Fuente: Elaboración propia.

Dada la experiencia de La Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES)⁴⁰ en la redacción de proyectos y en la elaboración de documentación para aplicar fondos financieros, podría perfectamente configurarse para adoptar el papel de gestor financiero y gestor administrativo. La gestión administrativa debe ser objeto de controles normalizados sobre sus operaciones contables (auditoría o Intervención General del Estado) y resto de operaciones administrativas.

El agente financiero debe ser un agente reconocido por la normativa del sector financiero y sometido a un control por parte de las autoridades financieras (Banco de España). Su operativa

⁴⁰ <https://www.acuaes.com>.

y gestión debe enmarcarse en los usos habituales del sector, además de estar sometida a todas las normas y controles del sistema financiero. Este papel podría ser desempeñado por parte del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Habría un elemento complementario a este esquema meramente financiero y es un servicio de apoyo de proyectos. Se ha destacado en apartados anteriores que, en ocasiones, el problema no es la falta de financiación sino la ausencia de proyectos documentados sobre los que se pueden aplicar los fondos. Este papel, llevado a cabo por un facilitador de proyectos (*Project Facility*), se desarrollaría de manera independiente de los servicios financieros, que en este momento se presta por parte de la empresa ACUAES.

La forma de operar de esta propuesta sería a través de la creación de un mecanismo que financiara las inversiones en infraestructuras del agua, traspasándolas a los operadores a su finalización para su explotación, con amplios plazos de amortización de dichas inversiones. Lo atractivo de la propuesta sería la garantía de la financiación, que podría venir de varias vías. La podrían aportar los mismos activos en que se materializa la inversión a través de los flujos de caja generados por el mismo proyecto. También podría provenir de los agentes gestores y de la Administración titular de los activos. No es descartable que puedan generarse oportunidades de apalancamiento con fondos captados en los mercados.

4.3.2 Órgano de decisión para establecer criterios, toma de decisiones, y fiscalización

La plataforma de financiación debe estar conducida por un órgano de gobierno propio que adopte decisiones ejecutivas derivadas de la estrategia formulada por la Administración General del Estado. La forma más adecuada de toma de decisiones en este caso sería la de un órgano colegiado (Junta, Consejo, Comisión, etc.).

Es preferible la forma de órgano colegiado frente a la de órgano unipersonal de dirección ya que se tienen que presentar y debatir las cuestiones a decidir y es más transparente. Se podría trabajar en comisiones delegadas que desarrollarían varias funciones de fiscalización que se llevarían al pleno para su estimación. Esto aportaría agilidad, cumpliendo el papel fiscalizador y de comprobación de las actuaciones.

La composición de ese órgano colegiado no debe ser muy numerosa. Se pueden tomar los ejemplos señalados de alguno de los instrumentos analizados (Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento o el Fondo Verde Para el Clima, entre otros). Podría operar en sesión plenaria o en comisiones especializadas o delegadas. La selección de sus miembros debe ser objetiva y basada en criterios aprobados por el Gobierno. El mandato de los miembros del órgano colegiado debe ser temporal y limitado en los plazos de renovación. La presidencia puede ser establecida de forma externa (Secretario de Estado, Director General, etc.) o por elección entre sus miembros con mandato limitado. Es necesario articular un estatuto básico con definición de incompatibilidades y reuniones en sesiones regulares varias veces al año.

Este órgano estaría apoyado por un Consejo Consultivo y por un Consejo de transparencia y ética cuyos miembros serían de carácter técnico y deben ser renovados cada 3 o 4 años, con limitación de mandatos. El Consejo Consultivo revisaría los proyectos que se proponen antes de que los apruebe el órgano de decisión.

El órgano de decisión sería el encargado de aprobar y elegir los proyectos y actuaciones. Para ello han de definirse los requisitos y procedimientos, así como los criterios de evaluación y selección de proyectos.

Se han de definir las condiciones de funcionamiento, tales como los quórums requeridos, los criterios de adopción de decisiones y mayorías, periodicidad de las reuniones, apoyos y órganos técnicos, etc.

4.3.3 El gestor de la plataforma para estructurar financiación híbrida (blended finance)

Funciones del gestor

El servicio que puede proporcionar este agente gestor abarca desde una asesoría para los proyectos, hasta un servicio integral de *llave en mano* de todo el proyecto.

- Asesoría financiera de actuaciones. Este servicio puede incluir desde una breve información acerca de alternativas de financiación, trámites y documentación, hasta la realización de las gestiones relativas a la financiación de actuaciones.
- Bróker o intermediario financiero. Realizando las labores de captación de recursos financieros y de preparación del esquema financiero del proyecto en cooperación con el agente financiero.
- Consultoría para proyectos. Asesoramiento la integración de asistencias técnicas para la redacción de los proyectos y cumplimientos de legislación (Declaración de Impacto Ambiental, informes de viabilidad, etc.).
- Servicios integrales. Tales como las modalidades *Build–operate–transfer* (BOT) or *Build–own–operate–transfer* (BOOT). Como servicio integral de *llave en mano*, mediante el cual se desarrolla el proyecto, se construye, se financia y se lleva a cabo la explotación.

Este gestor se encargaría también del funcionamiento del día a día y de las obligaciones administrativas y legales de la Plataforma. Estaría encabezado por un director ejecutivo que lideraría un equipo de profesionales encargados de la contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones formales y legales de la Plataforma.

Entre las funciones financieras más relevantes están las de administración y gestión de los activos financieros de la Plataforma, con el objetivo de servir a los fines señalados por el órgano de gobierno de la Plataforma. Estos activos financieros son los instrumentos con los que cuenta la Plataforma para captar nuevos recursos (apalancamiento) y proporcionar financiación a los proyectos.

Este órgano gestor debería buscar la estructura financiera más adecuada para cada proyecto o grupos de proyectos, posibilitando una mejor financiación y un menor coste financiero de obtener recursos en los mercados. La estructuración de la deuda debe poder realizarse tanto a nivel de proyecto/grupo de proyectos como para el conjunto de la Plataforma, siempre buscando la mayor eficiencia en el empleo de los recursos.

El recurso al *Project Finance*, o financiación por proyecto, permite una financiación con una estructura adaptada a las capacidades y necesidades financieras exclusivas de cada proyecto, a largo plazo y con un fuerte apalancamiento. La captación y financiación dependerían exclusivamente del proyecto y su capacidad para generar un flujo de caja suficiente para atender a las condiciones de financiación. Estas operaciones ya existen y están disponibles desde hace tiempo pero requieren de una cierta dimensión de los proyectos (generalmente suele estar reservado a proyectos de más de 10 millones de euros) y garantías públicas.

Entre las funciones de administración más relevantes de éste órgano estarían:

- Organización de las tareas administrativas y el presupuesto de gestión de la Plataforma.
- Responsabilidad sobre el reporte e informe de las actividades de la Plataforma, con especial énfasis en los resultados, la situación financiera y los indicadores de gestión.
- Comunicaciones y contactos institucionales de la Plataforma.
- Preparación de los documentos legales y la documentación de los proyectos.
- Cualquier otro soporte para las actividades de los órganos de gobierno y de gestión financiera.

Tanto la dirección como el resto del personal de la Plataforma deberían ser seleccionados con criterios de transparencia, basados en méritos, capacidades y competencias.

4.3.4. El papel de ACUAES

Para desarrollar estas funciones se plantea aprovechar las estructuras actualmente existentes en la conformación y diseño del sistema. Dentro de la actual estructura de agentes públicos en el marco de la gestión del agua, tenemos a la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES), que tiene como finalidad y razón de ser la construcción y gestión de infraestructuras hidráulicas en las cuencas hidrográficas del Ebro, Tajo, Guadalquivir, Guadiana, Duero, Miño-Sil y Cantábrico, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, aunque no exclusivamente en estas demarcaciones.

El actual desempeño de la Sociedad, tal y como se ha visto en apartados anteriores, podría encajar en una propuesta de estructurar un instrumento de financiación como la Plataforma del Agua, con relativos cambios y modificaciones. Son varias las posibilidades y alternativas. Con pocos cambios relativos en sus estatutos puede adoptar competencias en su papel de órgano gestor financiero de la Plataforma, según lo señalado en los apartados anteriores. Con algunos cambios estatutarios y de organización, ACUAES puede establecer una estructura de gestión financiera y captación de recursos, con apoyo de intermediarios o asesoría del agente financiero.

ACUAES es una sociedad mercantil estatal con forma anónima que se rige por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas⁴¹. Su funcionamiento se encuentra reglado por el artículo 132 de la Ley de Aguas⁴² que establece la regulación de relaciones entre la AGE y las Sociedades Estatales del Agua a través de Convenio autorizado por el Consejo de Ministros.

La Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES) es un instrumento de la Administración General del Estado (AGE) para el apoyo a la construcción y financiación de infraestructuras hidráulicas en las cuencas hidrográficas del Ebro, Tajo, Guadalquivir, Guadiana, Duero, Miño-Sil y Cantábrico, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y en estos últimos años en todas las demarcaciones hidrográficas españolas.

El papel de ACUAES en este momento es de servir de soporte para la redacción de proyectos, licitación, construcción, explotación y financiación de infraestructuras. Las actuaciones de ACUAES, como ente instrumental de la AGE, se circunscriben al *Convenio de gestión directa de construcción y/o explotación de obras hidráulicas* celebrado entre el *Ministerio de Medio Ambiente* (actualmente el Ministerio para la Transición Ecológica) y ACUAES. En el mismo se recogen las actuaciones a ejecutar por la Sociedad y su régimen de financiación y es aprobado por el Consejo de Ministros.

Con carácter previo a la adjudicación de los contratos de ejecución de obras, ACUAES formaliza, con los usuarios (privados o públicos) interesados en la actuación, acuerdos o convenios específicos⁴³. En el citado convenio de colaboración se recogen, al menos:

- La estructura de financiación, con la cuota asumida por cada una de las partes firmantes y su esquema de pagos.
- Las tarifas que hayan de establecerse con cargo a los usuarios, para la amortización, explotación, conservación y financiación de las obras.
- Las fórmulas de garantía de pago por los usuarios.

ACUAES desarrolla sus actividades en el marco del Convenio de Gestión Directa del Ministerio de tutela y ACUAES en el que se encomienda las actuaciones que debe realizar la Sociedad. El Convenio y sus modificaciones son aprobados por Consejo de Ministros.

Para poder realizar y financiar actuaciones, ACUAES dispone de una estructura financiera que recaba fondos de diversa naturaleza y procedencia. La estructura financiera que posibilita la

⁴¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20254>.

⁴² Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. BOE número 176, de 24/07/2001. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-14276>.

⁴³ Un listado y texto de estos convenios se puede localizar en la página WEB de ACUAES en el siguiente enlace: <https://www.acuaes.com/corporacion/convenios>.

captación de recursos para poder acometer las actuaciones comprende, de forma aislada o conjunta, alguno de los siguientes:

- Fondos propios de ACUAES (aportación inicial del Estado y transferencias anuales de la Dirección General del Agua).
- Fondos Europeos (FEDER o Fondo de Cohesión).
- Cofinanciación de los usuarios u otros entes públicos (Administración Autonómica, Local, Mancomunidades, etc.).
- Endeudamiento en mercados financieros (préstamos con entidades de crédito).

Con este esquema financiero se han acometido actuaciones, contemplados en el vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, **que han supuesto una inversión en proyectos de infraestructuras por un importe de casi 3.800 millones hasta finales de 2018**⁴⁴.

La adenda del Convenio de Gestión vigente plantea realizar un total de 136 actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas de diferentes tipos⁴⁵ y que suponen una inversión de 5.940 millones de euros⁴⁶.

Los **Fondos Europeos** en los últimos tres períodos de vigencia⁴⁷, han financiado hasta un total de **1.730 millones de euros en actuaciones de la Sociedad**, lo que representa la tercera parte (45,5%) del total del volumen de inversión desarrollada por las actuaciones.

La segunda fuente de financiación de las actuaciones promovidas por ACUAES es su recurso de fondos propios⁴⁸. Tiene un capital social⁴⁹ escriturado de 1.391 millones de euros. Que

⁴⁴ <https://www.acuaes.com/actuacion/mapa>. Ver ANEXO 3.

⁴⁵ Los tipos de actuación que realiza ACUAES son:

- a) Abastecimiento.
- b) Regadíos.
- c) Saneamiento y Depuración
- d) Regulación.
- e) Medioambiental.

⁴⁶ Página 16 del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio de 2018. https://www.acuaes.com/sites/default/files/informacion-finaciera/cuentas-anuales/ccaa_individuales_acuaes_2018.pdf.

⁴⁷ <https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/Paginas/inicio.aspx>. 2000-2006; 2007-2013 y 2014-2020.

⁴⁸ La Sociedad se constituyó a 2013 a finales del ejercicio 1997 bajo la denominación social de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., el 25 de marzo de 2013, la Junta General de Accionistas de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. aprobó la fusión por absorción entre las Sociedades Estatales Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. y Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., íntegramente participadas por Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., con la extinción de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su

posteriormente se han ido completando ampliaciones de capital (cinco en total) por importe de 116,6 millones de euros hasta los 1.507,5 millones de euros. En conjunto, la Sociedad ha constituido un montante total de fondos propios de unos 1.579 millones de euros, fruto de dotar las correspondientes reservas con cargo a sus resultados a lo largo de los últimos ejercicios. ACUAES se ha comprometido (a finales de 2018) a financiar a su cargo actuaciones por un importe de unos 1.507 millones de euros, lo que representa algo más del 26% de toda la inversión desarrollada hasta entonces por la Sociedad. Esta financiación se recupera a través de la tarifa que se cobra a los beneficiarios de los proyectos (públicos y privados). La financiación con fondos propios no es una subvención al usuario o institución pública. Está siempre sujeta a reglas de devolución y actualización de valores, aunque exentas de costes financieros.

Para la financiación parcial del resto de las necesidades de los proyectos, además de para la financiación de los desfases financieros de desembolsos de los Fondos Europeos, la Sociedad recurre a la financiación externa en los mercados financieros a través de entidades de crédito. Los costes y gastos financieros derivados de estos recursos son imputados a las actuaciones y recuperados a partir de los desembolsos de los usuarios y otras instituciones públicas.

ACUAES tiene un volumen de capitales concedidos suscrito con entidades financieras privadas para financiar actuaciones por importe de 1.032 millones de euros. El coste de este recurso financiero es dispar y depende de las entidades y el tipo de actuación por las que rubrica el crédito. En general, suele ser un préstamo a largo plazo vinculado con el período de explotación y/o menos de 25 años, y un tipo de interés variable referenciado en el Euribor a períodos de 3, 6 y 12 meses con un diferencial comprendido entre los 7 y 275 puntos básicos.

El recurso a otras fuentes de financiación a través de préstamos de entidades financieras y adelanto de los usuarios (que se repercute con cargo a los usuarios y otras Instituciones públicas) supone el 40% de la inversión total prevista, ascendiendo hasta los 2.311 millones de euros a finales del ejercicio de 2018.

Los pasivos financieros de la Sociedad a finales del 2018 ascendieron a 1.105 millones de euros, de los que unos 500 millones eran deudas con entidades de crédito por préstamos dispuestos por la Sociedad, el 7% de los mismos con un plazo de vencimiento de menos de un año y el 67% a más de 5 años.

El esquema o estructura de financiación de cada proyecto/actuación es diferente y se basa en varios factores que afectan al proyecto. Es el caso de poder disponer o no de financiación subvencionada con Fondos Europeos. Hay casos donde el presupuesto de inversión de la actuación resulta elegible para la financiación con Fondos Europeos con hasta el 80% del coste

patrimonio a Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., acordándose en esa misma fecha la modificación de la denominación social a Aguas de las Cuencas de España, S.A.

⁴⁹ Cuentas anuales de ACUAES 2018: <https://www.acuaes.com/sites/default/files/informacion-financiera/cuentas-anuales/ccaa individuales acuaes 2018.pdf>.

total. En este caso, el apoyo financiero con fondos propios de ACUAES es muy reducido, e incluso no se produce. En otros casos, donde no existe posibilidad de recurrir a subvenciones europeas, la naturaleza, ubicación y coste del proyecto obliga a una estructuración de la financiación con mayor apoyo de fondos propios de la Sociedad o fondos presupuestarios (de la AGE o de otras administraciones).

Para la definición de los servicios que se prestan y para la recuperación del coste de las obras hidráulicas la Sociedad formaliza convenios específicos con los usuarios interesados, que establecen una recuperación total de los importes financiados en el mercado de capitales, en unión de las cargas financieras soportadas, además de la recuperación de los importes financiados con los recursos propios de la Sociedad actualizados al índice general de precios, sin repercusión en tarifas del importe financiado con subvenciones de la Unión Europea.

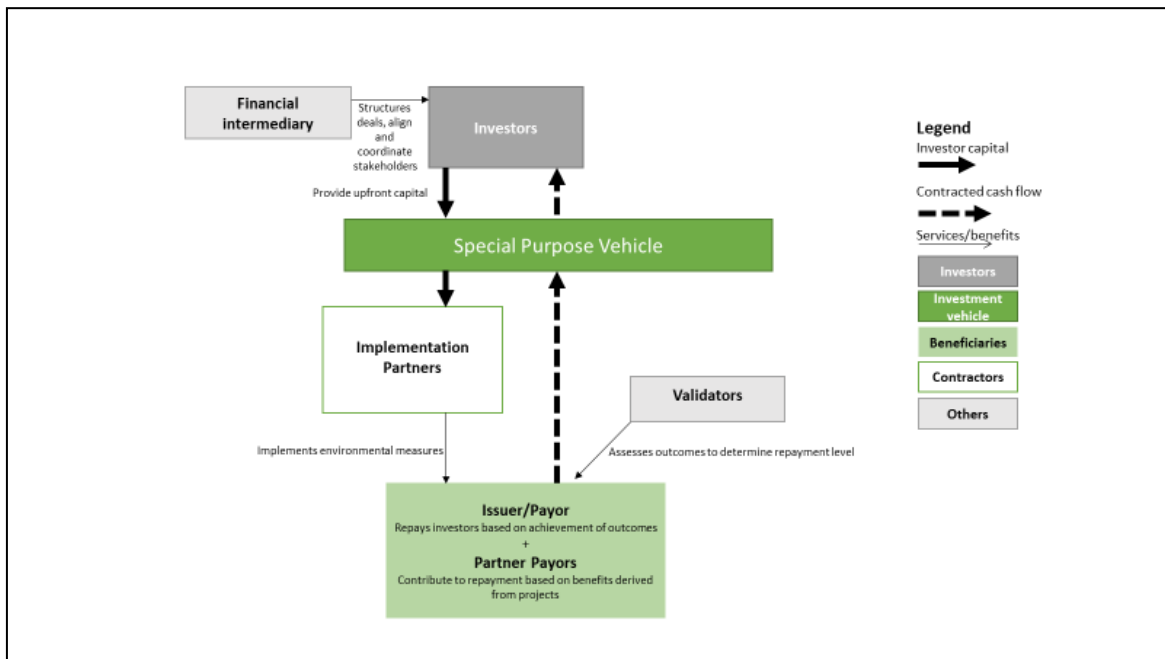
Con este esquema se establece una estructuración financiera proyecto a proyecto de acuerdo con sus características en el que se incluye financiación de las Comunidades Autónomas y Autoridades Locales.

Ejemplos de estructuras de financiación híbrida han surgido en los Estados Unidos⁵⁰, donde se han desarrollado enfoques innovadores para la financiación a la vez que un importante mercado de bonos municipales gracias a una legislación fiscal favorable. Estas estructuras se han aplicado a varios casos de desafíos y retos relacionados con la seguridad hídrica, como son la gestión de drenajes urbanos, reducción de riesgos naturales, o mejora de la calidad de las aguas. Un ejemplo de esto último sería el Fondo Rotatorio del Agua de Delaware (*Delaware Water Revolving Fund*), cuyo esquema financiero podemos ver en la siguiente figura.

⁵⁰ OCDE (2010), *Innovative Financing Mechanisms for the Water Sector*. OECD publishing, Paris.

https://www.oecd-ilibrary.org/environment/innovative-financing-mechanisms-for-the-water-sector_9789264083660-en

Figura 6. Esquema financiación híbrida del Fondo Rotatorio del Agua de Delaware (Delaware Water Revolving Fund)



Fuente: <https://www.ecologic.eu/16655>.

4.3.5 El agente financiero

El agente financiero de la Plataforma, puede adaptarse a criterios más flexibles. Caben varias alternativas entre las que se pueden señalar las de delegación y exteriorización en una entidad financiera.

En el caso de gestionarse externamente puede encomendarse la gestión por concurso a una entidad financiera privada o a una entidad pública empresarial como es el Instituto de Crédito Oficial (ICO⁵¹).

Las inversiones en agua son localizadas, técnicas y altamente específicas de contexto. Para movilizar fondos a una escala que pueda marcar una diferencia sustancial, es fundamental un agente financiero que pueda emitir bonos (incluyendo bonos proyecto) por encargo del gestor de la plataforma.

El agente financiero también puede dar asesoría financiera de la estructuración de la deuda de ACUAES de manera que se utilicen adecuadamente los diversos fondos y flujos de financiamiento de una manera bien coordinada, manteniendo un fuerte enfoque en los

⁵¹ <https://www.ico.es/web/ico/home>.

resultados, favoreciendo una combinación de fuentes de financiación que permitan acceder a los fondos adecuados para cada nivel de riesgo por tipo de agente financiador.

Todo ello teniendo en cuenta las oportunidades de movilización de flujos de financiación del para proyectos de agua concretos que son posibles porque hay ingresos de estos proyectos que permiten satisfacer las devoluciones del capital anticipado por estos agentes, además de un excedente adicional para atender los costes financieros y de gestión. Los flujos de ingresos potenciales pueden incluir ingresos por tarifas satisfechas por la prestación de servicios relacionados con el agua, pagos por servicios ambientales o ecosistémicos, subsidios públicos, compensaciones de carbono, ingresos de actividades económicas asociadas (turismo, agricultura orgánica, gestión forestal sostenible, etc.).

4.3.6 La estructura técnica: servicios de apoyo a la preparación y ejecución de proyectos

En algunas ocasiones, el problema para la financiación de los proyectos de infraestructuras no es la falta de fondos o mecanismos de financieros. El problema se traslada a la falta de capacidad técnica para formular propuestas y preparar aplicaciones a programas de financiación existentes y falta de capacidad de las autoridades responsables de llevar a cabo y explotar las inversiones realizadas.

Es reconocida la necesidad de preparar de forma adecuada los proyectos y actuaciones que requieran mecanismos de financiación, tanto públicos como privados, y que están obstaculizando la puesta en marcha de estas actuaciones por deficiencias en los procesos de aplicación a estos fondos.

Generalmente, todos los fondos e instrumentos de financiación requieren una documentación bastante precisa sobre los proyectos que consideran candidatos a requerir fondos. Esta información suele componerse de:

- a) Una descripción precisa del proyecto de infraestructura y su relevancia dentro de la actuación de la Administración (Parte de una estrategia, cumplimiento legal, etc.).
- b) El objetivo que pretende la actuación, su compatibilidad y sostenibilidad con todos los aspectos formales y políticas prioritarias.
- c) La organización general y la justificación del proyecto.
- d) Todos los aspectos financieros relevantes del proyecto: costes de inversión, plazos, flujos de costes operativos e ingresos previsibles, etc. Además de una valoración de los riesgos y las medidas consideradas para mitigar dichos riesgos.
- e) Impactos ambientales, económicos y sociales de la actuación. Valoración de la oportunidad y los riesgos del proyecto.
- f) Acuerdo de los agentes implicados en el proyecto y su funcionamiento.

Esta información y documentación de carácter formal es la que se aplica en las solicitudes de financiación de proyectos más habituales. No es extraño que en la administración pública española y otros organismos públicos encargados de ciertas inversiones no dispongan de

recursos adecuados para acometer el proceso. Es un papel ligado a lo que se conoce como *project facility* o servicios de asistencia técnica de proyectos.

Los bancos regionales de inversiones y desarrollo, junto a otras instituciones financieras internacionales⁵², suelen disponer de un servicio de asistencia técnica para aplicar propuestas sobre mecanismos de financiación y ayuda al desarrollo que promueven. El replicar esta función en el esquema del nuevo instrumento de financiación podría ser una alternativa.

La ventaja de ACUAES como recurso de la Administración es la realización de las actuaciones mediante la fórmula “*llave en mano*”, mediante la cual ACUAES realiza todos los trámites, redacción de los proyectos, licitaciones, estructura de la financiación y explotación, en su caso, de las infraestructuras. De tal forma que los usuarios o ente público que suscribe el acuerdo con ACUAES sólo tiene que aportar su parte de financiación y abonar las tarifas que se fijan para la fase de explotación y la recuperación de costes de la inversión. En suma, la Sociedad no sólo actúa como un *Project Facility*, con la redacción y ejecución de los proyectos (subcontratados), y *Project Manager* con la explotación de los proyectos, sino también como un *Project Finance*, con una financiación estructurada basada en los flujos de caja que genera cada uno de los proyectos y, que toma como *colateral* en garantía los activos o el patrimonio de la Sociedad. Dado que suelen ser objeto actuaciones que incluyen infraestructuras con un flujo predecible de ingresos vía pagos de los usuarios es posible atender a la corriente de pagos derivada de la financiación. Con esta estructura de financiación, la Sociedad puede recurrir a mayores volúmenes de recursos y buscar un mayor apalancamiento financiero aunando esfuerzos con la financiación directa de los usuarios y las subvenciones procedentes de Fondos Europeos que le permite realizar un mayor número de actuaciones.

En síntesis, las funciones que podría realizar la Sociedad Estatal ACUAES dentro del esquema de la Plataforma, o cualquiera que sea la denominación del instrumento de financiación, incluye *Build–operate–transfer (BOT) or build–own–operate–transfer (BOOT)*. Como servicio integral de *llave en mano*, mediante el cual se desarrolla el proyecto, se construye, se financia y se lleva a cabo la explotación.

ACUAES asumiría el papel de *facilitador* o asistente técnico de proyectos, dada su dilatada experiencia en proyectos y el conocimiento sobre el sector, con la transformación o modificación de algunos departamentos de la empresa para incorporar nuevas funciones dentro de las que actualmente desarrollan.

Sus funciones (financiera y de proyectos) pueden desarrollarse por separado o de forma integral para los agentes e instituciones públicas que precisen los servicios para la puesta en marcha de las actuaciones en materia de infraestructuras hídricas.

⁵² <https://www.bancomundial.org/es/about/partners#2>.

El papel de ACUAES a este respecto sería la de prestar servicios de asistencia técnica para la elaboración de toda la documentación formal que se ha de presentar para poder solicitar financiación al Fondo.

4.4 Fuentes y fórmulas de financiación a considerar

Para el funcionamiento de la plataforma se ha considerado necesario revisar las fuentes de financiación existentes y otras que se podrían promover o utilizar y que por sus características podrían ser más adecuadas para financiar diferentes tipos de líneas de actuación y/o proyectos dentro de las mismas.

4.4.1 Presupuestos Públicos

En este momento para acometer los programas de inversiones y cubrir la reposición de los activos la mayor parte de la financiación proviene de los presupuestos del Sector Público, bien de forma directa en forma de inversiones (capítulo 6), indirectamente a través de transferencias de capital (capítulo 7) o por medio de otros agentes intermediarios (sociedades estatales).

La plataforma podría contar con transferencias anuales procedentes de los Presupuestos Generales del Estado para determinadas líneas de financiación de la plataforma o para proyectos específicos. También puede contar con cofinanciación presupuestaria de otras administraciones en el marco de convenios suscritos con la administración general del estado y para proyectos específicos.

Tabla 9. Agentes públicos que financian infraestructuras para la prestación de servicios de agua

ORIGEN	ORGANISMO / DEPARTAMENTO	DESTINO
Unión Europea	Fondo de Cohesión FEDER	Proyectos de infraestructuras hidráulicas de las AA.PP.
Administración General del Estado	Ministerio para la Transición Ecológica Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Ministerio de Política Territorial y Función Pública	Confederaciones Hidrográficas Comunidades Autónomas Administraciones locales Comunidades de Regantes
Administración Autonómica	Consejerías de Medio Ambiente, Obras Públicas, Infraestructuras, Agricultura y Cooperación Local	Ayuntamientos Mancomunidades Comunidades de Regantes
Administración Local	Diputaciones Provinciales	Ayuntamientos Mancomunidades

Fuente: Elaboración propia.

En la última década se ha producido una notable disminución de recursos presupuestarios públicos destinados a la inversión pública. En el año 2010, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el volumen de recursos financieros destinado a inversiones superó los 12.200 millones de euros. Una década más tarde, el presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio 2019⁵³ se ha establecido en unos 7.500 millones de euros⁵⁴, casi un 40% menor. Sin embargo, las necesidades de inversión y reposición de activos e infraestructuras se han incrementado en este período. De estos presupuestos de inversión, los cuatro programas relacionados con el agua⁵⁵ suponen aproximadamente entre un 10% del total, unos 787,5 millones de euros en 2019, habiendo experimentado una reducción de casi el 20% en los últimos 5 años.

El Programa 414A (Gestión de recursos hídricos para el regadío) pertenece desde 2019 al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Antes en el Ministerio de Medio Ambiente). Se configura como un instrumento básico de la política de regadíos e incluye las siguientes actuaciones⁵⁶: *Consolidación y mejora de regadíos existentes; Regadíos en ejecución; Nuevos regadíos; Formación; Evaluación permanente de los sistemas de riego; Vigilancia ambiental; Mejora de la gestión y el uso del agua de riego y Control, seguimiento, evaluación y revisión del Plan*. El volumen de inversiones presupuestadas con cargo a este programa se sitúa en los últimos años en torno a 40-54 millones de euros anuales, que representa aproximadamente un 5% del total de inversiones con cargo a los programas presupuestarios del agua.

El Programa 452A (Gestión e infraestructuras del agua) está gestionado actualmente por el Ministerio para la Transición Ecológica (anteriormente, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente –MAPAMA–). En términos cuantitativos es el mayor programa de inversiones de la Administración en materia de agua, entre 557-711 millones de euros, según el ejercicio presupuestario. Representa casi las tres cuartas partes de toda la inversión. Las inversiones de este programa están orientadas⁵⁷ a *la ejecución de las medidas comprendidas en los planes hidrológicos destinadas a garantizar el suministro en toda España, promover un uso más eficiente e impulsar cuando proceda la utilización de recursos no convencionales para mejorar el abastecimiento. También se incluyen en este programa aquellas medidas destinadas a dar respuesta a los fenómenos meteorológicos extremos*. Una parte de estas inversiones,

⁵³ Presupuestos Generales de Estado de 2018 prorrogados.

⁵⁴ <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es/ES/Presupuestos/DocumentacionEstadisticas/Estadisticas/Documents/2019/01%20Presupuestos%20Generales%20del%20Estado%20Consolidados.pdf>.

⁵⁵ 414 Gestión de recursos hídricos para el regadío (Ministerio de Agricultura), 452A Gestión e infraestructuras del agua (MITECO), 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos (MITECO) y 456A Calidad de las aguas (MITECO).

⁵⁶ Memoria Programa 414A, Presupuestos Generales del Estado.

⁵⁷ Memoria Programa 452A, Presupuestos Generales del Estado.

entre un 8%-10% del total, se canaliza, a través de transferencias de capital hacia las Confederaciones Hidrográficas para que puedan realizar sus inversiones.

Tabla 10. Presupuestos inversiones (Capítulo 6 y 7) de los programas de gasto para el agua (2015-2019)

PROGRAMA		2015	2016	2017	2018	2019
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	44.668.270	53.705.870	40.500.000	40.096.960	40.246.960
452A	Gestión e infraestructuras del agua	711.291.230	682.619.790	590.067.090	615.375.480	556.983.000
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	329.180	1.329.180	1.329.180	1.329.180	1.329.180
456A	Calidad del agua	218.956.280	181.287.320	158.754.310	152.470.300	188.908.920
TOTAL		975.244.960	918.942.160	790.650.580	809.271.920	787.468.060

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2015-2018 y el proyecto de PPGEE para 2019. Cifras en Euros.

El Programa 452M (Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos), también está gestionado por el MITECO y es el de menor volumen de inversiones de los cuatro programas citados (alrededor de 1,3 millones de euros anuales en los últimos años, un 0,13% de toda la inversión de la AGE en materia de aguas). Este programa se encarga de instrumentar⁵⁸ las políticas de calidad ambiental y la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, el fomento del uso de tecnologías limpias y los hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles. Las actuaciones inversoras de este programa se materializan en transferencias de capital hacia las Sociedades Estatales de Agua.

El Programa 456A (Calidad del agua), también se encuentra gestionado por el MITECO. En términos de recursos representa aproximadamente el 21% del volumen de inversión total con unos 152-220 millones de euros al año presupuestados. El objetivo de este programa es coadyuvar a la consecución de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua⁵⁹ y la

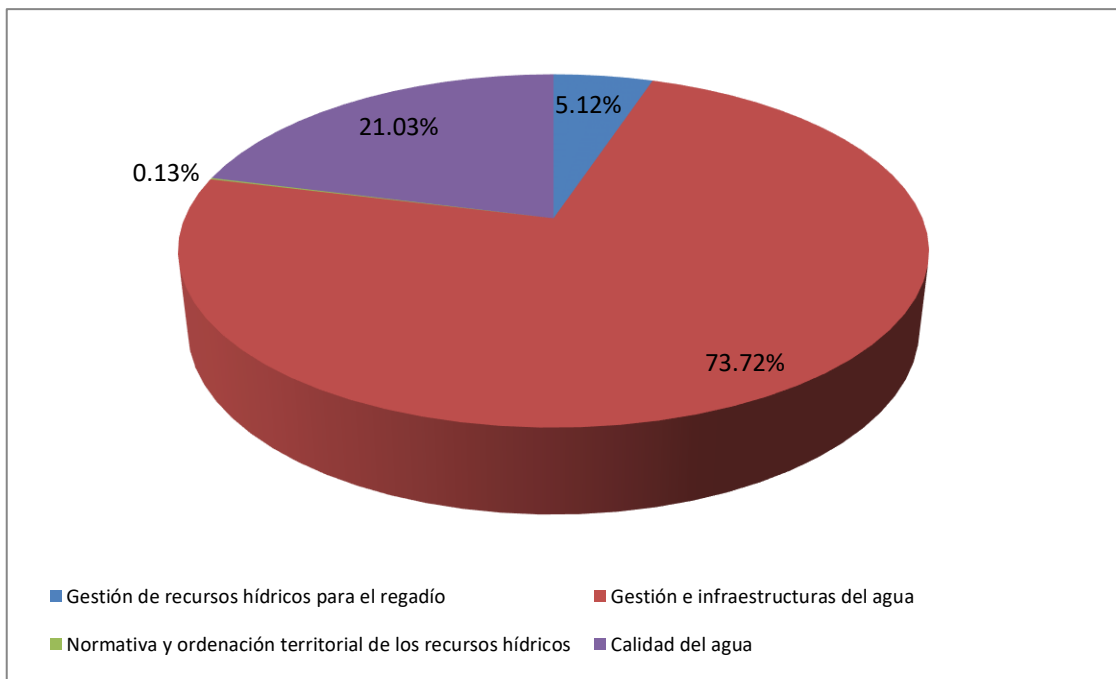
⁵⁸ Memoria Programa 452M, Presupuestos Generales del Estado.

⁵⁹ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

aplicación de la Directiva 91/271 sobre tratamiento de aguas⁶⁰, mediante los compromisos de ejecución de obras con las diferentes comunidades autónomas asumidos por el MITECO. En concreto pretende:

- Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medioambiental.
- Mejora de la gestión.

Figura 7. Distribución de los presupuestos inversiones (Capítulo 6 y 7) de los programas de gasto para el agua (2015-2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2015-2018 y el proyecto de PPGEE para 2019.

En relación con las inversiones de otras administraciones públicas con responsabilidad en los servicios y la gestión del agua. De acuerdo con los datos de los presupuestos liquidados de las administraciones públicas elaborados por la DGA del MAPAMA⁶¹ en el decenio comprendido entre 2006 y 2015, el conjunto de administraciones públicas españolas acometió unas

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:5c835afb-2ec6-4577-bdf8-756d3d694eeb.0008.02/DOC_1&format=PDF.

⁶⁰ Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:31991L0271>.

⁶¹ Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (2015), Análisis de techos presupuestarios para la financiación de los programas de medidas de los planes de cuenca.

inversiones en materia de agua de unos 5.457 millones de € anuales de media. Con fuertes variaciones entre ejercicios, comprendidas entre 2.553 millones de euros (2013) y 10.132 millones de euros (2010). Sin duda, la reducción experimentada en los últimos años se debe a la situación económica excepcional que sobrevino a partir de 2008 con la crisis económica.

Tabla 11. Participación presupuestaria de los agentes públicos (2006-2015)

ORGANISMOS	2006-2015	%
MAPAMA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	703.904	13%
OOAA (Cap. 6, programas 452A, 456A)	544.718	10%
MINHAP (Cap. 7 transferencias capital a EELL)	400.038	7%
CCAA (Cap. 6, programas relacionados con prestación servicios del agua)	1.748.911	32%
SEIASAS y SEIH (Inversiones Reales)	1.691.983	31%
CCAA (Transferencias de capital)	367.682	7%
TOTAL inversión por organismos. Miles de euros	5.457.236	

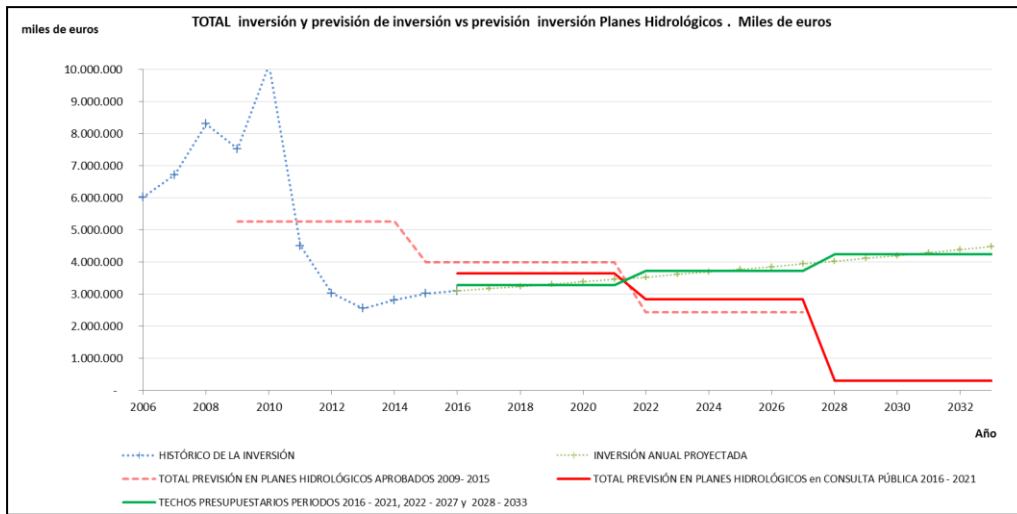
Fuente: MAPAMA (2015), Análisis de techos presupuestarios para la financiación de los programas de medidas de los planes de cuenca. Cifras en miles de euros.

No obstante, existen ciertas limitaciones presupuestarias con las que es necesario contar cuando se aborda un análisis de capacidades financieras de la Administración de cara a afrontar ciertos retos a futuro.

Los Presupuestos recogen compromisos de gastos plurianuales que suponen restricciones o limitaciones a disponibilidades de recursos para inversiones en años sucesivos. El cumplimiento de normativa y el seguimiento de determinados programas de gasto también limitan los márgenes de actuación de los gestores públicos. Con todo, la capacidad presupuestaria futura de los presupuestos para acometer nuevas inversiones se ve comprometida.

La capacidad presupuestaria de las Administraciones Públicas españolas se ha venido reduciendo en los últimos años tal y como se desprende de los trabajos realizados para la planificación hidrológica. Esto trae como consecuencia una menor capacidad para abordar la financiación de los Programas de Medidas contenidos en los Planes Hidrológicos de las diferentes demarcaciones y otros proyectos de inversiones en el sector del agua.

Figura 8. Análisis de la capacidad de pago para la financiación de los Planes Hidrológicos de II ciclo



Fuente: MITECO (2016). Análisis de los techos presupuestarios para la financiación de los Programas de Medidas de los Planes de Cuenca. Período 2016-2033⁶².

4.4.2 Fondos Europeos

La financiación con origen en los Fondos Europeos ha representado un aporte de recursos muy relevante para España. En el actual programa marco de financiación 2014-2020, se han asignado cerca de 40.000 millones de euros de Fondos Europeos (principalmente FEDER) a través de 64 programas de inversión tanto a nivel nacional, como regional, transnacional y fronterizos con otros países de la UE. No obstante, uno de los grandes problemas de gestión que nos encontramos es la falta de proyectos y aplicación de esta financiación en nuestro país. Actualmente (mediados de 2019), sólo se han optado a financiar proyectos que representan el 23% de la línea asignada por el FEDER para nuestro país (4.853 millones de euros para un presupuesto total de 20.681 millones de euros para el período 2014-2020).

De esta financiación, hay tres grandes programas que afectan directamente a medidas y actuaciones sobre el agua: Mejora del abastecimiento de agua, tratamiento de aguas residuales y protección frente a inundaciones. La financiación se dirige a través de programas nacionales que, en el caso español, suelen tener un carácter regional y con una de las finalidades concretas alineadas con los objetivos de los Fondos Europeos. No obstante, los programas nacionales sobre un área concreta pueden ir dirigidos a través de varios objetivos en los que se alinean los Fondos Europeos. Así, sucede cuando se analiza la información

62

<https://www.chj.es/Descargas/ProyectosOPH/Consulta%20publica/PHC-2015-2021/ReferenciasBibliograficas/AnalisisEconomico/MAGRAMA,2015.TechosPresupuestarios.pdf>.

detallada por proyectos⁶³. A modo de ejemplo, para un total de 37 proyectos ejecutados con cofinanciación de Fondos Europeos para el programa de mejora de la eficiencia en el uso del agua (“*Water Efficiency Program*”) se enmarcan dentro de tres objetivos, dependiendo del proyecto, dentro de los objetivos de “*Environment Protection & Resource Efficiency*”, “*Research & Innovation*” o “*Educational & Vocational Training*”. En conjunto esos 37 proyectos representan una inversión total de unos 568 millones de euros, siendo el volumen de cofinanciación europea de unos 384 millones de euros, el 61% del montante de la inversión total.

La financiación con cargo a los Fondos Europeos se establece a través del Marco Financiero Plurianual para cada período. La estrategia del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 proporciona una serie de instrumentos de ayuda financiera a proyectos que se alineen con los objetivos de la Estrategia 2020 de Desarrollo Sostenible e Integrador.

El vehículo para la aplicación de los fondos son los Programas Operativos y Programas de Desarrollo Rural (caso del FEADER), que en el caso de España se han definido hasta un total de 64 (9 a nivel estatal y 55 a nivel regional por parte de las comunidades autónomas).

Tabla 12. Programas Operativos Marco Financiero Plurianual 2014-2020 España

FONDO	PROGRAMAS ESTATALES (PLURIRREGIONALES/NACIONALES)	PROGRAMAS REGIONALES	Nº DE PROGRAMAS
FEDER	3 PO Iniciativa PYME. PO Crecimiento inteligente. PO Crecimiento sostenible.	19 (CCAA + Ceuta y Melilla)	22
FSE	4 PO Empleo Educación y Formación. PO Empleo Juvenil. PO Inclusión Social. PO Asistencia Técnica.	19 (CCAA + Ceuta y Melilla)	23
FEADER	1 PO Programa Nacional de Desarrollo Rural.	17 (CCAA)	18
FEMP	1	-	1
TOTAL	9	55	64

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo de Asociación con la Comisión Europea⁶⁴.

La plataforma tendría que tener en cuenta que hay una herramienta nueva denominada *Inversión Territorial Integrada* (ITI) que permite implementar acciones de forma transversal sobre un territorio recurriendo a la financiación de varios ejes operativos y de diversas fuentes. De esta manera es posible financiar varias acciones que implementan una estrategia sobre el territorio recurriendo a los Fondos FEDER, FSE y FEMP, de forma simultánea.

⁶³ <https://cohesiondata.ec.europa.eu/2014-2020/2014-2020-EAFRD-allocation-by-focus-area-EU-planne/6q2m-arif>.

⁶⁴ Firmado el 30 de octubre de 2014. http://europa.eu/rapid/press-release_IP-14-1226_es.htm.

En España se han definido 5 zonas objeto de una estrategia ITI: Estrategia Atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias y Andalucía), Cádiz, Extremadura, Mar Menor y Teruel.

La inversión en infraestructuras de los servicios del agua puede adscribirse a varios objetivos y programas de ayudas de los fondos europeos. Destacando al menos tres: el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; la conservación y protección del medio ambiente, junto a la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

Como se ha identificado en apartados anteriores, el volumen total de financiación con cargo a estos fondos para España se acerca a los 40.000 millones de euros. En el caso de los recursos asignados al FEDER, a principios de 2019 apenas se han utilizado la cuarta parte de los fondos asignados a nuestro país en el actual programa 2014-2020.

El programa LIFE es el instrumento de financiación de la UE para el medio ambiente y la acción climática. Fue creado en 1992, con el objetivo general de contribuir a la implementación, actualización y desarrollo de la política y legislación ambiental y climática de la UE mediante la cofinanciación de proyectos piloto. El programa LIFE está gestionado por la Comisión Europea, la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Acción por el Clima. La implementación de muchos componentes del programa se delega a la Agencia Ejecutiva para Pequeñas y Medianas Empresas (EASME). El actual período de financiación 2014-2020 tiene un presupuesto de 3.400 millones de euros. LIFE tiene los siguientes subprogramas: Medio ambiente (Naturaleza y biodiversidad; Eficiencia ambiental y de recursos; Gobernanza e información ambiental) y acción climática (Mitigación del cambio climático; Adaptación al cambio climático; Gobernanza e información climáticas). Las soluciones basadas en la naturaleza y la seguridad hídrica figuran en el subprograma de Medio Ambiente y Eficiencia de Recursos. Los proyectos de esta categoría han movilizado, por el momento, unos 163,5 millones de euros, de los cuales la Unión Europea aportará 82,4 millones de euros.

4.4.3 FEOGA Y FEADER

La Política Agrícola Común (PAC) es una de las fuentes de financiación más importantes en toda la UE. Sus objetivos actuales son apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola para garantizar un suministro estable de alimentos asequibles, promover un nivel de vida razonable en el mundo rural y ayudar al cumplimiento de los objetivos ambientales y climáticos.

La PAC se basa en instrumentos que se pueden resumir de la siguiente manera:

- Subsidios a los agricultores: pagos directos para la estabilidad de los ingresos, remuneración por prácticas amigables con el medio ambiente que los mercados no pagan;
- Medidas del mercado: intervenciones cuando ocurren situaciones difíciles del mercado;
- Medidas de desarrollo rural: programas nacionales y regionales para apoyar las zonas rurales.

La PAC introdujo la *condicionalidad* a partir de 2003, que requiere que los agricultores cumplan con un conjunto de estándares para la salud y el bienestar público, vegetal y animal, además del *desacople* de los pagos directos con la producción. En 2013, se introdujo otra reforma que disponía de recursos abonados a los agricultores para pagar a los agricultores por los bienes públicos que proporcionan cuando adoptan medidas que contribuyen a la mejora de los suelos, la calidad del agua superficial y el agua subterránea, entre otros.

El actual Marco Financiero (2014-2020) dispone de un presupuesto total de 362.790 millones de euros asignados a la PAC distribuidos en dos programas:

- a) El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola -FEOGA-. Que está formado por dos secciones, la sección de Orientación y la sección de Garantía. Financia los pagos directos a los agricultores y las medidas que regulan o apoyan los mercados agrícolas. Representa el 77% (277.840 millones de euros) del presupuesto de la PAC y está totalmente financiado por la UE.
- b) El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-. Es el instrumento de financiación, en régimen de gestión compartida entre los Estados Miembros y la Comunidad Europea, de la política de desarrollo rural. Dotado con 84.940 millones de euros, está financiado conjuntamente por la UE y los propios Estados miembros. Financia medidas voluntarias tomadas por agricultores y propietarios de tierras para adoptar medidas agroambientales y climáticas, que pueden incluir medidas para contribuir al logro de los objetivos de la DMA.

Hay dos líneas que pueden afectar a la financiación de alguna actuación elegible por la plataforma de financiación. Por una parte, la dotación de servicios básicos, que incluiría los servicios esenciales de abastecimiento y saneamiento en el mundo rural. Y, de otra parte, ciertos programas de innovación y actividades de I+D relacionadas con el mundo rural.

En el ámbito de los Planes de Desarrollo Rural (PDR), se ha programado un montante total de financiación vía FEADER para el período 2014-2020 por importe de 1.275 millones de euros. De este importe, para el desarrollo y la renovación de infraestructuras y otro equipamiento de los servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, se ha destinado un 12% de total, unos 153 millones de euros. Este equipamiento incluye servicios de agua y saneamiento, entre otros.

La financiación para el programa H2020 de proyectos de innovación aplicados al sector agroalimentario y forestal para el período 2014-2020 ha sido de unos 3.638 millones de euros. Parte de estos programas pueden relacionarse con objetivos ambientales y mejora de los ecosistemas, tales como el drenaje agrícola sostenible o solucionar los problemas de la contaminación difusa.

Actualmente se está programando el siguiente marco financiero (2021-2027) que modificará sustancialmente los fondos y los objetivos, con una deriva más pronunciada hacia los objetivos ambientales y la adaptación al cambio climático.

4.4.4 Autofinanciación

Una parte del precio por los servicios del agua que satisfacen los usuarios y beneficiarios de estos servicios a través de las tarifas y otras figuras de ingreso se destina a financiar programas de inversiones y reposición de infraestructuras de los servicios.

Una estimación de la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento (AEAS) señala que unos 685 millones de euros procedentes de tarifas e impuestos abonados por los usuarios⁶⁵ se destina a la autofinanciación y reposición de infraestructuras, lo que representa el 9% de la facturación anual.

Algunas figuras e instrumentos de ingresos que se giran sobre los usuarios de los servicios presentan un fuerte componente de generación de recursos para financiar infraestructuras. Es el caso de ciertos tributos sobre los servicios de saneamiento y depuración (Canon de Saneamiento), como el de la Comunidad Valenciana. O también el caso del Canon del Agua de la Agencia Catalana del Agua, que incluye incluso el coste financiero de los recursos financieros captados para la realización de las actuaciones de inversión.

4.4.5 Banco Europeo de Inversiones e Instituto de Crédito Oficial

Tras la crisis financiera, el actual momento transitorio está derivando hacia un modelo de búsqueda de colaboración entre entidades públicas y privadas incluyendo a través de organismos financieros multilaterales como es el BEI (Banco Europeo de Inversiones⁶⁶). Así el BEI tiene una larga trayectoria en las últimas 3 décadas de movilización de financiación comercial. Desde 1990, el BEI ha ampliado progresivamente también la extensión geográfica y sectorial de sus préstamos y ahora es uno de los principales financiadores de proyectos de inversión en Europa con una cartera de 130 proyectos y una inversión de alrededor de 30.000 millones de euros.

El BEI, ha implementado tres niveles de soluciones para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y de las necesidades de financiación. Un primer nivel, de recursos propios (*capital-equity*), ideado como un mecanismo para participar en los fondos propios de las sociedades responsables de los proyectos. Un segundo nivel, de capital riesgo, destinado a la cobertura y

⁶⁵ El importe total facturado por el agua urbana en España asciende a 7.566 millones de euros en 2018. <https://www.retema.es/noticia/aeas-presenta-una-radiografia-del-servicio-del-agua-en-su-xv-estudio-nacional-de-sumi-pEoWg>.

⁶⁶ La financiación del BEI se realiza fundamentalmente a través de emisiones de obligaciones en los mercados de capitales internacionales, con los que realiza préstamos a largo plazo que se materializan en proyectos que contribuyen a los objetivos de la UE, entre los que se encuentran las inversiones en infraestructuras.

La ventaja fundamental de este recurso es que al no existir una finalidad lucrativa de la entidad el coste de la financiación es muy próximo al coste de sus emisiones de bonos.

compartición de riesgos derivados de los préstamos suscritos para financiar las infraestructuras. Un tercer nivel, de instrumentos de deuda (bonos proyecto de la Unión Europea⁶⁷). Este último instrumento se puso en marcha con la idea de atraer financiación privada a los proyectos y de permitir la emisión de la deuda en los mercados de capitales.

La estructura financiera de los proyectos financiados en este tercer nivel a través de bonos proyecto se puede ver en la siguiente tabla.

Tabla 13. Estructura financiación mediante bonos proyecto

FUENTE	PARTICIPACIÓN
Capital y fondos propios sociedades promotoras	10%-30%
Emisión de bonos proyecto (calificación: AAA)	60%-70%
Financiación del BEI	≤20%

Fuente: BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (2012)⁶⁸.

Para la plataforma lo que es importante es que la financiación a través de este sistema sólo es posible sobre aquellos proyectos que el BEI considere elegibles en función de su riesgo y el riesgo de los agentes que soliciten el préstamo. Siendo prioritarios aquellos proyectos que contribuyen al crecimiento, el empleo, la cohesión regional y la sostenibilidad medioambiental en Europa. Aunque las áreas prioritarias actuales no incluyen el agua sí que hay algunas líneas de financiación concretas dedicadas a ello.

De hecho, el recurso a la financiación de proyectos relacionados con el agua a través del BEI es muy limitado. Entre 2014 y 2018, apenas el 4% del volumen total de financiación en proyectos por parte del BEI (14.000 millones de euros de un total de 316.000 millones de euros) se materializó en proyectos de infraestructuras de los servicios de agua, saneamiento y tratamiento de residuos sólidos⁶⁹. Incluso en España, siendo uno de los países que más ha recurrido a esta financiación, apenas el 0,5% del total de financiación (42 millones de euros sobre un total de 7.430 millones de euros en 2018) se ha dedicado a este tipo de actuaciones.

Para ampliar las líneas de actuación, a partir de 2018 el BEI ha implementado varias líneas o programas para permitir implementar mejoras en la financiación de este tipo de actuaciones. Se

⁶⁷ *Iniciativa Europa 2020 Project Bond.*

[https://europa.eu/rapid/press-release MEMO-12-370 en.htm?locale=en](https://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-12-370_en.htm?locale=en).

⁶⁸ BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (2012), *An outline guide to Project Bonds Credit Enhancement and the Project Bond Initiative.* Banco Europeo de Inversiones. Luxemburgo.

[https://www.eib.org/attachments/documents/project_bonds_guide en.pdf](https://www.eib.org/attachments/documents/project_bonds_guide_en.pdf).

⁶⁹ [https://www.eib.org/attachments/general/reports/eib_statistical_report_2018 en.pdf](https://www.eib.org/attachments/general/reports/eib_statistical_report_2018_en.pdf).

está creando una plataforma de financiación de agua de 300 millones de euros en colaboración con el ICO.

Otra de esas líneas de financiación es el Mecanismo de Financiación de Capital Natural (*Natural Capital Financing Facility*⁷⁰) para facilitar la financiación, en complemento con otros fondos y ayudas⁷¹, de programas de soluciones técnicas que contribuyan a la biodiversidad y a potenciar el uso de soluciones basadas en la naturaleza. El fondo está activo desde 2017 y admite propuestas de financiación hasta 2021 para proyectos entre 2 y 15 millones de euros. El servicio de asistencia técnica (*technical assistance facility*) puede proporcionar a cada proyecto una subvención de hasta un máximo de 1 millón de euros para la preparación del proyecto, la implementación y el seguimiento de los resultados. La financiación máxima de este fondo a los proyectos es del 75% de su coste total, pero se busca como objetivo fijar una aportación privada del 33% del proyecto. Una ventaja de esta financiación es la posibilidad de utilizar el Programa LIFE para una financiación combinada con este instrumento, perfectamente compatible. Es un instrumento financiero alternativo a la emisión de Fondos Verdes.

4.4.6 Financiación comercial

A nivel internacional, el volumen de financiación comercial en el sector del agua es muy reducido en comparación con otros sectores⁷². Sólo el 1,36% (unos 2.140 millones de dólares frente a un total de 157.200 millones de dólares) de financiación privada se ha destinado a proyectos en el sector de agua y saneamiento entre 2012 y 2017. Además, la estructura de esta financiación está compuesta en un 58% por instrumentos de garantía, frente a sólo un 29% de créditos y préstamos sindicados. En comparación con otros sectores, donde las garantías sólo alcanzan a representar el 40% y los créditos y préstamos sindicados el 17%.

En España han accedido a la financiación comercial especialmente en el caso de empresas públicas. Este es el caso de ACUAES, que tiene un volumen de capitales concedidos suscrito con entidades financieras privadas para financiar actuaciones por importe de **1.032 millones de euros**.

El coste de este recurso financiero es dispar y depende de las entidades y el tipo de actuación por las que rubrica el crédito. En general, suele ser un préstamo a largo plazo vinculado con el período de explotación y/o menos de 25 años, y un tipo de interés variable referenciado en el

⁷⁰ <https://www.eib.org/en/products/blending/ncff/index.htm>.

⁷¹ <https://www.eib.org/attachments/pj/ncff-invest-nature-report-en.pdf>.

⁷² Las comparaciones frente a otros sectores son significativas. Frente al 1,36% del volumen de financiación comercial que representa el sector del agua, el sector de la energía representa el 26% del volumen total, o el sector de banca y servicios financieros el 29%.

<https://issuu.com/oecd.publishing/docs/making-blended-finance-work-for-water-and-sanitati>.

Euribor a períodos de 3, 6 y 12 meses con un diferencial comprendido entre los 7 y 275 puntos básicos.

4.4.7 Bonos verdes/*Blue bonds*

Hay varios instrumentos de financiación particulares que podemos analizar de forma específica por su potencial recorrido que pudiera tener para la plataforma en la financiación de programas e infraestructuras del agua en España.

Los *Bonos Verdes* (Green Bonds) son vehículos de financiación de proyectos *verdes* elegibles que cumplen con los *Principios de los Bonos Verdes (Green Bonds Principles)*⁷³. Las infraestructuras del agua cumplen con varios criterios por los que pueden optar para esta financiación (eficiencia energética, control y prevención de la contaminación, gestión sostenible de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad, adaptación al cambio climático, etc.).

La principal ventaja de estos instrumentos es su valor añadido de imagen (sostenibilidad y compromiso ambiental), pero presentan un mayor coste debido a las certificaciones y auditorías necesarias para su calificación.

Dada su naturaleza, se utilizan fundamentalmente en la financiación de proyectos concretos bajo cuatro formas: Bono verde proyecto, bono verde garantizado con los flujos de un proyecto, bono verde garantizado por los activos del proyecto y bono verde constituido por la titularización de proyectos verdes.

Su principal valor es la posibilidad de generar recursos financieros colocando las emisiones entre numerosos agentes (particulares e institucionales) y cambiar rentabilidad por imagen ambiental.

Otro programa a considerar en este punto es la asistencia del BEI a través de la estructuración de deuda mediante la emisión de bonos y garantía de deuda para atraer inversores privados dispuestos a financiar a largo plazo en materia de seguridad hídrica y resiliencia.

Es el caso de los *hidrobonos* emitidos para financiar infraestructuras de agua en Italia⁷⁴ para pequeños municipios y operadores de los servicios en áreas de reducida dimensión, con problemas de acceso a los mercados de capitales dado el tamaño de la operación y la reducida capacidad financiera del titular. Agrupando a estos agentes y facilitando las emisiones se pueden implementar soluciones financieras eficaces para el logro de los objetivos.

⁷³ La primera emisión de este tipo de instrumentos se llevó a cabo por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el 5 de julio de 2007.

⁷⁴ <https://www.eib.org/en/podcasts/italian-hydrobond>.

Una posible fórmula alternativa de estos instrumentos que pudiera implementarse dentro de la Plataforma sería la emisión de bonos de carácter local/regional vinculados a proyectos concretos de actuaciones o infraestructuras destinados a pequeños inversores locales. Se trataría de redireccionar el ahorro local hacia proyectos cercanos a los inversores y de probada solvencia. Su utilización tendría un carácter más de promoción y de financiación a pequeña escala, haciendo que los propios usuarios sean los que faciliten los recursos financieros de las infraestructuras que les prestan los servicios.

Sin embargo, los bonos verdes tienen algunas limitaciones claras cuando se trata de movilizar inversiones del sector privado. En su mayoría, son accesibles para los emisores solventes a gran escala, a menos que existan mecanismos establecidos para agrupar múltiples proyectos de inversión a pequeña o mediana escala en un fondo que pueda tomar prestados fondos a través de bonos verdes. Pueden ser más o menos ecológicos, dependiendo de los tipos de proyectos que se financien. Como resultado, algunos gestores son reacios a seguir la ruta de la emisión de bonos verdes, ya que no ven necesariamente una ventaja de precio (tipo de interés) al hacerlo. Los Bonos Verdes solo pueden ser una fuente útil de financiación si existe un flujo de ingresos claro asociados con su reembolso. Ahí es donde se deben desarrollar enfoques de financiación híbrida, para establecer estructuras que permitan movilizar recursos financieros privado por adelantado mientras se aprovechan las fuentes de ingresos diversificadas para su reembolso.

En definitiva, este tipo de instrumentos financieros apoyan un enfoque más fuerte en los resultados ambientales, tanto para el prestatario como para los inversores. Permiten transferir el riesgo a los inversores, lo que permite conservar los fondos públicos y mejorar su asignación hacia actuaciones sin flujos de retorno. También permiten atraer nuevos inversores motivados por un impacto ambiental positivo.

4.4.8 Fondos de Agua de servicios ecosistémicos

Las soluciones basadas en la naturaleza son actuaciones que se apoyan en los ecosistemas y en los servicios que éstos pueden proporcionar a la sociedad. Estas actuaciones se apoyan en las llamadas infraestructuras verdes o grises como alternativas a los sistemas tradicionales.

La creación de fondos públicos sectoriales para financiar estas actuaciones y los llamados *Fondos de Agua* responden a una necesidad de financiación de actuaciones cuyos retornos financieros no se corresponden con los retornos económicos de las operaciones. Todos aquellos proyectos con objetivos relacionados en la prevención, la preservación de la biodiversidad, la prestación de servicios ecosistémicos o, la adaptación frente al cambio climático, entre otros, no encuentran mecanismos adecuados de financiación, y se encontrarían entre las actuaciones señaladas.

En el caso de los Fondos de Agua⁷⁵ estos están ligados a actuaciones que contribuyen a la seguridad hídrica y la gestión sostenible de los ríos y sus cuencas.

La financiación de los fondos suele basarse en un componente de donación inicial o subvención no recuperable, que garantiza la viabilidad y solvencia del fondo a largo plazo (y que puede ser público o de origen filantrópico incluyendo fórmulas de *crowdfunding*). A este capital inicial pueden incorporarse financiación de proyectos específicos basados en soluciones naturales y sostenibles y, quizá lo más importante, la participación de los usuarios del agua y de los beneficiarios de la mejora ambiental. Los usuarios aportan periódicamente una parte de sus precios, tarifas o demás exacciones abonadas por los servicios del agua al Fondo que pueden servir para pagar a aquellos que sufren impactos negativos debido a las soluciones.

De hecho, a través de los beneficios experimentados por la mejora ecosistémica, es posible satisfacer un pago a otros agentes (agricultores, ganaderos, municipios, etc.) por la prestación de estos servicios. El agente pagador (servicio de abastecimiento, empresa hidroeléctrica, etc.) podrá satisfacer los pagos con el ahorro de costes que le supone la mejora, beneficiándose también de la financiación y la subvención inicial.

De esta forma, los Fondos de Agua se convierten en un mecanismo económico y un modelo de gobernanza implicando a todos los actores en la gestión y financiación sostenible de los servicios y las fuentes de agua, permitiendo además un cierto apalancamiento con el que incorporar mayores recursos.

4.4.9 Primas del consorcio de seguros

Existen más fuentes potenciales de financiación que pueden emplearse en actuaciones y proyectos de agua. Hay líneas específicas de financiación para determinadas actuaciones a las que se puede recurrir, si quiera de manera marginal. Se puede recurrir a alguna de estas fuentes de financiación en relación a los potenciales beneficios o ahorro de costes que suponen algunas actuaciones. Es el caso de las actuaciones que tienen relación con la mitigación, reducción o remisión de las inundaciones y episodios de fuertes avenidas. Con la justificación de daños evitados se puede recurrir a que estas actuaciones sean parcialmente financiadas con cargo a fondos del Consorcio de Compensación de Seguros⁷⁶.

Dado que entre los fenómenos de los que ofrece cobertura este instrumento, se encuentran los episodios de inundaciones extraordinarias; que derivan en el anegamiento del terreno

⁷⁵ Nacidos en América del Sur, hacia 2011, como iniciativa conjunta de The Nature Conservancy (TNC), junto con Fundación FEMSA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM).

<https://www.iadb.org/es/sectores/agua-y-saneamiento/fondos-de-agua/inicio>.

⁷⁶ <https://www.consortseguros.es/web/inicio>.

producido por lluvias, deshielo, aguas procedentes de lagos, rías, ríos, o de cursos naturales de agua en superficie cuando se desborden de sus cauces normales; es posible que pueda recurrirse a utilizar una parte de estos fondos en proyectos que reduzcan los riesgos de estos sucesos.

Un ejemplo sería el uso de Bonos Verdes o fondos específicos, como es el caso del Fondo Barnier⁷⁷ en Francia. El Fondo se financia principalmente con un impuesto del 12% sobre el seguro obligatorio contra desastres naturales para edificios residenciales y comerciales / industriales. La contribución del Estado al Fondo es de alrededor del 7% de los ingresos totales, mientras que los ingresos del gravamen cubren hasta el 97% de los gastos totales del Fondo. Las actuaciones que financia el Fondo son las relacionadas con la prevención de inundaciones, tales como:

- La expropiación de bienes y propiedades expuestos al riesgo previsible de deslizamientos de tierra, o de hundimientos causados por cámaras subterráneas o pozos de margas, avalanchas o inundaciones.
- El coste de las medidas de prevención relacionadas con la evacuación temporal y la reubicación de las personas expuestas.
- Los estudios necesarios para la preparación y redacción de planes preVISIBLES de prevención de desastres naturales.
- Las siguientes medidas de prevención:
 - La adquisición de bienes expuestos a un riesgo natural que represente una grave amenaza para la vida humana.
 - La adquisición de bienes dañados por un monto superior a la mitad de su valor;
 - El reconocimiento de cámaras subterráneas y pozos de marga
 - Estudios y trabajos de prevención de desastres naturales.
 - Campañas de sensibilización.
- Estudios de prevención de riesgos de terremotos y trabajos para edificios, equipos e instalaciones requeridos por el funcionamiento de los servicios de bomberos y emergencias departamentales.
- La renovación de viviendas de bajo alquiler en áreas altamente expuestas al riesgo sísmico.
- Estudios y trabajos para garantizar la funcionalidad de la infraestructura de protección contra inundaciones.

⁷⁷ Fonds de Prévention des Risques Naturels Majeurs – FPRNM. fue creado por la ley del 2 de febrero de 1995 sobre el fortalecimiento de la protección del medio ambiente. El Decreto No. 2005-29 del 12 de enero de 2005 extendió las condiciones de uso del Fondo Barnier.

<http://www.planseisme.fr/Qu-est-ce-que-le-fonds-de-prevention-des-risque-naturels.html>.

<https://www.ccr.fr/en/fonds-publics>.

- La asistencia financiera para la lucha contra la vivienda deficiente.
- Mapas de llanuras de inundación y mapas de áreas propensas a riesgos de inundación.

Cada línea tiene unas condiciones específicas y un montante de financiación que es determinado anualmente⁷⁸.

4.4.10 Subastas de derechos de emisión y otros climáticos

En línea con las obligaciones de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del Protocolo de Kyoto, desde 2013 se vienen asignando derechos de emisión mediante el mecanismo de subasta pública⁷⁹. El volumen anual negociado en las subastas se sitúan en el orden de los 40 millones de euros. Esta recaudación se dedica a varias líneas de actuación. Entre esas líneas tenemos el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (*PIMA Adapta*⁸⁰), que tiene por objeto la puesta en marcha de proyectos que reduzcan la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático. Contempla, hasta el año 2020, la realización de unas 46 actuaciones en la costa, el dominio público hidráulico y en los parques nacionales por importe de 12,1 millones de euros. Se presenta en 5 líneas de actuación, entre las que se encuentra la línea *Recursos hídricos y dominio público hidráulico* (*Adapta-Agua*⁸¹).

Los proyectos financiables del PIMA Adapta-Agua abarcan cuatro líneas: Medidas de gestión y adaptación de las reservas naturales fluviales (RNF); Adaptación a los fenómenos extremos; Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y desarrollo de estrategias de adaptación; y Desarrollo de proyectos de adaptación al cambio climático en el dominio público hidráulico.

Este Plan financia actuaciones de mejora de la resiliencia de los sistemas hídricos frente al cambio climático, tales como actuaciones relativas a la mejora de las condiciones hidromorfológicas de los ríos, conectividad fluvial, recuperación ambiental de tramos de río, disminución del riesgo de inundaciones, mejora del estado ambiental de masas de agua, etc.

Otra fuente alternativa es el recurso a los fondos de emisiones. Tenemos en España el ejemplo del Fondo de Carbono (FES-CO2)⁸², creado por la Ley 2/2011⁸³, de Economía Sostenible y

⁷⁸ http://circulaire.legifrance.gouv.fr/pdf/2019/04/cir_44491.pdf.

⁷⁹ <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/el-comercio-de-derechos-de-emision-en-espana/subastas-de-derechos-de-emision-del-periodo-2013-2020/>.

⁸⁰ <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/planes-y-estrategias/PIMA-Adapta.aspx>.

⁸¹ <https://www.miteco.gob.es/es/agua/planes-y-estrategias/plan-pima-adapta-agua.aspx>.

⁸² <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/fondo-carbono/>.

regulado por el Real Decreto 1494/2011⁸⁴, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible. Este instrumento tiene un objetivo doble. Por una parte, pretende reorientar la actividad económica hacia modelos de bajas emisiones de carbono. Por otro lado, contribuir al cumplimiento de los objetivos internacionales asumidos por España en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. El Fondo se dedicará con carácter prioritario a la adquisición de créditos de carbono.

El funcionamiento de este fondo es teóricamente simple. *Mediante la adquisición de créditos de carbono vinculados a proyectos o iniciativas de reducción de emisiones, el FES-CO2 movilizará recursos y eliminará barreras a la inversión privada, fomentando la actividad de las empresas en los sectores asociados a la lucha contra el cambio climático. El Fondo adquirirá créditos en forma de reducciones verificadas de emisiones de proyectos desarrollados en España, y de forma adicional podrá adquirir créditos internacionales generados al amparo del Protocolo de Kioto, así como cualquier otro tipo de crédito que pueda ser objeto de negociación en los mercados de carbono.*

La normativa del Fondo exige el cumplimiento de rigurosos requisitos en forma de reducciones verificadas de emisiones de proyectos, que cumplan las siguientes condiciones (artículo 7 del Real Decreto 1494/2011):

- Su ejecución no deberá venir exigida por la normativa sectorial que les resulte de aplicación.
- Deberán contribuir al cumplimiento de los compromisos cuantificados de limitación o reducción de emisiones asumidos por España mediante el logro de reducciones que tengan reflejo en el Inventario de Gases de Efecto Invernadero.
- Las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero que generen no procederán de instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión, con el objeto de evitar supuestos de doble contabilidad.
- No podrán en ningún momento ser reconocidos como proyectos de aplicación conjunta.

Dentro de los criterios de selección de proyectos se encuentran los de eficiencia económica, potencial de reducción de emisiones y sostenibilidad financiera, entre otros. Algunas actuaciones vinculadas al agua y sus ecosistemas podrían entrar dentro de las condiciones de elegibilidad y cumplir con bastante holgura los criterios de selección. Sería el caso de determinadas actuaciones de saneamiento y depuración⁸⁵ que podrían entrar en alguna de las categorías de proyectos elegibles de la Plataforma de Carbono para una Economía Sostenible.

⁸³ BOE número 55. 5/03/2011. <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/03/04/2/con>.

⁸⁴ BOE número 270 9/11/2011. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/10/24/1494>.

⁸⁵ Un ejemplo es el proyecto de *Implementación de un sistema de optimización del proceso biológico para plantas depuradoras de aguas residuales*, consistente en la optimización del proceso de

Los proyectos de las convocatorias del FES-CO2 se financian a través de la compra de toneladas de CO₂ equivalente (tCO₂e) reducidas, una vez verificadas, durante los cuatro primeros años de vida del proyecto. Para la convocatoria del 2019, el precio de la tCO₂e se ha fijado en 9,7 €/tonelada.

Además, este instrumento de financiación es perfectamente compatible con otros instrumentos públicos para la financiación de proyectos (artículo 7.6 del Real Decreto 1494/2011), por lo que puede asociarse esta ayuda con el apoyo de otros instrumentos de financiación.

4.4.11 Otra financiación de la AGE

Existen algunos instrumentos de financiación que pueden servir para complementar la plataforma y financiar actuaciones en materia de aguas a nivel nacional. El Ministerio de Política Territorial y Función Pública presenta de forma habitual instrumentos de ayuda financiera para las administraciones públicas locales (AALL) para dotarse de equipamiento o renovar infraestructuras de servicios básicos. Los ejemplos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local⁸⁶ o el Fondo Estatal de Inversión Local⁸⁷ son ilustrativos de las ayudas financieras, sobre todo para pequeños municipios, a las que se puede recurrir para la financiación de ciertas actuaciones en materia de gestión de recursos hídricos (agua y saneamiento).

4.4.12 Fondos de investigación

Para aquellas actuaciones que impliquen la realización de actividades financiables vía proyectos I+D+i, el concurso de recursos financieros de investigación sería posible. Las dos mayores fuentes de financiación en este sentido, provienen de Europa por una parte, a través del Programa Marco H2020; y de los programas nacionales de financiación de la investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

nitrificación-desnitrificación en plantas de depuración de aguas residuales para la reducción de las emisiones de óxido nítrico.

⁸⁶ https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/CEL_y_otras-ayudas/Planes-E/fondo_sostenibilidad.html.

⁸⁷ https://www.mptfp.gob.es/dam/es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Otras_Publicaciones/parrafo/0111111116/text_es_files/Fondo-Estatal-Inversion-Local-INTERNET.pdf.

4.5 Líneas de financiación del mecanismo o plataforma y gestión de las mismas

De acuerdo con el análisis de necesidades de inversión se plantea establecer líneas estratégicas de financiación que dirijan la financiación hacia proyectos en función de las necesidades priorizadas por la Administración/es. Estas se corresponden con las necesidades de los servicios y las planteadas para el cumplimiento con la legislación vigente incluida la Directiva Marco del Agua y la Directiva 91/271 de depuración de aguas residuales.

4.5.1 Las 18 Líneas de financiación

Puede contemplarse varias alternativas en el diseño de las líneas de financiación, desde establecer una diferenciación entre medidas con o sin instrumento de recuperación de costes (financiación a reintegrar, subvención o mixtas), agrupar medidas por grupos que integran características comunes, establecer diferenciaciones prioritarias o de interés en línea con los cumplimientos legales o de carácter estratégico de la política de aguas que se quiere promover.

Adicionalmente a estas líneas propuestas en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de Cuenca, es posible incorporar otras líneas de actuaciones que son competencia de las Administraciones Públicas Locales, empresas públicas y privadas que prestan servicios del agua, comunidades de regantes y otros agentes, para la reposición de infraestructuras o ampliación de los servicios.

Tabla 14. Líneas de financiación y financiación objetivo (todos los agentes).

LÍNEA DE FINANCIACIÓN	NECESIDADES DE FINANCIACIÓN	TIPO DE FINANCIACIÓN
Servicios de agua potable	1.000.000.000	Reintegro
Servicios de saneamiento y depuración	1.500.000.000	Reintegro
Programa de desalinización	400.000.000	Reintegro
Pequeños municipios	300.000.000	Mixto
Drenaje urbano sostenible	150.000.000	Mixto
Drenaje agrícola sostenible	150.000.000	Mixto
Actuaciones frente a la contaminación difusa	150.000.000	Mixto
Actuaciones sobre zonas protegidas	350.000.000	Mixto
Programa de reutilización de aguas depuradas	400.000.000	Mixto
Soluciones basadas en la naturaleza	300.000.000	Mixto
Tratamiento y regeneración de aguas subterráneas	100.000.000	Subvención
Actuaciones frente a la intrusión marina	100.000.000	Subvención
Descontaminación	200.000.000	Subvención
Actuaciones sobre los cauces, riberas y ecosistemas acuáticos	500.000.000	Subvención
Prevención inundaciones	250.000.000	Subvención
Programa de seguridad de presas y otras infraestructuras	100.000.000	Subvención
Programa de TIC	50.000.000	Subvención
Programa I+D+i	10.000.000	Subvención
TOTAL	6.010.000.000	

Fuente: Elaboración propia. Cifras en Euros.

Las principales líneas de financiación y los criterios de elegibilidad estarían fijados por parte del órgano de gobierno de la Plataforma a partir de los objetivos y la estrategia formulada por la Administración.

Las líneas de la Plataforma del Agua deberán contar con una estructura que defina una parte de subvención, no reintegrable por parte de los solicitantes; otra parte de la financiación ligada a instrumentos de *financiación blanda* con un tipo de interés reducido, o subvencionado los costes de financiación o plazos más dilatados de reintegro, pero reintegrable; y, por último, la parte de financiación que se fijaría en condiciones de acceso a los mercados financieros o a coste del servicio facilitado por la Plataforma.

Por ello en el caso que se requiera priorizar las medidas contempladas en el programa de reducción de la contaminación puntual (casi el 25% de toda la inversión prevista en los planes hidrológicos con 11.000 millones de euros es para saneamiento y depuración), se establecería una línea específica que podría contar con “financiación híbrida” (*blended finance*) ya que existen instrumentos de recuperación de costes, lo que facilitaría de forma importante el acceso a fondos en los mercados.

Sin embargo, otras medidas contempladas en los planes sin instrumento de recuperación de costes requerirían un esfuerzo presupuestario adicional de la Administración para poder conseguir o acceder a fondos de financiación. En el caso de prevención de inundaciones podría desarrollarse también una financiación híbrida recurriendo a los ingresos de las subastas de los derechos de emisión, y a las primas del consorcio de seguros.

Las estructuras financieras de estas líneas de financiación pueden estar incluidas en un único instrumento (Fondo único) o se podrían crear instrumentos específicos e individuales para cada tipo de proyecto o líneas de actuación consignadas (Fondos específicos). Incluso se pueden crear varios instrumentos con diferentes condiciones para cada línea.

Tabla 15. Estructura de la financiación de las actuaciones en las diferentes líneas de financiación.

LÍNEA DE FINANCIACIÓN	NECESIDADES DE FINANCIACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN (todos los agentes)				
		Fondos Europeos	PPGEE (AGE)	PPGG (CCAA)	Otros	Mercados
Servicios de agua potable	1.000.000.000	50.000.000	30.000.000	30.000.000	600.000.000	290.000.000
Servicios de saneamiento y depuración	1.500.000.000	300.000.000	50.000.000	50.000.000	500.000.000	600.000.000
Programa de desalinización	400.000.000	30.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	310.000.000
Pequeños municipios	300.000.000	150.000.000	30.000.000	30.000.000	10.000.000	80.000.000
Drenaje urbano sostenible	150.000.000	30.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	60.000.000
Drenaje agrícola sostenible	150.000.000	30.000.000	18.500.000	18.500.000	9.000.000	74.000.000
Actuaciones frente a la contaminación difusa	150.000.000	60.000.000	36.000.000	36.000.000	12.000.000	6.000.000
Actuaciones sobre zonas protegidas	350.000.000	200.000.000	75.000.000	75.000.000		0
Programa de reutilización de aguas depuradas	400.000.000	100.000.000	20.000.000	20.000.000	100.000.000	160.000.000
Soluciones basadas en la naturaleza	300.000.000	100.000.000			50.000.000	150.000.000
Tratamiento y regeneración de aguas subterráneas	100.000.000	30.000.000	25.000.000	15.000.000	30.000.000	0
Actuaciones frente a la intrusión marina	100.000.000	30.000.000	25.000.000	15.000.000	30.000.000	0
Descontaminación	200.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	0
Actuaciones sobre los cauces, riberas y ecosistemas acuáticos	500.000.000	200.000.000	200.000.000	100.000.000		0
Prevención inundaciones	250.000.000	50.000.000			50.000.000	150.000.000
Programa de seguridad de presas y otras infraestructuras	100.000.000	30.000.000	40.000.000		30.000.000	0
Programa de TIC	50.000.000	20.000.000	30.000.000			0
Programa I+D+i	10.000.000	7.500.000	2.500.000			
TOTAL	6.010.000.000	1.467.500.000	672.000.000	479.500.000	1.511.000.000	1.880.000.000

Fuente: Elaboración propia. Cifras en Euros.

L1 Servicios de agua potable

El objetivo de esta línea de financiación es doble. Por una parte, dotar de un instrumento financiero para potenciar la reposición de activos. Por otro lado, servir de eje vertebrador para las nuevas necesidades de infraestructuras y ampliación del servicio en los diferentes núcleos de población. Las actuaciones que entrarían en este grupo estarían relacionadas con activos de los servicios de suministro de agua (ETAPs, Depósitos, redes de distribución, captación, etc.).

Estas actuaciones son actuaciones cuya titularidad y competencia recae sobre la Administración Local. Por tanto, son estas entidades y los agentes en los que deleguen los que han de ser los que desarrollen la iniciativa para estos proyectos y establezcan cuál sería su esquema de financiación.

Se ha estimado que en esta línea habrá necesidad de invertir entre 800-1.000 millones de euros anuales, con carácter reintegrable de toda ayuda o financiación sobre estos servicios.

Se estima que el 60% de estas actuaciones pueden financiarse con recursos propios y autofinanciación por parte de los titulares de los servicios. El 30% de la financiación puede obtenerse por mecanismos externos, bien en mercados de capitales o en algún programa del BEI o el ICO. La participación de Fondos Europeos en este programa debería quedar sujeta a actuaciones muy particulares de ciertas demarcaciones⁸⁸ y localidades, por lo que se ha estimado sólo un 5% de esta vía para este programa.

El gestor de la plataforma en estos casos actuaría en respuesta a la iniciativa de las autoridades competentes con las que establecería un convenio marco sobre los servicios que se quieren distinguiendo si estos son meramente financieros (de intermediación en los mercados) o estableciendo un esquema financiero híbrido soportado por la propia plataforma con aportaciones de los titulares del servicio, las diputaciones o las CCAA. También se puede combinar con servicios de la “*Project Facility*” de ACUAES si es que lo requieren los titulares.

En este momento en las actuaciones de Abastecimiento, ACUAES se había comprometido a realizar a finales de 2018, unas 56 actuaciones con una inversión de 1.982 millones de euros. La casuística de este tipo de actuaciones es variada. Generalmente, la Administración Pública o agente promotor de la actuación se compromete a financiar el 25%-50% de la inversión, mientras ACUAES cubre el 50%-75% restante con fondos propios o subvenciones de Fondos Europeos, si se diera el caso. Si el nivel de subvenciones de Fondos Europeos fuera elevado (>50% del total de la inversión), la financiación de ACUAES con fondos propios puede ser mínima (cubrir los costes de redacción del proyecto) e incluso ninguna. Del total de actuaciones de esta tipología, sólo en 4 de ellas la parte financiada por los usuarios y préstamos con entidades de crédito supera el 50% del total de la inversión¹. El resto de actuaciones la mitad o más de la financiación de la inversión procede de fondos propios de ACUAES y subvenciones de Fondos Europeos.

⁸⁸ Localizadas en regiones

Las actuaciones en esta línea estarían sujetas a un programa de garantías y reintegro pleno de los fondos vinculadas a proyectos concretos con evaluación de riesgo bajo por el flujo de fondos garantizados por los cobros a los usuarios de la infraestructura y los servicios asociados. El gestor podría ayudar a estructurar la financiación en términos de costes financieros y plazos de reintegro de los fondos captados.

Los criterios de elegibilidad en el caso de que se requiera la actuación del gestor del fondo, en caso de saturación o falta de acceso a la financiación en mercados de capitales, podrían estar basados en índices ponderados⁸⁹ y objetivos o por *benchmarking*. En cualquier caso el sistema debe regirse por el principio de transparencia y objetividad. Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

No obstante, dado que se basa en criterios de recuperación plena de costes, con garantía de devolución sobre los flujos que generan los servicios que proporcionan las infraestructuras financiadas, los anteriores límites (volumen y nivel de cofinanciación) serían una referencia pero no un *techo*, que se establecería en función de la evaluación de los riesgos financieros del proyecto o agente.

Esta línea sería complementaria a la de pequeños y medianos municipios para la que se articularía un esquema financiero que podría incluir aportaciones presupuestarias de otras administraciones a fondo perdido. Eso sí, con el compromiso de generar ingresos para cubrir costes de operación y de reposición de activos.

L2 Servicios de saneamiento y depuración

Está en una línea de apoyo y soporte parcial del Plan de Saneamiento y su desarrollo en el Plan DSEAR para el cumplimiento de la normativa de depuración. Al igual que en el caso anterior, puede servir para reponer activos o cubrir nuevas necesidades del servicio debido a su ampliación o falta de capacidad actual.

Se prevé unas necesidades de financiación de unos 1.500 millones de euros anuales (un 25% del total).

Los agentes promotores de proyectos en esta línea de financiación serían los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios. El gestor de la plataforma ACUAES en estos casos actuaría en respuesta a la iniciativa de las autoridades competentes con

⁸⁹ Los criterios de selección podrían ser en el porcentaje de autofinanciación de los proyectos, el cumplimiento de objetivos ambientales o de eficiencia y/o sostenibilidad, la renta per cápita, tamaño del municipio, etc.

las que establecería un convenio marco sobre los servicios que se quieren distinguiendo si estos son meramente financieros (de intermediación en los mercados) o estableciendo un esquema financiero híbrido soportado por la propia plataforma con aportaciones de los titulares del servicio, las diputaciones o las CCAA. También se puede combinar con servicios de la “*Project Facility*” de ACUAES si es que lo requieren los titulares.

Este importe puede captarse en mercados financieros mediante préstamos y emisiones de bonos, en los mismos términos que la línea anterior y con los mismos condicionantes. Presenta una ventaja financiera de poder ser elegible a la financiación por parte del BEI como línea de actuación estratégica, y poder recurrir en algunos casos a la financiación con Fondos Europeos (estimado en un 20% del total aproximadamente). También se plantearía el requisito de cofinanciación por parte del agente o institución pública titular de los servicios, el nivel o porcentaje debería graduarse en función de ciertos objetivos de la política de aguas (evitar sanciones por incumplimiento normativa, alcance de los objetivos ambientales, etc.), y estaría comprendido entre el 10%-60% del coste total.

Las actuaciones actuales de Saneamiento y Depuración de ACUAES son para un total de 38 proyectos por un valor de inversión previsto que ascendía a 1.088 millones de euros. La casuística es muy amplia dependiendo de muchos factores (localización y acceso a financiación de Fondos Europeos, tamaño del municipio, importe total de la inversión, etc.). El papel de la financiación de los Fondos Europeos es capital en este tipo de actuaciones. Suele financiar entre el 25%-80% del total de la inversión, cubriendo los usuarios e instituciones públicas prácticamente el resto a través de aportaciones directas o préstamos con entidades financieras. La financiación con fondos propios de ACUAES se produce en casos muy concretos donde no es posible financiarse con Fondos Europeos o con un carácter casi testimonial para cubrir los costes de redacción y preparación del proyecto. Los recursos propios aportados se recuperan a través de las tarifas.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L3 Programa de desalinización

Esta es una línea de financiación dirigida específicamente al apoyo a la financiación de instalaciones de desalación promovidas por entes públicos con competencias, tales como los Organismos de Cuenca inter e intracomunitarios.

En este caso el órgano gestor podrá dar diferentes niveles de servicio a los promotores de plantas desaladoras, incluyendo servicios financieros que incluyan subvenciones a fondo

perdido. También se plantea que los servicios del gestor incluyan la propia explotación de las instalaciones.

El volumen de recursos financieros que podrían derivarse a estos proyectos sería de unos 400 millones de euros anuales⁹⁰. De éstos, una cantidad entre 40-50 millones de euros anuales serían subvenciones procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y las comunidades autónomas, con algún criterio de reintegro. Del resto de recursos a financiar, alrededor del 75% debería ser financiación con recursos de los mercados financieros.

Pueden articularse varios criterios de financiación alienados con objetivos de la política de aguas. Por ejemplo, incentivar la sustitución efectiva de recursos no sostenibles (sobreeplotación) con condiciones más atractivas (mayor porcentaje de la financiación no recuperable -subvención-, bajos tipos de interés, plazos de amortización y reintegro más dilatados⁹¹, etc.).

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación a fondo perdido estarían: la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta/rentabilidad de los cultivos, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

Dado que no sería posible financiar con recursos de mercado el 100% de la inversión de estas actuaciones, deberían establecerse unas condiciones previas (fondos aportados por los agentes o instituciones públicas titulares de los servicios) de cofinanciación directa⁹² (10%-30% de la actuación) aunque en parte se recuperen a través de ingresos por tarifas. En línea con los actuales convenios que tiene la empresa ACUAMED⁹³.

L4 Pequeños municipios

Esta línea de financiación iría dirigida a aquellos núcleos de población que, de acuerdo a los criterios previamente establecidos por el órgano de gobierno de la Plataforma, no sean

⁹⁰ Este volumen de inversión podría corresponderse con una planta de unos 40-80 hm³/anuales de capacidad.

⁹¹ Los plazos financieros para la repercusión y recuperación de fondos no deberían alargarse más allá de los 25 años, y en situaciones muy concretas.

⁹² Aportaciones a la financiación de la inversión por parte del agente al margen de la financiación que pudiera instrumentarse con recursos financieros externos captados en los mercados financieros.

⁹³ <http://www.acuamed.es/es/formas-de-actuacion>.

susceptibles de apoyarse en sistemas de servicios mancomunados o integrados en grandes suministros, y tengan una población inferior a unos 10.000-20.000 habitantes⁹⁴.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública y las empresas y entidades públicas.

Se estima que es necesario una financiación de unos 300 millones de euros anuales dedicados a financiar proyectos de esta línea, con unos 200 millones de euros de subvenciones públicas (Fondos Europeos, Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas al 70/15/15).

Para su consideración por parte del gestor del Fondo esta línea o fondo podría tener un carácter competitivo y presentar varias convocatorias a lo largo del ejercicio. Dada la posibilidad de cofinanciación autonómica, cabe realizar convocatorias por ámbitos territoriales en función de convenios que se puedan firmar con otras administraciones públicas.

Se puede incluso establecer diferentes tramos en esta línea con diferentes respuestas de financiación (niveles de subvención, plazos, costes financieros, condiciones, etc.). La componente de subvención (50%-70%), puede modularse de acuerdo al tamaño o la renta del municipio, de acuerdo a los criterios determinados para su elegibilidad con carácter previo.

Parte de la financiación ha de provenir de recursos captados en los mercados financieros (préstamos o bonos) con garantía de devolución y aval de la Plataforma y que se puedan devolver sobre la base de los flujos de ingresos por tasas y tarifas que se cobren a los usuarios de los servicios de agua.

El gestor de la plataforma en estos casos actuaría analizando la viabilidad de los proyectos y sometiénolos a aprobación al Órgano rector. Una vez aprobados se establecería un convenio marco sobre los servicios que se quieren distinguiendo si estos son meramente financieros (de intermediación en los mercados) o estableciendo un esquema financiero híbrido soportado por la propia plataforma con aportaciones de las AALL, las diputaciones o las CCAA. También se puede combinar con servicios de la “*Project Facility*” de ACUAES si es que lo requieren los titulares.

L5 Drenaje urbano sostenible

Esta línea de financiación iría dirigida a paliar efectos de inundaciones y fuertes episodios de precipitaciones en áreas urbanas, a través de intervenciones en la urbanización de las ciudades.

⁹⁴ El criterio de población puede ser flexible pero ha de estar basado en criterios técnicos y objetivos para evitar situaciones arbitrarias. En todo caso, el órgano rector del Fondo debería establecer unos criterios de elegibilidad, graduación en función del tamaño y límites para actuar en esta línea.

Se estima un volumen total de financiación necesaria para este tipo de actuaciones del orden de los 150 millones de euros anuales.

Estas actuaciones son de titularidad y competencia recae sobre la Administración Local. Por tanto, son estas entidades y los agentes en los que deleguen los que han de ser los que desarrollen la iniciativa para estos proyectos.

El gestor de la plataforma en estos casos actuaría en respuesta a la iniciativa de las autoridades competentes con las que establecería un convenio marco sobre los servicios que se quieren distinguiendo si estos son meramente financieros (de intermediación en los mercados) o estableciendo un esquema financiero híbrido soportado por la propia plataforma con aportaciones de los titulares del servicio, las diputaciones o las CCAA. También se puede combinar con servicios de la “*Project Facility*” de ACUAES si es que lo requieren los titulares.

El esquema financiero sería de En torno a 10-20 millones de euros serían aportados por los municipios directamente, 40-80 millones de euros con cargo a los presupuestos públicos. La AGE podría establecer una financiación específica de entre 20 y 40 millones anuales para este tipo de actuaciones a fondo perdido y puede haber Fondos Europeos,. Entre 40-60 millones de euros de financiación deberían ser captados en los mercados financieros. Se puede plantear que se financie con el recargo a las primas del consorcio de seguros y los ingresos de las subastas de derechos de emisión.

Esta tipología de actuaciones es muy marginal dentro de los proyectos a los que se dedica la Sociedad. Apenas se han comprometido un par de actuaciones por un importe de 22 millones de euros en las ciudades de Logroño y Vitoria, como medidas de restauración de riveras o adecuación del cauce del río dentro de la ciudad. En ambos casos el esquema financiero ha sido el mismo: 50% de la financiación a cargo de los Ayuntamientos, bien con aportaciones directas o mediante la constitución de préstamos con entidades financieras; y el 50% restante con cargo a fondos propios de ACUAES.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMA, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L6 Gestión de riesgos de inundaciones y sequías en la agricultura

Esta línea de financiación iría dirigida a actuaciones de mejora de la gestión del drenaje y la gestión de las sequías en áreas rurales y zonas agrícolas. Las actuaciones financiables serían aquellas relacionadas con facilitar – y compensar- por la inundación de terrenos agrícolas, así como de recogida, infiltración y tratamiento (incluyendo filtros verdes) del agua procedente de las precipitaciones o del uso del agua de riego. También financiaría la preparación de planes de y actuaciones de gestión de sequías.

El volumen de financiación también se estima en unos 150 millones de euros anuales.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios de gestión de agua de riego, tales como la Administración Pública, y las Comunidades de Regantes.

El componente de subvención sería del 45%, unos 60-70 millones de euros de los que el 50% correrían a cargo de los presupuestos de la Administración General del Estado (Fondos de la PAC y del DGA). El resto se podría repartir entre aportaciones directas y financiación en los mercados (40%-60%).

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta/beneficios por hectárea, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L7 Actuaciones frente a la contaminación difusa

Esta línea de financiación tiene unos objetivos similares o complementarios a la línea de *tratamiento y regeneración de aguas subterráneas* (ver más adelante), y puede servir para implementar medidas de reducción de presiones promovidas por las comunidades autónomas y los Organismos de Cuenca.

Es necesario unas inversiones de unos 150 millones de euros anuales, de los que algo menos de la mitad (20%-40%) podrían ser reintegrables (y un 60%-80% con cargo a Fondos Europeos, FEADER, PAC y Administraciones públicas). La AGE aportaría financiación a fondos perdido (de la DGA u otra Dirección General) de un 40% de los fondos necesarios.

El gestor de la plataforma establecería un convenio con los promotores de la actuación para los que si así se solicita se establecería un esquema financiero. Sin embargo, estaría identificada la Administración o grupo de usuarios responsables, sobre los que se establecería una cofinanciación de la medida o actuación pueden instrumentar varios niveles o sublíneas en base a discriminar por ayudas o instrumentos financieros. Los criterios de elegibilidad deben ser claros y objetivos y priorizar aquellos proyectos que contemplen medidas complementarias.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública, las empresas y entidades públicas, y agentes privados/usuarios.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L8 Actuaciones en zonas protegidas

Esta línea de financiación puede tener varios tipos de proyectos elegibles en función de varias circunstancias. En caso de necesidades de tratamiento suplementario a las aguas residuales depuradas por vertidos a Zonas Protegidas o sensibles, amparadas por alguna figura legal de protección, es posible recurrir a la financiación de parte de la medida con fondos de esta línea. Otras medidas relacionadas con cumplimiento de objetivos o planes relacionados con estas áreas pueden igualmente ser elegibles en esta línea. El nivel de cobertura de financiación no reintegrable debiera estar en un nivel entre el 50%-60% del presupuesto de cada proyecto financiable. Se podría recurrir a Fondos Europeos, presupuestos públicos de las Administraciones responsables y a un programa de captación de fondos en mercados de capitales reintegrables por parte de los agentes promotores de la actuación. Pueden diferenciarse niveles de actuaciones, discriminando por criterios de capacidad del agente responsable. El volumen de recursos destinados a esta línea podría rondar los 300-400 millones de euros anuales, de los que unos 200-350 millones deberían tener carácter de no reintegrables, al menos el 60% de éstos serían Fondos Europeos.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública y las empresas y entidades públicas.

La tipología de recursos financieros a emplear puede ser muy amplia, dado la existencia de programas específicos, tanto a nivel europeo como nacional y regional, que apoyan este tipo de programas.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L9 Programa de reutilización de aguas depuradas

El objetivo de esta línea sería la promoción de proyectos de reutilización de aguas regeneradas. Esta línea de financiación debería realinearse con los objetivos declarados por la Administración al respecto de la reutilización y la investigación en materia de tratamiento y uso de este tipo de recursos. Para este programa pueden arbitrarse hasta tres niveles de elegibilidad y financiación. Incluso desarrollarse en tres sublíneas⁹⁵. Un primer nivel de proyectos de *destacada*

⁹⁵ En sintonía con el programa *Water Recycling Funding Program* (WRFP) de la California Water Board. https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/grants_loans/water_recycling/.

*importancia*⁹⁶ y financiación de investigación en esta materia, con un elevado nivel de subvención (50%-80% del coste de los proyectos). Un segundo grupo de proyectos con un nivel de subvención de fondos más reducido (20%-50% de la inversión) y con facilidades (o subvención de costes financieros) en una parte de la financiación a reintegrar. Por último, una línea de financiación a muy bajo interés (alrededor de 1% de coste financiero), y un reducido nivel de ayuda no reintegrable (subvención a la inversión entre el 0%-20%) para proyectos que no pudieran resultar elegibles en las anteriores líneas descritas. El volumen de recursos financieros destinados a estos programas podría establecerse en unos 400 millones de euros anuales, con un componente de financiación pública (subvención) del 25-35% del total, la mitad de esta subvención sería a cargo de Fondos Europeos y el resto cofinanciados por la AGE y las comunidades autónomas. La aportación directa de los usuarios debería ser del 20-25% de la inversión y el resto financiado con recursos de los mercados financieros.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública, las empresas y entidades públicas, y agentes privados/usuarios.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMA, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L10 Soluciones basadas en la naturaleza

Esta línea de financiación puede aprovechar las oportunidades que brindan los programas europeos de la Comisión y el BEI como mejoras en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para implementar actuaciones que den respuesta a problemas de saneamiento o sobre ecosistemas. Pueden ser alternativas a soluciones estándar o tradicionales que proporcionen servicios más allá de los relacionados con el ciclo urbano del agua. Una tercera parte de la financiación puede tener origen en los Fondos Europeos y el resto con financiación de recursos propios de los usuarios y financiados a través del BEI. El volumen de financiación que pudiera disponer esta línea sería de unos 300 millones de euros anuales.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública, las empresas y entidades públicas, y agentes privados/usuarios.

⁹⁶ Previamente declarada por un órgano competente o evaluada a partir de estrictos criterios técnicos por un comité/tribunal específico de expertos.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L11 Tratamiento y regeneración de aguas subterráneas

Para coadyuvar en el cumplimiento de ciertos OMAs de masas de aguas subterráneas con dificultades. Puede utilizarse para proyectos de I+D, recarga de acuíferos y descontaminación. Se puede instrumentar esta línea de financiación totalmente subvencionada (sin instrumento de repercusión de costes sobre los usuarios). Iría destinada a financiar proyectos de la Administración Autonómica o los Organismos de Cuenca con competencia en la materia y dificultades presupuestarias para destinar fondos a estas medidas. La financiación podría venir de Presupuestos públicos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas interesadas y Fondos Europeos (FEDER, FEADER, PAC, etc.). Cabe la posibilidad de repercutir estos fondos sobre los beneficiarios o los causantes en aplicación del principio *quien contamina paga*. Los recursos destinados a esta línea de financiación podrían rondar los 100 millones de euros anuales. Los criterios de elegibilidad deben ser objetivos, transparentes y fijarse con carácter previo a la constitución de la línea.

La contribución de Fondos Europeos puede fijarse en un 30% del total, con el apoyo de la AGE y la administración autonómica en otro 30%-40%. Los usuarios/beneficiarios/contaminadores deberían, al menos, financiar de forma directa esta actuación en una tercera parte.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública y las empresas y entidades públicas.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L12 Actuaciones frente a la intrusión marina

Esta línea permitiría financiar actuaciones relacionadas con la mejora de la calidad y reducción de los procesos de intrusión salina en acuíferos costeros y masas de agua de transición. Podría instrumentarse como complemento de medidas adicionales sobre actuaciones que permitieran alcanzar este objetivo (caso de aguas subterráneas o relacionadas con proyectos de desalinización, por situar dos ejemplos). La elegibilidad de los proyectos debe estar en relación al objetivo, además de cumplir con los criterios de transparencia y eficacia. El nivel de subvención es del 70%-100% por lo que no sería una línea con una dotación muy elevada y

debería contar con Fondos Europeos (30%), presupuestos públicos (AGE y comunidades autónomas 50/50), y aportaciones de los usuarios/beneficiarios (30%). Se podría dotar con recursos financieros anuales de unos 100 millones de euros.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública y las empresas y entidades públicas.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L13 Descontaminación

La elegibilidad de los proyectos puede basarse en actuaciones concretas y esfuerzos en la financiación por parte de otras Administraciones con un volumen de fondos (200 millones de euros anuales). La priorización de actuaciones puede establecerse por riesgos para la salud humana. El 25% de la financiación sería a cargo de los Fondos Europeos y el resto entre la AGE (25%-40%) y las comunidades autónomas y otros (30%-50%).

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública, las empresas y entidades públicas, y agentes privados/usuarios.

Es posible la aplicación del principio *quien contamina paga*, para establecer una repercusión a una parte de los causantes (conocidos) y recuperación parcial del coste de la actuación sobre éstos ($\pm 25\%$ del total).

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L14 Programa sobre los cauces, riberas y ecosistemas acuáticos

Esta línea del programa de financiación para actuaciones de restauración de ríos ha de financiarse con cargo a fondos no reintegrables. Pueden facilitarse apoyo financiero de los mercados de capitales pero con un programa de reintegro por parte de la Administración o agente público responsable de las actuaciones. Se estima una necesidad de fondos anuales de unos 500 millones de euros para esta línea, de los que se podría recurrir a Fondos Europeos en un 40%-50%. Los criterios de elegibilidad deben relacionarse al cumplimiento de los objetivos

ambientales y actuaciones recogidas en los planes de cuenca. La financiación no cubierta con fondos europeos sería responsabilidad de la AGE y las comunidades autónomas (60/40).

Deberían apoyarse estos proyectos en planes de apoyo financiero existentes (CLIMA-Adapta) y Programas LIFE de la Unión Europea.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública y las empresas y entidades públicas.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMA, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L15 Prevención inundaciones

La financiación podría obtenerse del Consorcio de Compensación de Seguros sobre la base de ahorros de indemnizaciones por daños provocados por episodios de inundaciones, y los Fondos Europeos.

El volumen de fondos destinados a esta línea (unos 250 millones de euros anuales), permitirían acometer numerosas medidas y actuaciones significativas en este objetivos estratégico.

Las fuentes de financiación de esta línea serían recursos del Consorcio de Compensación de Seguros (20%-25%) y los Fondos Europeos (20%-25%). El 50%-60% de la financiación debería obtenerse de los mercados financieros, y aplicarse instrumentos de repercusión de costes sobre beneficiarios o las compañías de seguros, a semejanza de lo aplicado en Francia.

En el ámbito rural se puede recurrir a la línea de financiación de los PDR, con apoyo del FEADER.

El objetivo de recurrir a la financiación de los mercados es facilitar el apalancamiento de fondos y poder acelerar el ritmo de desarrollo de los proyectos con mayor nivel de riesgo. El reintegro de fondos se produciría con los recursos y ahorros que se generarían por la aplicación de recargos en los seguros y la disminución del coste de indemnizaciones por las inundaciones.

La elegibilidad de los proyectos puede basarse en actuaciones concretas y esfuerzos complementarios en otras actuaciones o en la financiación, por parte de otras Administraciones. Cabría la posibilidad de ampliar la cifra con financiación externa a las fuentes señaladas o con apoyo financiero para poder apalancar recursos del conjunto de las Administraciones Públicas en los mercados financieros.

L16 Programa de seguridad de presas y otras infraestructuras

Como apoyo a la actividad de control y mejora de la seguridad de las instalaciones sensibles, se puede instrumentalizar esta línea de financiación para afrontar los costes elevados de adecuación puntual de determinadas infraestructuras. Hay varias alternativas de poner en marcha esta línea. Los recursos que serían necesario movilizar estarían en el orden de unos 100 millones de euros anuales.

No obstante, salvo financiación ligada a presupuestos generales de la Administración (40%) y el recurso a los Fondos Europeos (30%), las demás soluciones supondrían incrementar el endeudamiento público. La Plataforma podría adelantar recursos que serían financiados en mercados de capitales, y reintegrados por los agentes públicos responsables mediante reserva con cargo a sus presupuestos en los años siguientes. No resultaría problema, en el actual contexto de limitación de endeudamiento de las administraciones públicas, en aquellos casos que las infraestructuras dependieran de un agente privado.

Dos terceras partes de los recursos financieros deberían ser reintegrables a partir de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que se tendrían que aplicar en figuras sobre los servicios del agua que sustentan las infraestructuras afectadas. El resto de los recursos deberían poder obtenerse de Presupuestos públicos u otras fuentes sin reintegro (Consortio de Compensación de Seguros, Fondos Europeos, etc.).

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública y las empresas y entidades públicas.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

L17 Programa de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

Como instrumento para implementar tecnologías de la información y comunicación, que permitan mejoras en la eficiencia en el uso de los recursos hídricos, reducir la contaminación, mejorar la eficiencia energética, etc. Apoyo a la actividad de control y mejora de la seguridad de las instalaciones sensibles. Esta línea de financiación, sin instrumento de recuperación de costes, estaría dotada con unos 50 millones de euros anuales con apoyo importante (40%-50% de la financiación) a cargo de Fondos Europeos en los programas elegibles de éstos.

Han de establecerse las condiciones y criterios de elegibilidad y selección basados en sistemas de *benchmarking*. En cualquier caso, el acceso debe realizarse a través de convocatorias competitivas y con apoyo externo de un comité de expertos para su selección.

Los agentes que podrían ser financiados con esta línea serían casi todos los que tuvieran competencias en materia de gestión o titularidad sobre los servicios, tales como la Administración Pública y las empresas y entidades públicas.

Entre los criterios que pueden aplicarse para la selección de proyectos objeto de esta financiación estarían: el nivel cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs, el nivel de renta, el tamaño de la población, la Relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

Los recursos financieros de esta línea tienen carácter de no reintegrables, con un 100% de componente de subvención, al igual que los proyectos de la línea de I+D+i siguientes.

L18 Programa de I+D+i

Esta línea del Instrumento podría coadyuvar a mejorar el conocimiento y la capacidad tecnológica de los sistemas relacionados con el agua. En principio podría canalizar los fondos actualmente existentes en programas nacionales y europeos. Los Fondos LIFE podrían ser una fuente de recursos apoyados en programas de investigación nacionales. La DGA podría facilitar cierta financiación a través del programa *452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos*. También es posible recurrir a apoyo por parte de la Fundación Biodiversidad⁹⁷ o al Organismo Autónomo Parques Nacionales⁹⁸ en sus convocatorias de ayudas. La participación de algunas líneas de financiación a la investigación y programas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades⁹⁹ y otros organismos científicos (CSIC¹⁰⁰) podría complementar e incrementar estos recursos.

El Programa marco de investigación e innovación de la UE Horizonte 2020 (programa H2020 para el periodo 2014-2020¹⁰¹) es la mayor fuente de financiación para la investigación y la innovación en la UE, con unos 76.880 millones de euros.

En total, podrían mobilizarse unos 10 millones de euros anuales en proyectos que puedan ser elegibles por esta línea del Instrumento de financiación.

⁹⁷ <https://fundacion-biodiversidad.es/es>.

⁹⁸ <https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/>.

⁹⁹

<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.29bfd64be21cddc5f09dfd1001432ea0/?vgnextoid=fae4b9746e160210VgnVCM1000001034e20aRCRD>.

¹⁰⁰ <https://www.csic.es/>.

¹⁰¹ <https://eshorizonte2020.es/>.

Los recursos financieros de esta línea tienen carácter de no reintegrables, con un 100% de componente de subvención.

4.5.2 Los agentes que pueden acceder a la plataforma

El actual marco de gestión del agua presenta un escenario donde intervienen numerosos actores con competencias sobre elementos parciales en la prestación de los servicios del agua. El papel que desempeñan estos agentes es diverso. Pueden ser meros gestores de los servicios, limitándose a realizar únicamente las operaciones de mantenimiento y explotación de infraestructuras. Pero también pueden ser responsables de la implantación y expansión de los mismos, a través de la realización de infraestructuras.

Tabla 16. Servicios del ciclo del agua y agentes responsables

SERVICIO	AGENTES	USUARIO/ CONTAMINADOR	COSTES FINANCIEROS	MECANISMOS DE RECUPERACIÓN COSTES
Embalses y Transporte en alta (aguas superficiales)	Organismos de cuenca , Sociedades Estatales y otros	Doméstico Industrial Agrícola	Costes de inversión, mantenimiento y conservación	Canon de Regulación Tarifa de Utilización de Agua
Extracción de aguas subterráneas	Ayuntamientos, Comunidades de Regantes o usuarios individuales	Doméstico Industrial Agrícola	Costes de inversión, mantenimiento y conservación	Fijados por los Ayuntamientos y Comunidades de Regantes
Abastecimiento urbano	Ayuntamientos o Comunidades Autónomas	Doméstico Industrial	Costes de inversión, mantenimiento y conservación	Tarifas del Servicio de Abastecimiento
Distribución de agua de riego	Comunidades de Regantes o usuarios individuales	Agrícola	Costes de inversión, mantenimiento y conservación	Derrama o parte proporcional de costes incurridos
Alcantarillado y depuración de aguas residuales en zonas urbanas	Ayuntamientos y Comunidades Autónomas	Doméstico Industrial	Costes de inversión, mantenimiento y conservación	Tasas de Alcantarillado Canon de Saneamiento
Control de vertidos	Organismos de cuenca	Doméstico Industrial	Costes de inversión, mantenimiento y conservación	Canon de Control de Vertidos y otras figuras

Fuente: Elaboración propia.

Los agentes responsables de las inversiones en infraestructuras que prestan servicios del agua que pueden acceder al fondo son:

- Por parte de la Administración General del Estado, nos encontramos con dos departamentos. Por una parte, el Ministerio de Transición Ecológica (MITECO) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), que a través de sus respectivas competencias en materia de gestión del agua y agricultura son responsables de una parte de las actuaciones. También, a través de los organismos autónomos en las demarcaciones intercomunitarias (confederaciones hidrográficas).
- En el ámbito autonómico, son diversos los departamentos con competencia en materia de aguas que pudieran estar implicados como agentes responsables y financiadores. Entre estos departamentos encontramos a las consejerías con competencias en medio ambiente, agricultura, infraestructuras y cooperación local. Asimismo, en aquellas demarcaciones de ámbito intracomunitarios cuyas competencias de gestión hayan sido cedidas a las Comunidades Autónomas, y éstas hayan creado organismos o agencias de cuenca para su gestión, éstos últimos también intervendrían como agentes responsables al igual que los organismos de cuenca intercomunitarias.
- En el nivel administrativo de ámbito local, los Ayuntamientos también se verían involucrados respecto a las competencias específicas que les otorga el marco legislativo actual, en materia de servicios del agua.

Por último, fuera del ámbito administrativo, existen diversos grupos de usuarios y asociaciones con intereses y responsabilidades en materia de gestión del agua, que intervendrían de igual modo como agentes responsables y financiadores de determinadas actuaciones. Entre éstos últimos podemos destacar a los colectivos de riego, asociaciones sectoriales, titulares de derechos de utilización de agua, empresas gestoras y usuarios del agua en general.

4.5.3 Criterios de selección de proyectos

Las orientaciones sobre los proyectos y condiciones de elegibilidad deben establecerse por parte del órgano de gobierno de la Plataforma a partir de la estrategia determinada por el Estado. Con carácter previo a la selección, se ha de abordar la realización, de forma externa, con la colaboración de organismos científicos y universidades, una evaluación ex-ante que determine la viabilidad socioeconómica y ambiental de las actuaciones, de acuerdo al principio de recuperación de costes y quien contamina paga.

Los procedimientos y condiciones de elegibilidad de proyectos y actuaciones deben adecuarse a los requisitos y características de los mismos, así como estar ligados a las condiciones de financiación.

En los proyectos que generen ingresos el acuerdo financiero debe regirse por el principio de recuperación de costes. Todas aquellas actuaciones que, por diversas circunstancias¹⁰², no puedan establecer una corriente de flujo de ingresos suficientes para cubrir la financiación requerida, deben ir acompañadas de la correspondiente dotación de fondos públicos (Estatales, autonómicos o Fondos Europeos) hasta completar la diferencia.

De este modo, para que un proyecto pudiera resultar elegible, podemos seleccionar hasta cuatro tipos de requisitos (tres de tipo general y un cuarto específico de determinadas tipologías): Existencia de convenio con la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica, que el solicitante sea una entidad de carácter público, cofinanciación del proyecto y otros criterios específicos.

Los proyectos que concursan o recurran a aquellas líneas de financiación que requieran financiación por parte de la Dirección General del Agua (y/o vayan a ser ejecutados por la Project facility asociada al órgano gestor), tendrán necesariamente que estar amparados bajo un convenio de colaboración entre la entidad solicitante y la Dirección general del Agua. De esta forma se puede alinear la canalización los fondos y presupuestos de la Administración General del Estado con los objetivos de la política y estrategia del agua. Este requisito puede no ser determinante en otras líneas de actuación que no conlleven la utilización de presupuestos de la Dirección General del Agua.

Dado que en algunas líneas existe un fuerte componente de subvención, es lógico que se practique un criterio de observación del interés general en la concesión y aplicación de fondos. Para estas líneas puede establecerse, para su observancia, el requisito de elegibilidad de solicitud y gestión por parte de entidad pública. En los casos en los que el nivel de subvención sea mínimo, o nulo, este requisito puede obviarse.

Por último, dado el esfuerzo financiero que se realiza con fondos públicos, cabe recurrir como requisito de elegibilidad la cofinanciación de las actuaciones por parte de agentes y usuarios beneficiarios de las mismas. Este puede ser un requisito para casi todos los programas de financiación. Salvo aquellos que presenten un nivel de subvención muy elevado, de acuerdo a la naturaleza de los proyectos que han de financiar.

Por último, se pueden establecer otros requisitos de elegibilidad según la conveniencia para los proyectos específicos de cada línea. En el caso de los proyectos financiados a través de las líneas de Programa de desalinización y Programa de reutilización de aguas depuradas, el requisito específico puede ser el de sustitución de recursos (derechos) declarados o en riesgo de sobreexplotación. Otros, caso de la línea de Pequeños municipios, pueden exigir como criterio de elegibilidad el tamaño de población del municipio o su imposibilidad de acceder a sistemas de gestión integrados. En otros casos se puede exigir la alineación con el cumplimiento de normativo o con los OMAs de los planes de cuenca.

¹⁰² Pequeños municipios, bienes públicos, actuaciones sobre el patrimonio natural, etc.

Los criterios utilizados para la determinación de los niveles de recuperación de costes y valoración de los costes ambientales deben ser homogéneos y basados en criterios estrictamente económico-financieros, independientemente de la administración promotora o agente evaluador.

Se han de establecer, para las líneas competitivas, criterios de selección que pueden basarse en varios parámetros, tales como el nivel de cofinanciación, la relación con el cumplimiento de los OMAs de las masas de agua, el tamaño y la renta del municipio/región, la relación eficiencia/sostenibilidad de los servicios, etc.

Estas evaluaciones deberían permitir poder priorizar las actuaciones y la viabilidad de su ejecución. También deberían poder establecer alternativas a los objetivos fijados de una forma más eficiente o eficaz (como las soluciones basadas en la naturaleza y de otra naturaleza más sostenible).

La traslación a precios de los servicios es la clave para hacer financieramente sostenibles los servicios del agua. No obstante, las cuestiones acerca de los costes unitarios (por problemas de escala) o de capacidad de pago o de la disposición a pagar por la prestación de los servicios son un criterio para decidir sobre la financiación a fondos perdido (subvención) de una parte de la financiación de determinados proyectos a pesar de que estos generen ingresos.

Una parte significativa de estos análisis es el peso que representa para los usuarios satisfacer los precios de los servicios del agua. El análisis debe centrar la atención del estudio en los grupos vulnerables, en el percentil de menor poder adquisitivo o capacidad económica. A nivel europeo, afortunadamente, el desembolso que deben realizar las familias para disponer de los servicios del agua es relativamente bajo, incluso para los grupos más vulnerables de sociedad. En el caso de España, el grupo social que representa al 5% más pobre de la población necesita aplicar alrededor del 2% de la renta familiar disponible para abonar la factura actual de los servicios del agua. Es un nivel muy por debajo de los grandes países de la Unión Europea, y similar al caso de Francia o los Países Bajos.

Figura 9. Porcentaje de los presupuestos familiares de los grupos más vulnerables dedicados al pago por la prestación de los servicios del agua (media 2011-2015)



Fuente: EUROSTAT en OCDE (2019), *Estimating investment needs and financing capacities for water-related investment in EU member countries*. 14th WPBWE Meeting, 16-17 October 2019, Paris, France.

4.5.4 Operativa de la gestión de la financiación y otros servicios

La operativa (*workflow*) de los proyectos a través de la plataforma de financiación debería ser la que sigue:

- 1- Contacto inicial: Las organizaciones responsables de los servicios y las actuaciones contactaran al órgano gestor de la plataforma. El órgano gestor analiza si es necesario la elaboración de un pre - proyecto o si puede ser sometido a pre autorización. Si es necesario un preproyecto el gestor lo remitirá a la **Project Facility** asociada al órgano gestor previo acuerdo para ello por parte de los solicitantes.
- 2- Preautorización para la consideración de una actuación/proyecto. Previa recepción y análisis de información preliminar del proyecto, el consejo rector decide si se somete al consejo consultivo para seguir el procedimiento. Una vez oído al Consejo Consultivo el órgano rector debe realizar una primera autorización preliminar. Esta autorización debe basarse en la identificación de posibles criterios de elegibilidad de los proyectos que optan a presentarse a la plataforma, para descartar aquellos proyectos que no cumplan los

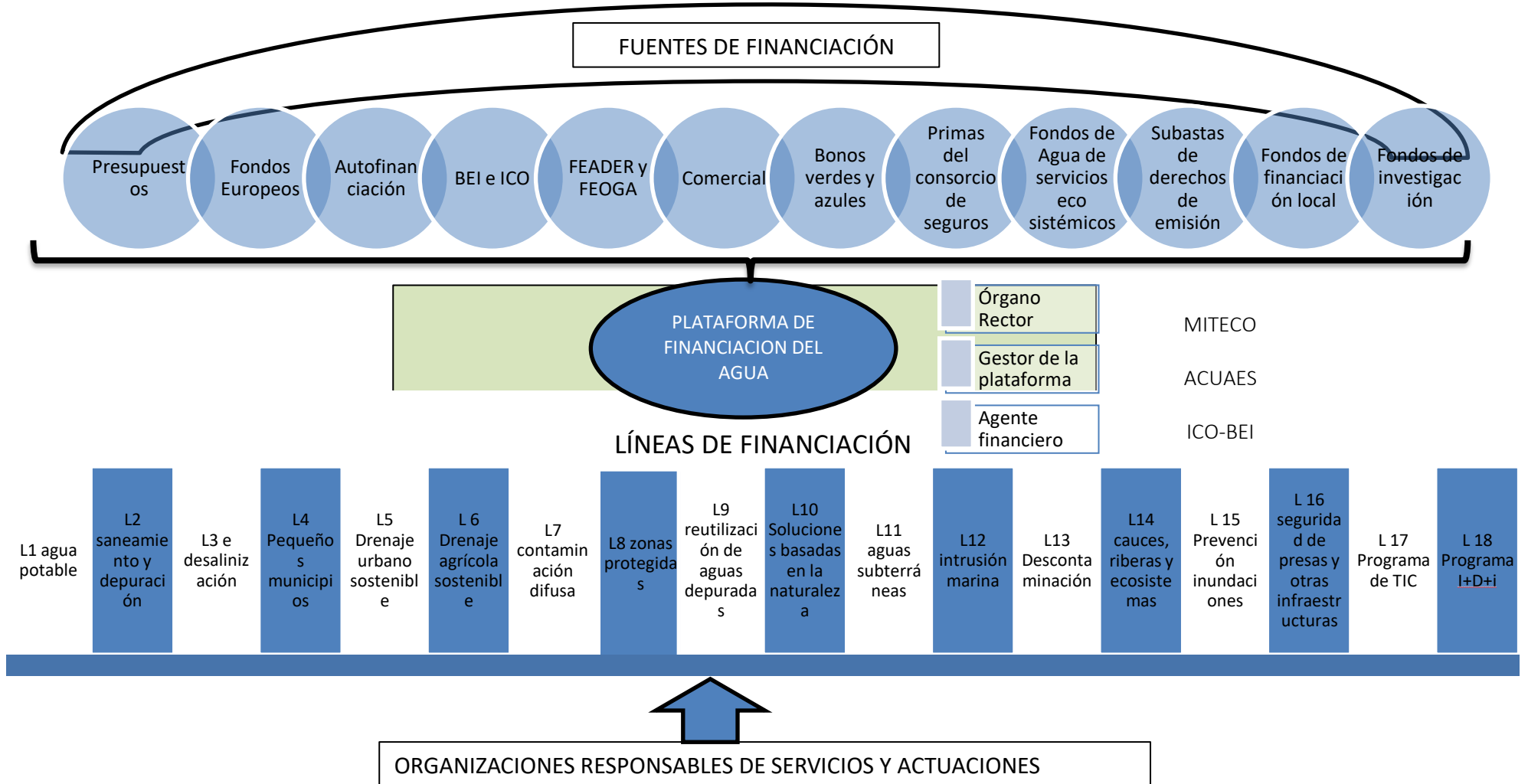
requisitos de forma *ex-ante*. Se elaborara una guía de criterios para la consideración de proyectos que utilizara el consejo consultivo.

- 3- El Consejo rector considerara si la actuación esta incluida en el Convenio entre el Ministerio de tutela y el organismo responsable (si fuere necesario). En caso contrario iniciara el procedimiento para ello.
- 4- Concedida la preautorización, se recepciona la documentación y se remite al promotor de la actuación un cuestionario previo para aportar información sintética y para la evaluación exante del proyecto. Si es necesario la elaboración de un proyecto por parte de la Project Facility asociada al órgano gestor se desarrollara un convenio para ello por parte de los solicitantes y la Project facility.
- 5- Con toda la documentación e información, se realiza un estudio previo de viabilidad y se mantienen reuniones técnicas y financieras con los promotores para conocer en profundidad todos los elementos y aspectos destacables del proyectos sujeto a evaluación.
- 6- Se elabora un informe definitivo y se solicita al consejo consultivo su refrendo o modificación. Se elabora propuesta de decisión fundamentada.
- 7- Se eleva el informe definitivo al Órgano Rector para su aprobación o desestimación.
- 8- Con la aprobación del Órgano Rector, se habilita el proceso para la puesta en marcha de los mecanismos para establecer el esquema de financiación y la firma de los convenios, tanto financieros como de preparación de proyectos si este es el caso.

En el caso de que los proyectos vayan a ser desarrollados y ejecutados por la Project Facility asociada al órgano gestor de la plataforma será necesario incluir el proyecto en el Convenio de Gestión Directa del Ministerio de tutela (aprobado por Consejo de Ministro) de la Project Facility asociada al órgano gestor. Estas actuaciones a su vez deben estar recogidas en un Convenio entre el Ministerio de tutela y la administración responsable.

En el caso de que solo sean necesarios los servicios financieros de la plataforma se suscribirá un convenio entre el organismo gestor y la organización promotora del proyecto estableciendo las obligaciones y condiciones de financiación, con traslación a precios, si procede, del coste por los fondos aportados.

Figura 11 Fuentes y líneas de financiación



5. Pasos para la puesta en marcha de la plataforma

Para la puesta en marcha la plataforma es necesario abordar una serie de pasos. Dado que la herramienta que se propone conlleva una parte de corresponsabilidad en la financiación por parte de los titulares de los servicios, es necesario establecer las correspondientes acciones para que el instrumento sirva a sus propósitos.

A grandes rasgos, cinco serían los pasos necesarios para lograr la plena implementación de este instrumento.

- a) Batería de medidas legales de constitución y reformas. Incluyendo los estatutos de ACUAES
- b) Dotación de medios económicos, recursos humanos y técnicos apropiados al órgano gestor (especialmente al equipo financiero),
- c) Selección del agente financiero y constitución del Consejo Rector y el Consejo Consultivo (y de ética).
- d) Desarrollo de un convenio entre el MITECO, el órgano gestor y el agente financiero.
- e) Creación del Project facility sobre la base del existente en ACUAES/ACUAMED.
- f) Primeros pasos: apertura de líneas, definición de condiciones de elegibilidad y criterios de selección.
- g) Difusión e impulsión del instrumento.

El primer paso estaría constituido por el conjunto de medidas legales que suponen reformas de los mecanismos e instrumentos existentes. Disposiciones legales sobre presupuestos, avales de las actuaciones, papel de ACUAES y otros (ICO, BEI, etc.), posibilidad de recursos propios (impuestos sobre la extracción/uso del agua, de forma parcial), etc.

Las alternativas que pueden plantearse están abiertas a dos posibilidades. Por mandato legal se rediseñará el papel de ACUAES como financiador (con definición de las tres competencias - gobierno, gestión administrativa y gestión financiera- y su reparto con otros agentes u órganos). Cada agente definido en el instrumento debe ser objeto de establecimiento de funciones, dirección, funcionamiento, etc.

Se crearán las líneas de financiación y se determinarán las dotaciones públicas anuales de los presupuestos y los permisos de captación de recursos (mediante créditos o emisiones en mercados de capitales). Cada línea tiene condiciones y requisitos diferentes, pero aquellas que requieran de financiación presupuestaria deben disponer del correspondiente crédito en los Presupuestos Generales del Estado.

Constituido el armazón legal, se puede proceder a la dotación de medios económicos, recursos humanos y técnicos, la selección del agente financiero y la constitución del órgano rector, consultivo y de ética. Se trata de establecer los medios para la realización de las actividades del instrumento.

El tercer paso vendría establecido por la creación de los instrumentos necesarios para poder facilitar la preparación y desarrollo de proyectos. Esto es crear un Project facility o instrumento que permita que puedan presentarse propuestas en forma y plazos para ser objeto de financiación. Se podrá instrumentar como un agente propio o una línea de financiación adicional del fondo para la contratación externa.

A continuación, se podrán dar los primeros pasos de funcionamiento del instrumento. Se han de establecer los procesos de comunicación y convocatorias oportunas para la apertura de líneas de financiación, la definición de condiciones de elegibilidad y los criterios de selección de los proyectos.

Por último, es preciso realizar acciones de difusión e impulsión del instrumento. En colaboración con la administración regional y local, se tratará de derivar el mayor número de proyectos elegibles hacia este sistema de financiación. La colaboración entre administraciones puede tener un encuentro con este instrumento que facilite el desarrollo de las políticas del agua a nivel nacional y regional.

ANEXO 1 Revisión de la experiencia internacional

El presente apartado tiene como finalidad realizar una breve revisión de algunos modelos de financiación de infraestructuras de servicios del agua que existen actualmente en diferentes partes del mundo.

No se ha tratado de realizar una descripción exhaustiva y pormenorizada de todas las opciones. El objetivo es realizar un ejercicio de puesta en contexto de diferentes modelos y soluciones para problemas similares.

El modelo de California (EEUU)¹⁰³

California Water Boards presta servicios de suministro de agua, preservación de la calidad de las aguas continentales y costeras, protección frente a inundaciones y garantiza la preservación de los ecosistemas. Muchas de estas actividades no pueden completarse de forma exitosa debido a problemas de financiación que han sido identificados y tratan de resolverse.

Todas las regulaciones de las dos últimas décadas han representado un incremento en la carga de responsabilidades y actividades, con una gran complejidad normativa en el establecimiento de nuevas tarifas o cargos por los servicios prestados y las obligaciones asumidas.

California Water Boards presta asistencia financiera a través de varios fondos federales y estatales a agencias locales, usuarios, etc. para cubrir los costes de control de la contaminación, desarrollo de actividades sostenibles en el uso del agua, abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Esta financiación está disponible para proyectos locales y regionales que pueden incluir la construcción de instalaciones municipales de alcantarillado y reciclaje de agua, proyectos de tratamiento de aguas subterráneas y superficiales, sistemas de distribución de agua potable, tanques de almacenamiento subterráneos, protección de cuencas hidrográficas, control de fuentes no puntuales de contaminación y otros proyectos de protección del agua.

El programa de asistencia financiera de la *California Water Boards* obtiene los fondos de varias fuentes. Proviene sobre todo de presupuestos de origen federal (EPA-Agencia de Protección del Medio Ambiente de los EEUU) y estatales. Pero también tienen origen en préstamos, emisiones de deuda propia y tarifas e impuestos sufragados por los usuarios y beneficiarios.

Algunos de estos fondos que ofrece la agencia californiana son préstamos que deben devolverse por parte de los agentes financiados, mientras que otros programas son subvenciones no reintegrables.

California Water Boards desarrolla y adopta pautas de selección de proyectos a través de un proceso público para sus programas de asistencia financiera. Utiliza una serie de procedimientos

¹⁰³ Apartado basado en los contenidos de Hanak *et al* (2014), *Paying for Water in California*. Public Policy Institute of California. San Francisco. <https://ourwaterla.org/wp-content/uploads/2017/06/Paying-for-Water-in-California.pdf>.

tasados para la financiación de proyectos concretos dentro de las líneas prioritarias de los objetivos. El proceso de solicitud define los criterios y se coordina con otras agencias, equilibrando la necesidad de asistencia financiera del solicitante y haciendo que los fondos estén disponibles rápidamente. Los proyectos propuestos son revisados por paneles de expertos de acuerdo a criterios estrictamente técnicos.

Existe una gran variedad de fondos para financiar determinadas inversiones y proyectos relativos a las líneas objetivo de la agencia californiana.

Tabla 17. Fondos de la California Water Boards

Prop 68 Groundwater Treatment and Remediation Grant Program
Agricultural Drainage Loan Program
Agricultural Drainage Management Loan Program
Clean Beaches Initiative Grant Program
Clean Water State Revolving Fund (CWSRF)
Small Community Wastewater Grants
Cleanup and Abatement Account
Drinking Water State Revolving Fund (DWSRF)
Drinking Water For Schools Program
Ground Water Quality Funding Program (Prop 1 and Prop 68 Groundwater Grant Funding & SB445-SCAP)
Nonpoint Source Grant Program - Clean Water Act section 319(h) and Timber Regulation and Forest Restoration Fund
Public Water Systems Funding Opportunities
Santa Monica Bay Restoration Opens a New Window.
Seawater Intrusion Control Loan Program
Stormwater Grant Program
Underground Storage Tank Cleanup Fund (USTCF)
Emergency, Abandoned & Recalcitrant Programs (EAR)
Commingled Plume Account (CPA Program)
Orphan Site Cleanup Program (OSCF)
Replacing, Removing, or Upgrading UST Program (RUST)
Expedited Claim Account Program (ECAP)
Site Cleanup Subaccount Program (SCAP)
Water Recycling Funding Program (WRFPP)

Fuente: California Water Boards (https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/grants_loans/)

Haciendo un repaso sobre algunos fondos más significativos nos encontramos con:

1. El fondo *Clean Water State Revolving Fund (CWSRF)* permite la construcción de plantas e instalaciones de tratamiento de aguas residuales para abordar los problemas de calidad del agua y prevenir la contaminación. Bajo la *Clean Water Act*, el Estado ha establecido el *Clean Water State Revolving Fund*. El CWSRF es un programa de préstamos a bajo interés para proyectos de prevención y control de la contaminación, que incluye la planificación, el diseño y la construcción de instalaciones de tratamiento de aguas residuales de propiedad pública, los sistemas de alcantarillado e instalaciones de regeneración de aguas depuradas, la corrección de fuentes no puntuales de contaminación, el tratamiento de la contaminación de las aguas pluviales, y otras actividades relativas a la calidad de las aguas. El CWSRF se compone de fondos federales y estatales. California recibe subvenciones anuales de capitalización de la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) financiando hasta un 20 por ciento de las inversiones a través de bonos estatales y fondos locales. En el ejercicio presupuestario de 2017-2018 se han financiado hasta un total de 72 proyectos con un desembolso de fondos de unos 336 millones de \$.
2. El fondo *Drinking Water State Revolving Fund (DWSRF)* financia la construcción de instalaciones de tratamiento de agua potable y otras actuaciones para garantizar que todos los californianos tengan acceso a agua potable limpia y segura. Bajo la Ley Federal *Safe Drinking Water Act*, el Estado ha establecido el DWSRF como un programa de préstamos a bajo interés para sistemas públicos de agua potable, que incluye la planificación, el diseño y la construcción de proyectos de mejoras de infraestructura para corregir las deficiencias del sistema y mejorar la calidad del agua potable para la salud, la seguridad y el bienestar de todos los californianos. El DWSRF se compone de fondos federales y estatales. Para 2017 las condiciones financieras del programa incluían un tipo de interés del 1,70% y plazos de devolución de hasta 20 años (30 años en comunidades calificadas como *desfavorecidas*). El presupuesto del ejercicio 2017-2018 financió unos 26 proyectos con aproximadamente 301 millones de \$.
3. El fondo *Water Recycling Funding Program (WRFP)* es una de las apuestas estratégicas del Estado de California por incrementar la disponibilidad de recursos y mejorar la eficiencia en el uso del agua. Este fondo se estableció para promover la regeneración de agua para incrementar el volumen de recursos disponibles y favorecer los procesos de I+D. Desde sus inicios en el año 2012 se han financiado proyectos por valor de más de 3.971 millones de \$ por parte de este programa, de los que casi 410 millones de \$ son subvenciones y el resto con financiación a muy bajo tipo de interés (entre el 1% y el 1,7% de interés anual).
4. El fondo *Storm Water Grant Program (SWGP)* subvenciona proyectos destinados a reducir los efectos de la contaminación difusa procedentes de las escorrentías pluviales urbanas. Asimismo, se pretende realizar un aprovechamiento de los episodios de tormenta como fuente de recursos hídricos para recargar acuíferos subterráneos, reutilizar para usos domésticos o crear hábitats y espacios abiertos. Hasta diciembre de 2016 se habían aprobado unos 29 proyectos por un importe total de unos 257 millones de \$, de los que unos 113 millones de \$ se materializaban en subvenciones.

Algunos de estos fondos incluyen servicios de asistencia y ayuda para la aplicación de propuestas. En el caso de los fondos *Drinking Water State Revolving Fund (DWSRF)* y *Water Recycling Funding Program (WRFP)*, entre otros, ofrecen un servicio de redacción de guías recomendaciones para la redacción, procesos de preparación, evaluación y análisis de propuestas que pudieran resultar elegibles.

No obstante, con todos los programas de financiación disponibles, todavía subsisten problemas de financiación de determinadas actuaciones.

Se han identificado problemas estructurales de financiación en cinco grandes áreas de desarrollo de competencias del regulador: Servicios urbanos a pequeñas poblaciones, protección frente a inundaciones, contaminación por aguas pluviales, gestión de ecosistemas acuáticos y gestión integral de los recursos.

Se ha podido cuantificar una *brecha* de financiación en estas cinco áreas de alrededor de 2.000-3.000 millones de \$ anuales. El objetivo planteado es alinear las necesidades de financiación con los objetivos de una moderna y eficiente gestión de los recursos hídricos. Para ello se plantean recurrir a reformas legislativas encaminadas a limitar la acción de los gobiernos locales en la fijación de topes a las tarifas en los servicios de prevención de inundaciones y gestión de aguas pluviales, entre otras medidas de carácter financiero. Así como mejorar los sistemas de toma de decisiones respecto a las actuaciones, aprovechando los conocimientos técnicos y científicos de una manera más racional.

Ante la falta de recursos financieros federales o estatales, las propuestas se traducen en un incremento de las tarifas pagadas por los usuarios entre un 7 y un 10% adicionales para conseguir reducir la brecha de financiación previamente calculada de 2-3 mil millones de \$ anuales.

Tabla 18. Coste de los servicios del agua en California por Administración

Yearly water-related spending in California by source, 2008–2011 (2012 \$, millions)				
	Local	State	Federal	Total
Water supply ^a	14,777	1,603	477	16,857
Water pollution control ^b	9,458	434	222	10,114
Flood management	1,324	574	254	2,152
Aquatic ecosystem management	25	405	241	671
Debt service on GO water bonds	—	689	—	689
Total Spending	25,584	3,703	1,193	30,480
Total Spending (%)	84%	12%	4%	100%

SOURCE: Authors' estimates using SCO local government data files (local public water, wastewater, and special district expenditures) and data from the CPUC (local private agencies), the governor's budgets (state agency expenditures), and individual federal agencies (federal agency expenditures). See Appendix B.

NOTES: These estimates summarize expenditures by federal and state agencies and local entities including cities, counties, special districts, private water utilities, and private individuals (for flood insurance). State and local expenditures are net of grants from higher levels of government.

^a This category excludes \$2,575 million in wholesale water sales from local spending to avoid double counting (see Appendix B).

^b This category includes management of wastewater and polluted stormwater and other runoff, including author estimates of \$500 million for local stormwater management (see Appendix B).

Fuente: Hanak et al (2014).

Dada las estructuras de precios actuales y las necesidades detectadas, las opciones que se plantean para resolver la brecha de financiación se reflejan en un incremento de las tarifas e impuestos que se aplican sobre los servicios. Las propuestas contempladas derivan en su mayor parte en la utilización de la figura de impuesto frente a la tarifa.

En aquellas actividades sin relación directa con los servicios a financiar, debería establecerse siempre una figura impositiva. En aquellas actividades con una relación muy directa con el servicio prestado se establecería siempre una figura de precio o tarifa. Por último, en aquellas actividades con cierta relación o una relación indirecta con los servicios sería posible la utilización indistinta de las dos figuras o una combinación inteligente de ambas (Ver tabla 3).

Tabla 19. Fuentes potenciales de financiación para los servicios deficitarios

Potential funding sources to fill critical gaps					
	Safe drinking water ^a	Floods	Stormwater	Ecosystems	Integrated management
No close connection to the activity being funded (always a tax)					
State general fund	Common	Common	Common	Common	Common
Broad special taxes (state)	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible
Local general fund	Possible	Common	Common	Possible	Possible
Broad special taxes (local)	Sometimes	Sometimes	Sometimes	Sometimes	Possible
Some connection to the activity being funded (fee or tax, depending on specifics)					
Water use surcharge	Possible		Sometimes	Sometimes	Sometimes
Chemicals surcharge (e.g., fertilizers, pesticides)	Possible		Possible	Possible	
Road use surcharge (e.g., fuels, vehicle licenses)			Sometimes	Possible	
Hydropower surcharge				Possible	
A close linkage to the activity being funded (always a fee)					
Property assessment		Sometimes	Sometimes	Possible	
Developer fee		Common	Sometimes	Common	
<small>NOTES: "Common" means already commonly used for this purpose, and "sometimes" means sometimes used. "Possible" means the source could be appropriate, but it is not yet used for this purpose in California. Shaded cells denote a lack of nexus between the funding source and the management area. Were the funding source tapped for this purpose, it would automatically be a tax. One exception is the use of a surcharge on water use for safe drinking water programs. Even though this would be a tax, we consider it as a potentially relevant funding source for this activity, for reasons described in the text.</small>					
<small>^a As discussed in the text, the gap estimate is for small systems with low-income populations. Larger systems are better able to pay their own way because they benefit from scale economies.</small>					

Fuente: Hanak et al (2014).

Se trataría de implementar mejoras o modificaciones en algunos de los elementos de las figuras de precios actuales para incrementar la capacidad de acceder a fondos. Por ejemplo, financiar medidas de lucha contra la contaminación difusa producidas por las escorrentías de aguas pluviales urbanas, requieren establecer impuestos o recargos sobre los vehículos, o sobre el uso de las vías urbanas, que son los causantes de dicha polución. Además, para evitar problemas de externalidades o *efectos de desbordamiento regional (spillovers)*, se puede integrar la gestión de esta actividad en un área geográfica de tamaño adecuado (efecto escala y de gestión).

La financiación de infraestructuras en Australia

La participación privada en colaboración con el sector público en la financiación de infraestructuras viene de lejos. Desde principios de los años 80 del siglo pasado se han instrumentado diversa

formas de participación público privada (PPP) en la construcción y explotación de numerosas infraestructuras. Se diferencian dos tipos de actuaciones: infraestructuras de tipo social (escuelas, hospitales, cárceles) o infraestructuras económicas (carreteras, puertos, aeropuertos, etc.).

Los tipos de proyectos y sistemas de participación, compromisos y garantías se encuentran tasados y estipulados en los contratos y legislación, sobre todo el relativo al riesgo de los proyectos. El apartado de riesgos se encuentra regulado y cabe diferenciar en condiciones de las infraestructuras de tipo social (más garantistas por parte del sector público) y de las infraestructuras económicas (dónde el riesgo suele ser compartido). De esta forma se hacen atractivos los proyectos para que invierta el capital privado.

Apoyándose en los mercados de capitales, a partir del año 2005 se facilitaron dos tipos de mecanismos de financiación: compañías y fondos que pudieran cotizar en el mercado de valores (*listed companies and funds*) y fondos que no cotizaban (*unlisted funds*¹⁰⁴).

Buscando fuentes de financiación a través de los mercados de capitales, se instrumentó un nuevo vehículo de inversiones que hiciera atractiva la participación de fondos de pensiones en instrumentos orientados al largo plazo. Se lanzó al mercado en 2007 un producto llamado *infrastructure securities funds*, con una amplia cobertura de productos relacionados con la inversión en infraestructuras. El fundamento de este vehículo era lograr una financiación estable y a largo plazo con proyectos solventes y, a su vez, dotar al instrumento de cierta liquidez al negociarse en mercados de capitales organizados.

La captación de fondos ha resultado más exitosa en los sectores de infraestructuras de transporte (aeropuertos, carreteras y autopistas de peaje), energía (generación, transporte y distribución) y en menor medida el resto, en los que se incluye la gestión de residuos y el sector del agua¹⁰⁵. También es mayor tamaño el valor de los fondos cotizados frente a los no cotizados, aunque el número de éstos últimos sea significativamente mayor. Esto se debe a los tipos de proyectos y la diversificación de riesgos, que hacen muy atractivos ciertos fondos de cara a los inversores institucionales y fondos de pensiones, ya que se trata de inversiones a muy largo plazo que no requieren un elevado aporte de capital.

¹⁰⁴ La elección entre fondos cotizados y no cotizados depende de los criterios de elección y las preferencias del inversor privado.

¹⁰⁵ Peng, H. W. & Newell, G. (2008), The Role of U.S. Infrastructure in Investment Portfolios. *Journal of Real State Portfolio Management*. Vol. 14, No. 1 (2008), pp. 21-34.

La financiación del agua en el Reino Unido

El modelo de prestación de servicios del agua en el Reino Unido tiene una característica diferencial con respecto a otros países desarrollados. La prestación de estos servicios se basa en un modelo completamente privado y con total independencia económica de los presupuestos públicos.

El control y regulación de los servicios y de las compañías que gestionan los mismos se realiza por un ente administrativo, *Water Services Regulation Authority* (OFWAT), que controla la calidad y los estándares de cumplimiento de los servicios.

Se estima que las necesidades de inversión en infraestructuras de los servicios del agua en Inglaterra y Gales alcanza un nivel en torno a 61 £ al año por habitante, unos 3,6-4 mil millones de £ anuales¹⁰⁶.

En marzo de 2006¹⁰⁷, los préstamos totales girados sobre financiación de infraestructuras del agua se situaron en unos 23.500 millones de £. El coste medio de esta financiación es del 6,6%.

Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación)

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) es un instrumento de cooperación internacional del Gobierno de España que gestiona recursos de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe. Se estableció en el año 2008.

El objetivo del Fondo es prestar colaboración y contribuir con los postulados de la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas¹⁰⁸, específicamente con el objetivo 6, que exige "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos". Este objetivo se ha materializado en el principio que el acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano.

El FCAS tiene una orientación geográfica con apoyo financiero a los proyectos de agua y saneamiento de los países de América Latina y Caribe. El Fondo ha conseguido canalizar un total de 1.656 millones de euros¹⁰⁹ (de los que 790 millones de euros se corresponden con donaciones del Gobierno de España) en más de 70 programas de infraestructuras de la región, siendo el país más

¹⁰⁶ OFWAT (2008), Water industry facts and figures.

[http://www.ofwat.gov.uk/legacy/aptrix/ofwat/publish.nsf/AttachmentsByTitle/water_regfacts_figs.pdf/\\$FILE/water_regfacts_figs.pdf](http://www.ofwat.gov.uk/legacy/aptrix/ofwat/publish.nsf/AttachmentsByTitle/water_regfacts_figs.pdf/$FILE/water_regfacts_figs.pdf).

¹⁰⁷ <http://www.water.org.uk/home/resources-and-links/waterfacts/waterindustry>.

¹⁰⁸ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

¹⁰⁹ Datos de 2017. <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/FCAS/Generales/FCAS%20INFORME%20ANUAL%202017%20online.pdf>

beneficiario Haití con algo más del 15% del total. Con 790 millones de euros en donaciones se han logrado apalancar 868 millones adicionales en contrapartidas locales.

El Fondo tiene dos vías de actuaciones: mediante programas bilaterales, financiando iniciativas de los países socios receptores presentadas directamente a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)¹¹⁰ o a través de programas multilaterales, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)¹¹¹. La diferencia entre ambos es la forma de canalización de los recursos. Mientras que la cartera bilateral se articula a través de subvenciones de Estado con las instituciones públicas de los países socios, en la cartera multilateral los fondos son canalizados por a través del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC), fondo fiduciario establecido entre el Gobierno de España y el BID.

El funcionamiento del Fondo viene regulado por el Real Decreto 1460/2009¹¹², y se dos órganos propios: el Comité Ejecutivo y el Consejo Asesor.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1460/2009, *el Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento estudiará y valorará todas las propuestas de financiación con cargo al Fondo que le sean presentadas por la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y decidirá sobre su elevación para autorización por Consejo de Ministros, a través del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, según los procedimientos establecidos*. La composición de miembros de este comité comienza con la presidencia del Secretario de Estado de Cooperación Internacional, dos vicepresidencias (Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Director General de Financiación Internacional del Ministerio de Economía y Hacienda) y ocho vocales (entre los que se encuentra el Director General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino¹¹³).

Para el asesoramiento de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento existirá un **Consejo Asesor** (Artículo 7 del Real Decreto 1460/2009). Este órgano está presidido por S.A.R. la Princesa de Asturias¹¹⁴ y constituido por personalidades de reconocido prestigio, españoles y latinoamericanos, en el ámbito del agua y los recursos hídricos. Formarán igualmente parte de este Consejo Asesor representantes de los actores españoles relacionados con la cooperación en el sector del agua, en especial los relacionados con fundaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, operadores y gestores de los servicios de agua y saneamiento, organizaciones

¹¹⁰ <http://www.aecid.es/ES/la-aecid>

¹¹¹ <https://www.iadb.org/es>

¹¹² Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. BOE núm. 235, de 29 de septiembre de 2009.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/09/28/1460>

¹¹³ Ministerio para la Transición Ecológica, en la actualidad.

¹¹⁴ Función delegada en el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

empresariales y empresas privadas especializadas y universidad. El Consejo Asesor estará integrado por un máximo de cuarenta miembros. El funcionamiento del Consejo Asesor es a través de un **grupo de trabajo**, de composición reducida y carácter más técnico que eleva propuestas.

La **administración del Fondo** corresponde al Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, dentro del organigrama de la AECID, mientras que se recurre al Instituto de Crédito Oficial (ICO)¹¹⁵ como **agente financiero** de las donaciones.

¹¹⁵ <https://www.ico.es/web/ico/home>. El ICO formaliza los convenios de financiación con las entidades beneficiarias, presta los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro y recuperación y, en general, todos los demás servicios de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al Fondo.

ANEXO 2: Medidas susceptibles y no susceptibles de aplicarse instrumentos de recuperación de costes

Inversión de Medidas OMAs susceptible de aplicarse Instrumentos de RC

Tipo IPH	ESPAÑA											
	Inversión	% con Instrumento de RC	CANTÁBRICO OCCIDENTAL	CANTÁBRICO ORIENTAL	CEUTA	CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA	CUENCAS MEDITERRANEA S ANDALUZAS	DUERO	EBRO	GALICIA-COSTA	GUADALETE Y BARBATE	
01 Reducción de la Contaminación Puntual	11.204.945.242	97%	783.864.704	651.193.907	98.882.637	348.852.851	686.295.142	773.985.990	565.730.547	561.540.709	100.741.121	
02 Reducción de la Contaminación Difusa	105.872.825	16%	700.000			68.446.400			500.000			
03 Reducción de la presión por extracción de agua	8.271.494.025	99%		19.500.000	15.000.000	38.397.683	112.496.000	687.694.810	4.858.241.461		3.961.000	
11 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	298.643.635	19%	16.795.217	22.992.933	12.000	0	3.515.000	10.193.751	24.382.252	52.638.897	4.655.217	
12 Incremento de recursos disponibles	570.812.236	48%	33.000.000	26.000.000	13.000.000	0	74.273.425	8.976.604	142.593.447		1.062.000	
Total general	20.451.767.963	74%	834.359.922	719.686.840	126.894.637	455.696.934	876.579.567	1.480.851.156	5.591.447.707	614.179.606	110.419.338	

Tipo IPH	ESPAÑA										
	Inversión	% con Instrumento de RC	GUADALQUIVIR	GUADIANA	ISLAS BALEARES	JUCAR	MELILLA	MIÑO-SIL	SEGURA	TAJO	TINTO, ODIEL Y PIEDRAS
01 Reducción de la Contaminación Puntual	11.204.945.242	97%	1.504.114.245	670.288.692	929.980.600	442.903.709	30.650.000	218.978.911	813.589.453	1.878.590.937	144.761.085
02 Reducción de la Contaminación Difusa	105.872.825	16%			2.137.239	3.260.663			24.828.523	6.000.000	
03 Reducción de la presión por extracción de agua	8.271.494.025	99%	891.201.515	221.080.125		526.091.382	1.446.133	45.121.088	144.802.323	697.250.505	9.210.000
11 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	298.643.635	19%	31.240.071	55.436.270	5.962.000	32.688.750	606.000	2.873.586	29.930.473	16.000	4.705.217
12 Incremento de recursos disponibles	570.812.236	48%	171.793.000		63.817.142			3.356.779	11.014.818	13.195.021	8.730.000
Total general	20.451.767.963	74%	2.598.348.831	946.805.088	1.001.896.981	1.004.944.504	32.702.133	270.330.363	1.024.165.590	2.595.052.464	167.406.302

Inversión de Medidas OMA no susceptible de aplicarse Instrumentos de RC

Tipo IPH	ESPAÑA		CANTÁBRICO OCCIDENTAL	CANTÁBRICO ORIENTAL	CEUTA	CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA	CUENCAS MEDITERRANEAS ANDALUZAS	DUERO	EBRO	GALICIA-COSTA	GUADALETE Y BARBATE
	Inversión	% sin Instrumento de RC									
01 Reducción de la Contaminación Puntual	404.083.179	3%	100.000	400.000		30.180.340	70.670.900	885.000	90.434.014	843.000	1.041.000
02 Reducción de la Contaminación Difusa	554.231.094	82%	0	9.897.320	1.151.100	32.532.240	172.740.000	26.086.359	118.794.947	5.040.000	2.320.000
03 Reducción de la presión por	36.887.546	0%	8.000	75.000	6.999.056		1.000.000	57.295		600.000	
04 Mejora de las condiciones morfológicas	1.507.781.675	100%	14.926.784	7.150.996	2.598.160	37.886.797	178.805.100	204.710.950	232.624.285	24.382.331	1.100.947
05 Mejora de las condiciones hidrológicas	109.890.040	100%	0	275.000		11.203.847	2.060.000	13.194.884	550.000	120.000	
06 Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	254.068.421	100%	91.021.807	3.453.868	114.000	2.117.498	1.500.000	416.105	117.926.732	1.215.011	150.000
07 Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1.241.502.830	96%		0		160.640	805.163.070	60.000	16.629.000	5.040.000	6.521
08 Otras medidas: medidas ligadas a drivers	5.576.000	58%	2.400.000			196.000	1.300.000				
09 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	272.301.979	87%		0			8.352.000				
10 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas para sustancias prioritarias	30.834.370	100%		21.040.000		486.892		7.120.259			
11 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	1.284.233.174	80%	7.586.000	30.631.268	565.000	10.106.665	45.874.919	21.242.296	205.300.776	129.432.070	50.862.908
12 Incremento de recursos disponibles	610.844.059	52%	28.400.000					184.111	1.416.667		403.660.281
13 Medidas de prevención de inundaciones	221.142.550	100%	10.870.000	2.800.000	5.936.500	0	13.300.000	2.077.582	6.750.000	25.200.000	3.000.000
14 Medidas de protección frente a inundaciones	207.485.209	100%	24.430.000	690.000	45.000	0		10.065.962	30.160.000		0
15 Medidas de preparación ante inundaciones	61.611.287	100%	25.305.000	5.364.800				29.101.487	1.810.000		0
16 Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	21.150.000	100%	19.950.000					0	0		0
19 Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	34.982.081	100%			6.000.000				172.759		
Total general	6.858.605.494	25%	224.997.591	81.778.252	23.408.816	124.870.919	1.300.765.989	315.202.290	822.569.179	191.872.411	462.141.657

Tipo IPH	ESPAÑA											
	Inversión	% sin Instrumento de RC	GUADALQUIVIR	GUADIANA	ISLAS BALEARES	JUCAR	MELILLA	MIÑO-SIL	SEGURA	TAJO	TINTO, ODIEL Y PIEDRAS	
01 Reducción de la Contaminación Puntual	404.083.179	3%		7.927.670		69.678.909	78.346.990		5.571.025	32.447.331	0	15.557.000
02 Reducción de la Contaminación Difusa	554.231.094	82%	73.310.190	16.834.722	12.040.000	10.700.194		9.357.329	55.600.693	0	7.826.000	
03 Reducción de la presión por	36.887.546	0%	1.200.000	17.344.195	9.604.000						0	
04 Mejora de las condiciones morfológicas	1.507.781.675	100%	247.416.033	196.640.207	4.500.000	135.715.426	1.600.000	18.438.035	185.715.302	13.228.000		342.323
05 Mejora de las condiciones hidrológicas	109.890.040	100%	3.800.000	26.700.000	100.000	6.297.757		150.000	45.438.552		0	
06 Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	254.068.421	100%	4.795.000	22.102.147		6.635.343	3.000	508.247	1.739.665	220.000		150.000
07 Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1.241.502.830	96%	50.240.000		2.000.000	361.465.935			731.142		0	6.522
08 Otras medidas: medidas ligadas a drivers	5.576.000	58%										1.680.000
09 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	272.301.979	87%				263.836.730		113.249				
10 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas para sustancias prioritarias	30.834.370	100%					1.937.219		250.000			
11 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	1.284.233.174	80%	51.852.851	238.977.282	58.479.600	41.059.214	14.094.000	41.386.090	177.604.453	121.026.158		38.151.624
12 Incremento de recursos disponibles	610.844.059	52%										177.183.000
13 Medidas de prevención de inundaciones	221.142.550	100%	48.900.911	6.340.524	31.564.000		775.300		6.985.741	54.580.000		2.061.992
14 Medidas de protección frente a inundaciones	207.485.209	100%	39.400.000	11.438.471	19.636.199		45.000		69.374.787	1.254.000		945.790
15 Medidas de preparación ante inundaciones	61.611.287	100%		0					30.000			0
16 Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	21.150.000	100%		0					1.200.000			0
19 Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	34.982.081	100%	26.930.000						1.323.158		0	556.164
Total general	6.858.605.494	25%	547.844.985	544.305.217	207.602.708	905.994.808	16.517.300	75.523.975	578.440.824	190.308.158		244.460.415

Inversión de Medidas No OMAs susceptible de aplicarse Instrumentos de RC

Tipo IPH	ESPAÑA		CANTÁBRICO OCCIDENTAL	CANTÁBRICO ORIENTAL	CEUTA	CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA	CUENCAS MEDITERRANEAS ANDALUZAS	DUERO	EBRO	GALICIA-COSTA	GUADALETE Y BARBATE
	Inversión	% con Instrumento de RC									
12 Incremento de recursos disponibles	7.283.229.728	88%	146.497.202	413.469.870	40.000.000	308.614.000	316.778.000	422.648.854	2.905.943.659	46.768.137	14.556.000
19 Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	6.180.031.667	82%				0		1.035.070.065	4.622.213.581	2.905.326	
Total general	13.463.261.395	76%	146.497.202	413.469.870	40.000.000	308.614.000	316.778.000	1.457.718.920	7.528.157.240	49.673.463	14.556.000

Tipo IPH	ESPAÑA		GUADALQUIVIR	GUADIANA	ISLAS BALEARES	JUCAR	MELILLA	MIÑO-SIL	SEGURA	TAJO	TINTO, ODIEL Y PIEDRAS
	Inversión	% con Instrumento de RC									
12 Incremento de recursos disponibles	7.283.229.728	88%	513.086.182	574.804.835	213.520.400	308.451.974	40.709.777	33.035.461	236.392.339	494.549.037	253.404.000
19 Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	6.180.031.667	82%	158.130.000	248.346.049					113.366.646		
Total general	13.463.261.395	76%	671.216.182	823.150.884	213.520.400	308.451.974	40.709.777	33.035.461	349.758.985	494.549.037	253.404.000

ANEXO 3: Actuaciones de la Sociedad ACUAES (hasta 2018)

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
A.2.01	201	EMBALSE DE SAN SALVADOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Regulación	Ebro	125.000.000	2,17%	62.500.000	50,00%	0	0,00%	62.500.000	50,00%
A.2.02	202	MODERNIZACIÓN DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN, P.K. 31 A 77.	Regadíos	Ebro	20.479.000	0,36%	8.959.069	43,75%	1.280.431	6,25%	10.239.500	50,00%
A.2.03	203	EMBALSES LATERALES EN EL SISTEMA DE RIEGOS DE BARDENAS.	Regulación	Ebro	99.136.336	1,72%	49.568.168	50,00%	0	0,00%	49.568.168	50,00%
A.2.04	204	RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE SANTA OLEA	Regulación	Ebro	45.777.000	0,79%	22.888.500	50,00%	0	0,00%	22.888.500	50,00%
A.2.05	205	ELEVACIONES PARA LOS REGADÍOS DE LA LITERAL	Regadíos	Ebro	12.276.000	0,21%	6.138.000	50,00%	0	0,00%	6.138.000	50,00%
A.2.06	206	ELEVACIONES DEL EBRO A LOS REGADÍOS INFRADOTADOS DE LA MARGEN DERECHA, TRAMO ZARAGOZA-FAYÓN.	Regadíos	Ebro	118.915.475	2,06%	54.452.638	45,79%	5.005.100	4,21%	59.457.738	50,00%
A.2.07	207	REGADÍOS EN VALLES ALAVESSES	Regadíos	Ebro	55.070.000	0,96%	17.945.724	32,59%	9.589.276	17,41%	27.535.000	50,00%
A.2.08	208	ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DEL RIO OJA	Abastecimiento	Ebro	30.678.150	0,53%	2.157.124	7,03%	13.181.951	42,97%	15.339.075	50,00%
A.2.09	209	PRESA DE REGULACIÓN EN EL ARROYO REGAJO	Regulación	Ebro	12.300.000	0,21%	850.000	6,91%	5.300.000	43,09%	6.150.000	50,00%
A.2.10	210	ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DEL RIO CIDACOS	Abastecimiento	Ebro	30.000.000	0,52%	15.000.000	50,00%	0	0,00%	15.000.000	50,00%
A.2.11	211	EMBALSE DE LAS PARRAS	Regulación	Ebro	16.357.759	0,28%	8.178.880	50,00%	0	0,00%	8.178.880	50,00%
A.2.12	212	ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE LA PRESA DE RIALB CON CAPTACIÓN EN EL CANAL SEGARRA GARRIGUES	Abastecimiento	Ebro	32.000.000	0,56%	500.000	1,56%	15.500.000	48,44%	16.000.000	50,00%
A.2.13	213	CANAL SEGARRA-GARRIGUES	Regadíos	Ebro	444.750.000	7,72%	222.375.000	50,00%	0	0,00%	222.375.000	50,00%
B.2.05	214	ABASTECIMIENTO DE LA ZONA CENTRAL DE LA CUENCAS MINERAS DESDE EL EMBALSE DE LA PRESA DE LAS PARRAS ESCUCHA, MARTÍN DEL	Abastecimiento	Ebro	7.000.000	0,12%	0	0,00%	4.800.600	68,58%	2.199.400	31,42%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
		RÍO, MONT ALBÁN Y UTRILLAS)										
A.2.15	215	ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RÍO NAJERILLA (SISTEMAS NAJERILLA: SUBSISTEMAS NAJERILLA Y CÁRDENAS-TUERTO)	Abastecimiento	Ebro	28.000.000	0,49%	14.000.000	50,00%	0	0,00%	14.000.000	50,00%
A.2.16	216	ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RÍO IREGUA (SISTEMAS IREGUA: SUBSISTEMAS IREGUA ORIENTAL E IREGUA OCCIDENTAL)	Abastecimiento	Ebro	35.648.262	0,62%	5.000.000	14,03%	20.200.206	56,67%	10.448.056	29,31%
A.2.17	217	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES Y DE INTEGRACIÓN URBANA DEL RÍO EBRO EN LA CIUDAD DE LOGROÑO	Medioambiental	Ebro	8.000.000	0,14%	4.000.000	50,00%	0	0,00%	4.000.000	50,00%
A.2.18	218	ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZARAGOZA Y CORREDOR DEL EBRO	Abastecimiento	Ebro	18.167.549	0,32%	9.083.774	50,00%	0	0,00%	9.083.774	50,00%
B.2.06	219	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LLEIDA Y SU COMARCA DESDE EL EMBALSE DE SANTA ANA (3ª FASE). RAMAL DE BENAVENT DE SEGRÍA Y DEPOSITOS MUNICIPALES DE AGUAIRE Y ALMENAR	Abastecimiento	Ebro	3.750.000	0,07%	0	0,00%	1.875.000	50,00%	1.875.000	50,00%
A.2.20	220	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CABECERA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA "EN ALTA" A LOS NUCLEOS DEL BAJO EBRO ARAGONES	Abastecimiento	Ebro	2.000.000	0,03%	1.000.000	50,00%	0	0,00%	1.000.000	50,00%
A.2.21	221	ADECUACIÓN HIDRAULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL RIO ZADORRA A SU PASO POR VITOTIAGASTEIZ	Medioambiental	Ebro	14.000.000	0,24%	7.000.000	50,00%	0	0,00%	7.000.000	50,00%
A.2.22	222	EMBALSE DE BISCARRUÉS	Regulación	Ebro	127.000.000	2,20%	63.500.000	50,00%	0	0,00%	63.500.000	50,00%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
A.2.23	223	ACTUACIONES PLAN NACIONAL DE CALIDAD EN LA RIOJA	Saneamiento& Depuración	Ebro	17.500.000	0,30%	4.794.095	27,39%	3.955.905	22,61%	8.750.000	50,00%
B.2.01	224	ABASTECIMIENTO A ALCAÑIZ, CALANDA, CAST ELSEAS Y OT ROS	Abastecimiento	Ebro	8.034.460	0,14%	0	0,00%	6.102.887	75,96%	1.931.573	24,04%
A.2.24	225	ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZARAGOZA Y CORREDOR DEL EBRO	Abastecimiento	Ebro	162.392.847	2,82%	36.930.008	22,74%	80.300.190	49,45%	45.162.649	27,81%
A.2.25	226	ABASTECIMIENTO DE LLEIDA Y SU COMARCA DESDE EL EMBALSE DE SANT A ANA.	Abastecimiento	Ebro	61.091.761	1,06%	7.069.227	11,57%	25.485.837	41,72%	28.536.697	46,71%
B.2.04	227	ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO A LOS NUCLEOS DEL BAJO EBRO ARAGONES	Abastecimiento	Ebro	21.236.179	0,37%	0	0,00%	17.395.947	81,92%	3.840.232	18,08%
A.2.26	299	ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EDAR DEL BAIX LLOBREGAT	Saneamiento & Depuración	Cuencas Internas de Cataluña	34.897.167	0,61%	5.968.620	17,10%	23.693.972	67,90%	5.234.575	15,00%
A.3.01	301	PRESA DE LA BREÑA II	Regulación	Guadalquivir	300.901.000	5,22%	71.401.870	23,73%	137.147.130	45,58%	92.352.000	30,69%
A.3.02	302	PRESA DE ARENOSO	Regulación	Guadalquivir	90.292.000	1,57%	12.244.417	13,56%	40.347.583	44,69%	37.700.000	41,75%
A.3.03	303	MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN IZQUIERDA	Regadíos	Guadalquivir	18.098.000	0,31%	9.351.000	51,67%	0	0,00%	8.747.000	48,33%
A.3.04	304	MODERNIZACIÓN REGADÍOS ZONA BARBAT E	Regadíos	Guadalquivir	6.089.000	0,11%	3.259.000	53,52%	0	0,00%	2.830.000	46,48%
A.3.05	305	ABAST ECIMIENTO A LA ZONA GADIT ANA	Abastecimiento	Guadalquivir	17.552.038	0,30%	429.655	2,45%	12.613.234	71,86%	4.509.150	25,69%
A.3.06	306	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CICLO INT EGRAL DEL AGUA EN PUERT OLLANO	Abastecimiento	Guadalquivir	52.763.372	0,92%	26.381.686	50,00%	21.105.349	40,00%	5.276.337	10,00%
A.3.07	307	PRESA DE ZAPATEROS	Regulación	Guadalquivir	5.459.000	0,09%	1.605.049	29,40%	3.308.051	60,60%	545.900	10,00%
A.3.08	308	MEJORA DEL SIST EMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO "PLAN DE ÉCIJA"	Abastecimiento	Guadalquivir	58.000.000	1,01%	24.600.000	42,41%	21.800.000	37,59%	11.600.000	20,00%
B.3.01	309	ABASTECIMIENTO A PUERTOLLANO	Abastecimiento	Guadalquivir	38.350.000	0,67%	0	0,00%	23.866.000	62,23%	14.484.000	37,77%
B.3.02	310	ABASTECIMIENTO A JAEN	Abastecimiento	Guadalquivir	29.102.000	0,51%	0	0,00%	23.945.000	82,28%	5.157.000	17,72%
B.3.03	311	EDAR DE CEUTA	Saneamiento & Depuración	Guadalquivir	27.797.000	0,48%	0	0,00%	22.149.000	79,68%	5.648.000	20,32%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
B.3.04	312	SECADO T ÉRMICO DE FANGOS DE LA EDAR DE SANTA CATALINA Y MEJORA DE CALIDAD DE VERTIDOS	Saneamiento & Depuración	Guadalquivir	7.500.000	0,13%	0	0,00%	3.750.000	50,00%	3.750.000	50,00%
A.4.01	401	PRESA DE LA COLADA	Regulación	Guadiana	31.563.000	0,55%	10.109.821	32,03%	16.166.263	51,22%	5.286.916	16,75%
A.4.02	402	PRESA DE ALCOLEA	Regulación	Guadiana	73.673.000	1,28%	36.836.500	50,00%	0	0,00%	36.836.500	50,00%
A.4.03	403	CANAL DE TRIGUEROS	Abastecimiento	Guadiana	79.163.000	1,37%	39.581.500	50,00%	0	0,00%	39.581.500	50,00%
A.4.04	404	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE HUELVA Y A SU ÁREA METROPOLITANA DE INFLUENCIA	Abastecimiento	Guadiana	45.374.000	0,79%	9.448.616	20,82%	22.313.184	49,18%	13.612.200	30,00%
A.4.05	405	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A CIUDAD REAL Y SU COMARCA. NUEVO DEPÓSITO	Abastecimiento	Guadiana	46.000.000	0,80%	23.000.000	50,00%	12.724.000	27,66%	10.276.000	22,34%
B.4.04	406	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE ALMADÉN	Abastecimiento	Guadiana	19.200.000	0,33%	0	0,00%	12.325.899	64,20%	6.874.101	35,80%
A.4.07	407	AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CIUDAD REAL Y COLECTORES.	Saneamiento & Depuración	Guadiana	45.217.000	0,78%	8.365.145	18,50%	23.286.755	51,50%	13.565.100	30,00%
A.4.08	408	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. ARGAMASILLA DE ALBA Y TOMELLOSO	Saneamiento & Depuración	Guadiana	34.523.000	0,60%	9.912.366	28,71%	14.253.734	41,29%	10.356.900	30,00%
A.4.09	409	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. BOLAÑOS Y ALMAGRO	Saneamiento & Depuración	Guadiana	14.435.000	0,25%	3.498.657	24,24%	6.605.843	45,76%	4.330.500	30,00%
A.4.10	410	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS TÁBLAS DE DAIMIEL	Saneamiento & Depuración	Guadiana	16.900.000	0,29%	1.957.279	11,58%	9.872.721	58,42%	5.070.000	30,00%
A.4.11	411	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO	Saneamiento & Depuración	Guadiana	10.435.000	0,18%	2.087.000	20,00%	5.217.500	50,00%	3.130.500	30,00%
A.4.12	412	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A BADAJOZ Y PUEBLOS DE SU ENTORNO	Abastecimiento	Guadiana	49.453.000	0,86%	1.791.000	3,62%	36.154.000	73,11%	11.508.000	23,27%
A.4.13	413	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A BADAJOZ Y PUEBLOS DE SU ENTORNO. CONEXIÓN A LÁCARA SUR (MANCOMUNIDAD DE MONTIJO) Y	Abastecimiento	Guadiana	5.904.967	0,10%	447.653	7,58%	3.685.824	62,42%	1.771.490	30,00%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
		OTRAS CONEXIONES AL ANILLO EXTERIOR										
A.4.14	414	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN VEGAS BAJAS. AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R DE BADAJOZ Y COLECTORES	Saneamiento & Depuración	Guadiana	52.174.000	0,91%	5.217.400	10,00%	33.913.100	65,00%	13.043.500	25,00%
A.4.15	415	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE. ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	Abastecimiento	Guadiana	30.783.000	0,53%	7.695.750	25,00%	20.153.304	65,47%	2.933.946	9,53%
A.4.16	416	ACTUACIONES DEL PLAN DE CALIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN CASTILLA-LA MANCHA EN LA D.H. GUADIANA	Saneamiento & Depuración	Guadiana	48.000.000	0,83%	24.000.000	50,00%	0	0,00%	24.000.000	50,00%
A.4.17	417	ACTUACIONES DEL PLAN DE CALIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN EXTREMADURA EN LA D.H. GUADIANA	Saneamiento & Depuración	Guadiana	20.000.000	0,35%	10.000.000	50,00%	0	0,00%	10.000.000	50,00%
B.4.01	418	CONDUCCIÓN DESDE LA PRESA DE TORRE ABRAHAM AL EMBALSE DE GASSET PARA ABASTECIMIENTO A CIUDAD REAL Y SU COMARCA	Abastecimiento	Guadiana	58.756.000	1,02%	0	0,00%	28.755.186	48,94%	30.000.814	51,06%
B.4.02	419	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO AL CAMPO DE MONTIEL	Abastecimiento	Guadiana	44.647.000	0,78%	0	0,00%	32.775.000	73,41%	11.872.000	26,59%
B.4.03	420	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS LAGUNAS DE RUIDERA	Saneamiento & Depuración	Guadiana	15.003.000	0,26%	0	0,00%	7.454.665	49,69%	7.548.335	50,31%
A.5.01	501	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO).	Abastecimiento	Tajo	4.670.000	0,08%	934.000	20,00%	2.615.200	56,00%	1.120.800	24,00%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
B.5.12	502	MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE ESTREMER	Regadíos	Tajo	25.635.014	0,45%	0	0,00%	12.817.507	50,00%	12.817.507	50,00%
A.5.03	503	CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS DE MADRID (RED SURESTE. ACTUACIONES 1 6 y 7)	Saneamiento & Depuración	Tajo	27.727.718	0,48%	4.834.324	17,43%	9.029.535	32,57%	13.863.859	50,00%
A.5.04	504	TERCERA CONDUCCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE (GUADALAJARA Y MADRID).	Abastecimiento	Tajo	50.500.000	0,88%	25.250.000	50,00%	0	0,00%	25.250.000	50,00%
B.5.13	505	DEPURACION DE VERTIDOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO.	Saneamiento & Depuración	Tajo	36.000.000	0,62%	0	0,00%	18.000.000	50,00%	18.000.000	50,00%
A.5.06	506	INCREMENTO DE RECURSOS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA NUEVA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA PRESA DE SANTA LUCIA (CÁCERES).	Abastecimiento	Tajo	18.000.000	0,31%	9.000.000	50,00%	0	0,00%	9.000.000	50,00%
A.5.07	507	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA PRESA DE SANTA LUCIA.	Abastecimiento	Tajo	33.700.000	0,59%	11.000.000	32,64%	22.700.000	67,36%	0	0,00%
A.5.08	508	ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO NIEBLA EN EL ENTORNO URBANO DE PLASENCIA (CÁCERES).	Saneamiento & Depuración	Tajo	6.991.129	0,12%	264.497	3,78%	5.048.761	72,22%	1.677.871	24,00%
A.5.09	509	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A TALAVERA DE LA REINA	Abastecimiento	Tajo	17.000.000	0,30%	8.500.000	50,00%	0	0,00%	8.500.000	50,00%
A.5.10	510	ACTUACIONES DEL PLAN DE CALIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN EXTREMADURA EN LA D.H. TAJO	Saneamiento & Depuración	Tajo	20.000.000	0,35%	10.000.000	50,00%	0	0,00%	10.000.000	50,00%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
A.5.11	511	ACTUACIONES DEL PLAN DE CALIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN CASTILLA-LA MANCHA EN LA D.H. TAJO	Saneamiento & Depuración	Tajo	23.000.000	0,40%	11.500.000	50,00%	0	0,00%	11.500.000	50,00%
B.5.01	512	CAMPO DE POZOS DE GUADARRAMA.	Abastecimiento	Tajo	63.390.000	1,10%	0	0,00%	36.766.200	58,00%	26.623.800	42,00%
B.5.02	513	SEGUNDO ANILLO DE ABASTECIMIENTO A LA COMUNIDAD DE MADRID.	Abastecimiento	Tajo	107.500.000	1,87%	0	0,00%	66.095.320	61,48%	41.404.680	38,52%
B.5.03	514	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEPURADORA DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.	Saneamiento & Depuración	Tajo	6.060.000	0,11%	0	0,00%	4.060.200	67,00%	1.999.800	33,00%
B.5.04	515	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA SAGRA ESTE (PROVINCIA DE TOLEDO).	Abastecimiento	Tajo	73.000.000	1,27%	0	0,00%	58.400.000	80,00%	14.600.000	20,00%
B.5.05	516	DEPURADORAS EN EL ÁMBITO DE PICADAS Y EN LA CUENCA DEL TAJO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.	Saneamiento & Depuración	Tajo	36.000.000	0,62%	0	0,00%	23.400.000	65,00%	12.600.000	35,00%
B.5.06	517	INFRAESTRUCTURAS DE INTERCONEXIÓN Y APROVECHAMIENTO CONJUNTO DE LOS RÍOS SORBE Y BORNOVA PARA ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES DE GUADALAJARA b) Conexión del embalse de Alcorlo hasta la ETAP de Mohernando	Abastecimiento	Tajo	29.500.000	0,51%	0	0,00%	12.685.000	43,00%	16.815.000	57,00%
B.5.07	518	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS SITUADOS EN LA ZONA DENOMINADA SISTEMA ALBERCHE. (PROVINCIA DE TOLEDO).	Abastecimiento	Tajo	38.800.000	0,67%	0	0,00%	19.400.000	50,00%	19.400.000	50,00%
B.5.08	519	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LAS MANCOMUNIDADES DE "EL GIRASOL" (CUENCA) Y "EL	Abastecimiento	Tajo	21.000.000	0,36%	0	0,00%	7.560.000	36,00%	13.440.000	64,00%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
		ALGODOR" (TOLEDO).										
B.5.09	520	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LA MUELA (GUADALAJARA).	Abastecimiento	Tajo	12.000.000	0,21%	0	0,00%	8.400.000	70,00%	3.600.000	30,00%
B.5.10	521	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CORIA (CÁCERES).	Saneamiento & Depuración	Tajo	7.000.000	0,12%	0	0,00%	5.250.000	75,00%	1.750.000	25,00%
B.5.11	522	TRATAMIENTO DE OLORES EN LA E.D.A.R. DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA (TOLEDO).	Saneamiento & Depuración	Tajo	2.000.000	0,03%	0	0,00%	1.000.000	50,00%	1.000.000	50,00%
A.6.01	601	PRESA DE CASARES DE ARBÁS	Regulación	Duero	19.493.096	0,34%	6.666.746	34,20%	12.826.350	65,80%	0	0,00%
A.6.02	602	MODERNIZACIÓN DEL CANAL DEL PISUERGA	Regadíos	Duero	11.570.332	0,20%	285.166	2,46%	5.500.000	47,54%	5.785.166	50,00%
A.6.03	603	RAMALES PRINCIPALES DEL CANAL ALTO DE PAYUELOS	Regadíos	Duero	85.500.000	1,48%	23.529.600	27,52%	40.595.400	47,48%	21.375.000	25,00%
A.6.04	604	CANAL BAJO DE LOS PAYUELOS. FASE I	Regadíos	Duero	30.900.000	0,54%	11.399.010	36,89%	11.775.990	38,11%	7.725.000	25,00%
A.6.05	605	CANAL BAJO DE LOS PAYUELOS. FASE II	Regadíos	Duero	111.000.000	1,93%	27.750.000	25,00%	55.500.000	50,00%	27.750.000	25,00%
A.6.06	606	AZUD DE DERIVACIÓN Y CANAL PRINCIPAL DEL RIO ADAJA	Regadíos	Duero	43.587.690	0,76%	12.600.951	28,91%	20.089.566	46,09%	10.897.173	25,00%
A.6.07	607	SANEAMIENTO DE SORIA: EDAR Y EMISARIOS	Saneamiento & Depuración	Duero	50.000.000	0,87%	10.000.000	20,00%	40.000.000	80,00%	0	0,00%
A.6.08	608	ACTUACIONES VARIAS DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: ANEXO V DEL PROTOCOLO. PROVINCIA DE SEGOVIA, VALLADOLID, ARRIBES DUERO	Saneamiento & Depuración	Duero	36.777.116	0,64%	9.194.279	25,00%	18.388.558	50,00%	9.194.279	25,00%
B.6.01	609	CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A SALAMANCA	Abastecimiento	Duero	20.836.000	0,36%	0	0,00%	17.710.600	85,00%	3.125.400	15,00%
B.6.02	610	OBRAS DE ABASTECIMIENTO A	Abastecimiento	Duero	77.500.000	1,35%	0	0,00%	45.291.000	58,44%	32.209.000	41,56%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
		POBLACIONES DE CASTILLA Y LEÓN										
B.6.03	611	SANEAMIENTO DE BURGOS: AMPLIACIÓN DE LA EDAR	Saneamiento & Depuración	Duero	48.125.000	0,84%	0	0,00%	38.500.000	80,00%	9.625.000	20,00%
A.6.09	612	SANEAMIENTO DE BURGOS: EMISARIOS DE CONEXIÓN CON LA E.D.A.R	Saneamiento & Depuración	Duero	18.000.000	0,31%	4.500.000	25,00%	9.000.000	50,00%	4.500.000	25,00%
B.6.05	613	SANEAMIENTO DE SEGOVIA: AMPLIACIÓN DE LA EDAR	Saneamiento & Depuración	Duero	18.979.327	0,33%	0	0,00%	15.183.462	80,00%	3.795.865	20,00%
B.6.06	614	SANEAMIENTO DE SEGOVIA: COLECTORES DEL ALFOZ Y CONEXIÓN CON SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA.	Saneamiento & Depuración	Duero	5.435.752	0,09%	0	0,00%	4.348.601	80,00%	1.087.150	20,00%
B.6.07	615	ANILLO DE ABASTECIMIENTO Y DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DE CORTES (BURGOS)	Abastecimiento	Duero	32.000.000	0,56%	0	0,00%	25.600.000	80,00%	6.400.000	20,00%
A.7.01	701	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS DEL BIERZO (PRIMERA FASE)	Abastecimiento	Miño-Sil	18.598.462	0,32%	1.859.846	10,00%	12.089.000	65,00%	4.649.615	25,00%
A.7.02	702	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS DEL BIERZO (SEGUNDA FASE)	Abastecimiento	Miño-Sil	5.760.688	0,10%	576.069	10,00%	3.744.447	65,00%	1.440.172	25,00%
A.7.03	703	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LUGO (PRIMERA FASE)	Abastecimiento	Miño-Sil	31.996.568	0,56%	5.433.017	16,98%	20.164.237	63,02%	6.399.314	20,00%
A.7.04	704	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LUGO (SEGUNDA FASE)	Abastecimiento	Miño-Sil	10.000.000	0,17%	1.000.000	10,00%	6.500.000	65,00%	2.500.000	25,00%
A.7.05	705	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LUGO (TERCERA FASE)	Abastecimiento	Miño-Sil	6.457.143	0,11%	645.714	10,00%	4.520.000	70,00%	1.291.429	20,00%
A.7.06	706	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LOS REGADÍOS DEL BIERZO	Regadíos	Miño-Sil	13.660.522	0,24%	1.365.952	10,00%	10.928.618	80,00%	1.365.952	10,00%
A.7.07	707	ABASTECIMIENTO DE AGUA A OURENSE	Abastecimiento	Miño-Sil	24.000.000	0,42%	2.400.000	10,00%	15.600.000	65,00%	6.000.000	25,00%
B.7.04	708	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MONFORTE DE LEMOS	Abastecimiento	Miño-Sil	5.857.727	0,10%	0	0,00%	3.100.000	52,92%	2.757.727	47,08%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
A.7.08	709	MEJORA DE SANEAMIENTO DE OURENSE: EDAR DE OURENSE	Saneamiento & Depuración	Miño-Sil	43.500.000	0,76%	3.325.000	7,64%	29.300.000	67,36%	10.875.000	25,00%
B.7.02	710	COLECTORES GENERALES DEL RIO MIÑO EN LUGO. T RAMO N-VI (SEGUNDA FASE)	Saneamiento & Depuración	Miño-Sil	9.000.000	0,16%	0	0,00%	7.200.000	80,00%	1.800.000	20,00%
B.7.03	711	SANEAMIENTO DEL BAJO BIERZO-COLECTORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO	Saneamiento & Depuración	Miño-Sil	6.000.000	0,10%	0	0,00%	4.200.000	70,00%	1.800.000	30,00%
A.8.01	801	NUEVO ABASTECIMIENTO DE AGUA A PONT EVEDRA Y SU RÍA	Abastecimiento	Galicia Costa	33.000.000	0,57%	7.521.546	22,79%	20.528.454	62,21%	4.950.000	15,00%
A.8.02	802	INTERCEPTORES GENERALES DE LA MARGEN DERECHA DE LA RÍA DE FERROL	Saneamiento & Depuración	Galicia Costa	44.944.119	0,78%	4.494.412	10,00%	35.955.295	80,00%	4.494.412	10,00%
A.8.03	803	SANEAMIENTO DE VIGO	Saneamiento & Depuración	Galicia Costa	165.000.000	2,86%	18.553.726	11,24%	85.902.312	52,06%	60.543.962	36,69%
B.8.02	804	SANEAMIENTO DE SANT IAGO DE COMPOSTELA: NUEVA EDAR	Saneamiento & Depuración	Galicia Costa	59.777.245	1,04%	0	0,00%	47.821.796	80,00%	11.955.449	20,00%
B.8.03	805	EDAR DE RIBEIRA	Saneamiento & Depuración	Galicia Costa	25.000.000	0,43%	0	0,00%	17.500.000	70,00%	7.500.000	30,00%
A.9.01	901	ABASTECIMIENTO DE AGUA A CANTABRIA (PRIMERA FASE)	Abastecimiento	Cantábrico Occidental	83.752.242	1,45%	25.996.696	31,04%	41.105.600	49,08%	16.649.946	19,88%
A.9.02	902	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS COSTEROS DEL EXTREMO OCCIDENTAL DE ASTURIAS	Abastecimiento	Cantábrico Occidental	39.125.000	0,68%	6.792.100	17,36%	22.551.650	57,64%	9.781.250	25,00%
A.9.03	903	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS	Abastecimiento	Cantábrico Occidental	80.708.085	1,40%	40.354.042	50,00%	0	0,00%	40.354.042	50,00%
A.9.04	904	AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN EDAR DE SAN CLAUDIO	Saneamiento & Depuración	Cantábrico Occidental	16.640.433	0,29%	832.022	5,00%	12.480.325	75,00%	3.328.087	20,00%
A.9.05	905	AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN EDAR DE VILLAPÉREZ	Saneamiento & Depuración	Cantábrico Occidental	26.905.998	0,47%	4.048.600	15,05%	18.148.609	67,45%	4.708.789	17,50%
B.9.03	906	MEJORA DE LA ETAPA DE LA ABLANEDA (ASTURIAS)	Abastecimiento	Cantábrico Occidental	10.000.000	0,17%	0	0,00%	7.000.000	70,00%	3.000.000	30,00%

CÓDIGO CGD	CÓDIGO ACUAES	ACTUACIONES	TIPO ACTUACIÓN	DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	INVERSIÓN PREVISTA EN CGD	%	SOCIEDAD DE AGUAS		UNIÓN EUROPEA		OTRAS FUENTES (USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS)	
							IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
B.9.01	907	PLANTA DE FILTRADO DEL TRASTASVASE REVERSIBLE EBRO-BESAYA	Abastecimiento	Cantábrico Occidental	2.416.509	0,04%	0	0,00%	0	0,00%	2.416.509	100,00%
B.9.02	908	ABASTECIMIENTO DE AGUA A CANTÁBRICO (SEGUNDA FASE)-AUTÓMATICA DEL AGUA	Abastecimiento	Cantábrico Occidental	16.000.000	0,28%	0	0,00%	12.800.000	80,00%	3.200.000	20,00%
C.01	1000	CANAL DE NAVARRA	Regadíos	Ebro	723.370.000	12,56%	217.010.000	30,00%	0	0,00%	506.360.000	70,00%
D.1	5099	NUEVAS ACTUACIONES (PROYECTOS PLAN DE CALIDAD)	Saneamiento & Depuración	Varias	5.000.000	0,09%	5.000.000	100,00%	0	0,00%	0	0,00%
		INVERSIÓN TOTAL			5.760.214.236	100%	1.507.497.507	26,17%	1.942.033.220	33,71%	2.310.683.509	40,11%

